TOMO 170 — Montevideo, Miércoles 7 de Enero de 1948 — Núm. 12361

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se toma una disposición para el funcionamiento momentáneo de secciones administrativas en la Prefectura General de Puertos.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 8.811).

Montevideo, 17 de diciembre de 1947.

Vista la ley de 21 de noviembre próximo pasado, por la que se acuerda la denominación de Prefectura General Marítima a la ex Prefectura General de Puertos, y se coloca a dicho Organismo, bajo la dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.

Resultando: que como consecuencia de tal transformación, la Prefectura General Marítima, debe tomar a su cargo diversos servicios, que, en razón de su anterior dependencia de la Inspección General de Marina, estaban a cargo de ésta, como ser las liquidaciones de presupuesto, percepción de fondos, pagos, adquisiciones, etc.;

Considerando: que por tanto se hace necesaria la organización de la División Administrativa, a la que le estarán encomendadas tales funciones, encontrándose ya prevista la creación de esta División en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos, actualmente a estudio, como asimismo la designación de los funcionarios que deberán atender las tareas contables y de tesorería,

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Establécese, con carácter de medida organizativa interna, la División Administrativa de la Prefectura General Marítima.

2.º Encárguese de los cometidos contables y de las funciones de Tesorero de la misma, respectivamente, al Jefe de 4.a, categoría II, grado 12, don José A. Ulfe y al Oficial 5.o, categoría III, grado 7, don Luis A. Aguiar.

3.º Publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Organización Nacional de Autobuses

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Visto: el acuerdo celebrado entre la Organización Nacional de Autobuses y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario que funcionará para esa empresa.

Resultando: dicho convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: conveniente instituir, integrar, e instalar el Consejo proyectado por las partes.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese para la Organización Nacional de Autobuses un Consejo Paritario con el cometido de conocer todas las cuestiones que afectan los derechos del personal, tanto de dirección como de administración y servicio en casos de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten, así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial. Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a lo establecido por las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la Organización Nacional de Autobuses, por el que se integra el Consejo Paritario para la empresa, con las siguientes personas: delegados patronales señores José Sarciada, Felipe Fígoli y Julio Ramán; y delegados de los trabajadores señores Mario Lazo, Mario Velázquez y José Morán.

SUBSCRIPCIONES — Van a ser cortadas las que no se renueven de inmediato

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que proceda a la instalación del Consejo y, devuelto que sea archívese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

3

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Corporación de Omnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Visto: el acuerdo celebrado entre la Corporación de Omnibus de Minas-Montevideo-Treinta y Tres y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario que funcionará para esa empresa.

Resultando: dicho convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: conveniente instituir, integrar, e instalar el Consejo proyectado por las partes.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese para la Corporación de Omnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres, un Consejo Paritario con el cometido de conocer todas las cuestiones que afectan los derechos del personal, tanto de dirección como de administración y servicios,, en casos de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten, así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial.

Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a lo establecido por las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la Corporación de Omnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres por el que se integra el Consejo Paritario para la empresa, con las siguientes personas: delegados paronales: doctor Gonzálo E. Gardil y señores José García y Nicolás Oyenard; y delegados de los trabajadores señores Luis Alberto Gutiérrez, Rufino Leytón y Hugo H. Arezo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que proceda a la instalación del Consejo y, devuelto que sea archívese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

4

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Cooperativa de Omnibus Las Piedras (línea 4a)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Visto: el acuerdo celebrado entre la Cooperativa de Omnibus "Las Piedras" (línea 4a) y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario que funcionará para esa empresa.

Resultando: dicho convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: conveniente instituir, integrar, e instalar el Consejo proyectado por las partes.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese para la Cooperativa de Omnibus "Las Piedras" (línea 4a) un Consejo Paritario con el cometido de conocer todas las cuestiones que afectan los derechos del personal, tanto de dirección como de administración y servicio, en casos de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias, y demás diferencias que se susciten, así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial.

Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a lo establecido por las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la Cooperativa de Omnibus "Las Piedras" (línea 4a) por el que se integra el Consejo Paritario para la empresa, con las siguientes personas: delegado patronal señor Luciano Mateos; delegados de los trabajadores señor Luis Curbelo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que proceda a la instalación del Consejo y, devuelto que sea archívese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

5

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Compañía Omnibus Pando S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vistos: el acuerdo celebrado entre la Compañía Omnibus Pando S. A. y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario que funcionará para esa empresa.

Resultando: dicho convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: conveniente instituir, integrar, e instalar el Consejo proyectado por las partes.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese para la Compañía Omnibus Pando S. A. un Consejo Paritario con el cometido de conocer todas las cuestiones que afectan los derechos del personal, tanto de dirección como de administración y servicio, en caso de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial.

Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a los establecido por las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la Compañía Omnibus Pando S. A. por el que se integra el Consejo Paritario para la empresa, entre las siguientes personas: delegados patronales: señores Santiago A. Cigliutti, Luis A. Aldabalde y Juan José Daneri; y delegados de los trabajadores señores Lorenzo Cassín, Luis Alberto Garrido y Fortunato Paseyro.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que proceda a la instalación del Consejo y, devuelto que sea archívese. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

6

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Compañía Omnibus Regionales Administrados Limitada (CORAL).

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Visto: el acuerdo celebrado entre la Compañía Omnibus Regionales Administrados Limitada (CORAL) y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario que funcionará para esa empresa.

Resultando: dicho convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: conveniente instituir, integrar, e instalar el Consejo proyectado por las partes.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese para la Compañía Omnibus Regionales Administrados Limitada (CORAL) un Consejo Paritario con el cometido de conocer todas las cuestiones que afectan los derechos del personal, tanto de dirección como de administración y servicios, en casos de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten, así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial.

Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a los establecido por las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la Compañía Omnibus Regionales

Administrados Limitada (CORAL) por el que se integra el Consejo Paritario para la empresa, con las siguientes personas: delegados patronales: señores Venancio F. Sacco, Aníbal Currás y Oscar Cotelo; y delegados de los trabajadores: señores Ulises Valarino, Juan A. Ballino y León S. Pérez.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que proceda a la instalación del Consejo y, devuelto que sea archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

7

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Compañía Omnibus Tala S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vistos: el acuerdo celebrado entre la Compañía Omnibus Tala S. A. y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario que funcionará para esa empresa.

Resultando: dicho convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: conveniente instituir, integrar, e instalar el Consejo proyectado por las partes.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese para la Compañía Omnibus Tala S. A., un Consejo Paritario con el cometido de conocer todas las cuestiones que afectan los derechos del personal, tanto de dirección como de administración y servicio, en casos de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial.

Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a los establecido por las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la Compañía Omnibus Tala S. A. por el que se integra el Consejo Paritario para la empresa, con las siguientes personas: delegados patronales: señores Luis A. Aldabalde, Miguel A. Graviotto y Gregorio C. Hernández; y delegados de los trabajadores: señores Juan Pedro Domínguez, Julián Cardozo y Emilio González.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que proceda a la instalación del Consejo y, devuelto que sea archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

8

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Empresa Nacional de Autobuses. (ENDA)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Visto: el acuerdo celebrado entre la Empresa Nacional de Autobuses, (ENDA) y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario que funcionará para esa empresa.

Resultando: dicho convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: conveniente instituir, integrar, e instalar el Consejo proyectado por las partes.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese para la Empresa Nacional de Autobuses un Consejo Paritario con el cometido de conocer todas las cuestiones que afectan los derechos del personal, tanto de dirección como de administración y servicio, en casos de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten, así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial.

Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a los establecido por las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la Empresa Nacional de Autobuses, por el que se integra el Consejo Paritario para la empresa, con las siguientes personas: delegados patronales: señores Gervasio Fourcade, Antonio Lingeri, y Antonio Riba; y delegados de los trabajadores: señores Celmar Poumé, Manuel Alvarez y Jesús González.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que proceda a la instalación del Consejo y, devuelto que sea archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

9

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Compañía de Omnibus Santa Lucía-Canelones-Montevideo S. A., y Norte y Derivados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Visto: el acuerdo celebrado entre la Compañía de Omnibus "Santa Lucía-Canelones-Montevideo S. A., y Norte y Derivados", y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario que funcionará para esa empresa.

Resultando: dicho convenio fué publicado en el "Diario Oficial" y no se han presentado oposiciones ni observaciones al mismo;

Considerando: conveniente instituir, integrar, e instalar el Consejo proyectado por las partes.

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese para la Compañía de Omnibus "Santa Lucía - Canelones - Montevideo S. A., y Norte y Derivados", un Consejo Paritario con el cometido de conocer todas las cuestiones que afectan los derechos del personal, tanto de dirección como de administración y servicio, en casos de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten, así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial.

Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a los establecido por las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la Compañía de Omnibus "Santa Lucía-Canelones-Montevideo S. A., y Norte y Derivados", por el que se integra el Consejo Paritario para la empresa, con las siguientes personas: señores Vicente Coaik, Mario Pilotto e Ismael Escorihuela; y delegados de los trabajadores: señores Severiano G. Rodríguez, Oscar Vallarino y Victoriano Martínez.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que proceda a la instalación del Consejo y, devuelto que sea archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

10

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unos tubos cilíndricos para orfebrería.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 19 de 1947.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Fabricantes de Alhajas, Platería y Afines, a efecto de obtener que sean incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los tubos cilíndricos de plata y metal blanco, de un diámetro exterior de 2 a 15 mm., de hasta un metro cincuenta centímetros (1 mt. 50 cmts.) de largo, destinados a la fabricación de artículos de orfebrería.

Resultando que la firma interesada manifiesta que se trata de un material que no puede ser preparado en el país.

Considerando que a fojas 2 vuelta, la Dirección de Industrias informa que a los referidos materiales les comprende el concepto de materias primas: 1.o porque para ser utilizados en el expresado fin, deben ser sometidos previamente a un proceso industrial adecuado; y 2.o porque quedan incorporados al producto terminado.

Considerando que la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere se apliquen a los tubos mencionados, el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), y las condiciones establecidas para el Grupo "C" (artículo 1.o) del decreto de 21 de julio de 1932.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas; y

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de fecha 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el Grupo "C" (artículo 1.o) del decreto de 21 de julio de 1932, los tubos cilíndricos de plata y metal blanco de un diámetro exterior de dos a quince milímetros (2 a 15 mm.), de hasta un metro cincuenta centímetros (1 mt. 50 cmts.) de largo destinados a la fabricación de artículos de orfebrería.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — **BATLLE BERRES.** — ALBERTO F. ZUBIRIA.

11

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unos tubos de oro para orfebrería

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 19 de 1947.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Fabricantes de Alhajas, Platería y Afines, a efecto de obtener que sean incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, los tubos de oro de 8 hasta 22 kilates con diámetro exterior de 2 a 15 mms., y con largos de hasta un metro con cincuenta centímetros, destinados a la fabricación de artículos de orfebrería.

Resultando que la firma interesada manifiesta que se trata de un material que no puede ser preparado actualmente en el país.

Considerando que a fojas 2 vuelta, la Dirección de Industrias informa que a los referidos materiales les comprende el concepto de materias primas: 1.o porque para ser utilizados en el expresado fin, deben ser sometidos previamente a un proceso industrial adecuado; y 2.o porque quedan incorporados al producto terminado.

Considerando que la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere se apliquen a los tubos mencionados, el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) y las condiciones establecidas para el Grupo "C" (artículo 1.o) del decreto de 21 de julio de 1932.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas; y

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de fecha 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el Grupo "C" (artículo 1.o) del decreto de 21 de julio de 1932, a los tubos de oro de ocso (8) hasta veintidós (22) kilates, con diámetro exterior de dos (2) a quince (15) milímetros, y con largo de hasta un metro con cincuenta centímetros (ms. 1.50), destinados a la fabricación de artículos de orfebrería.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — **BATLLE BERRES.** — ALBERTO F. ZUBIRIA.

12

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unos tubos de metal para orfebrería

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 19 de 1947.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Fabricantes de Alhajas, Platería y Afines, a efecto de obtener que sean incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los tubos cilíndricos de plata y metal blanco, enchapados en oro, con un diámetro exterior de 2 a 15 mms. de hasta un metro con cincuenta centímetros (1 m. 50 cms.) de largo, pudiendo ser los títulos de los enchapados de 8 a 22 kilates, destinados a la fabricación de artículos de orfebrería.

Resultando que la firma interesada manifiesta que se trata de un material que no puede ser preparado en el país.

Considerando que a fojas 2 vuelta, la Dirección de Industrias informa que a los referidos materiales les comprende el concepto de materias primas: 1.o porque para ser utilizados en el expresado fin, deben ser sometidos previamente a un proceso industrial adecuado; y 2.o porque quedan incorporados al producto terminado.

Considerando que la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere se apliquen a los tubos mencionados, el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) y las condiciones del decreto de 21 de julio de 1932.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas; y

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de fecha 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el Grupo "C" (artículo 1.o) del decreto de 21 de julio de 1932 a los tubos cilíndricos de plata y metal blanco enchapados en oro, de una proporción del cinco al treinta por ciento (5 o|o al 30 o|o) de oro, con un diámetro exterior de dos a quince milímetros (2 a 15 mms.) y de hasta un metro con cincuenta centímetros (1 m. 50 cms.) de largo, pudiendo ser los títulos de los enchapados de ocho a veintidós (8 a 22) kilates, destinados a la fabricación de artículos de orfebrería.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — **BATLLE BERRES.** — ALBERTO F. ZUBIRIA.

13

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas un alambre de cobre, especial, para orfebrería

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 19 de 1947.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Fabricantes de Alhajas, Platería y Afines, a efecto de obtener que sean incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el alambre de cobre, media caña o en cualquier forma, enchapado en oro, proporción del 5 o|o al 30 o|o de oro, de un diámetro de 2 a 5 mms. y de 1 a 20 metros de largo, pudiendo ser los títulos de los enchapados de 8 a 22 kilates, destinado a la fabricación de artículos de orfebrería.

Resultando que la firma interesada manifiesta que se trata de un material que no puede ser preparado en el país.

Considerando que a fojas 2 vuelta, la Dirección de Industrias informa que a los referidos materiales les comprende el concepto de materias primas: 1.o porque para ser utilizados en el expresado fin, deben ser sometidos previamente a un proceso industrial adecuado; y 2.o porque quedan incorporados al producto terminado.

Considerando que la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere se apliquen a los tubos mencionados, el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) y las condiciones establecidas para el Grupo "C" (artículo 1.o) del decreto de 21 de julio de 1932.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas; y

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de fecha 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con derecho de cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el Grupo "C" (artículo 1.o) del decreto de 21 de julio de

1932, al alambre de cobre, media caña o en cualquier forma, enchapado en oro, proporción del cinco al treinta por ciento (5 o|o al 30 o|o) de oro, de un diámetro, de dos a cinco milímetros (2 a 5 mms.) y de uno a veinte metros (1 a 20 ms.) de largo, pudiendo ser los títulos de los enchapados de ocho a veintidós (8 a 22) kilates, destinados a la fabricación de artículos de orfebrería.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 22 de diciembre de 1947.

—Decreto N.o 10.638. Nombrando para prestar servicios en la Inspección General de Marina, al Ingeniero Jefe Francisco A. Risso.

2—Resolución N.o 8.835. No haciendo lugar a la solicitud del Capitán de Navío Alfredo Aguiar para realizar el curso que para su grado determina el artículo 73 de la Ley Orgánica Militar. — (Carpeta 5867|947).

3—Decreto N.o 10.641. Facultando a la Inspección General de Marina para tomar, previo concurso, 50 aprendices para la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 6717|947).

4—Decreto N.o 10.643. Orden de pago a favor de la Escuela de Transmisiones del Ejército por $ 715.25 a los efectos de la formación de una biblioteca. (Carpeta 6405|947).

5—Decreto N.o 10.642. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 2.870.00 destinada a la adquisición de pedregullo y gravilla. (Carpeta 6179|947).

6—Decreto N.o 10.639. Nombrando en el Servicio de Sanidad, para un cargo de Lavandera, a la señorita Virgilina de los Santos. (Carpeta 596|947).

7—Decreto N.o 10.644. Modificando la resolución del 27 de enero de 1939 en el sentido de declarar que el Teniente Coronel (R) Bernardino J. Prosner tiene derecho a percibir como tal, una asignación de $ 448.50. (Carpeta 3335|947).

8—Resolución N.o 8.833. Pensión a favor de la señora María J. Medina de Larriera por $ 14.78 mensuales en su calidad de hija, casada, del Mayor (R) León Medina. (Carpeta 2593|947).

9—Resolución N.o 8.834. Modificando la N.o 7267 en el sentido de que la pensión a que la misma se refiere debe otorgarse a la señora Isabel Borges de Pagani por $ 21.08 mensuales. (Carpeta 4687|944).

10—Decreto N.o 10.637. Nombrando Ministro de la Suprema Corte de Justicia para conocer en los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión contra sentencias de la Justicia Militar, al General de División (R) Pedro A. Munar.

11—Decreto N.o 10.640. Autorizando a la Compañía P.L.U.N.A. S.E.M. a establecer una línea aérea entre Montevideo-Punta del Este-Porto Alegre para el transporte de pasajeros, correo y carga.

Acta N.o 468. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Varios:

1—Modificando la resolución del 20 de marzo del corriente año, declarando que el Cabo del Regimiento de Caballería N.o 3, Asunción Vaz, debe percibir una asignación de retiro de $ 50.49. — Carpeta 934|947).

2—Modificando la resolución del 24 de abril de 1947, declarando que el Sargento (R) Prudencio Adoración Farías debe percibir una asignación de $ 79.93. (Carpeta 6286|946).

3—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 439, declarando que el Cabo (R) Pompilio Bandera, debe percibir una asignación de $ 54.23. (Carpeta 1046|947).

4—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 406, declarando que el soldado (R) Delmar Simoes Moreira Motta, debe percibir una asignación de $ 67.00. (Carpeta 2477|946).

5—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 445, declarando que el Sargento (R) Tomás Joaquín Pereira, debe percibir una asignación de 101.40 pesos. (Carpeta 2398|947).

6—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 138, declarando que el Sargento (R) Francisco Sánchez, debe percibir una asignación de $ 58.01. — (Carpeta 1909|947).

7—Acreciendo en la forma que se indica la compensación especial que percibe el Sargento de la Región Militar N.o 2, Luis Barrera. (Carpeta 85|947).

8—No haciendo lugar a la solicitud de prórroga de licencia que formula la pensionista señora Aurora Lorenza Suárez Peña de Fleitas (Carpeta 3943|947).

9—Modificando la resolución autorizada en acta 445, declarando que el Sargento (R) Vicente Peluffo, tiene derecho a percibir una asignación de pesos 101.40 (Carpeta 1691|947).

10—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 444, declarando que el Cabo (R) Ramón Gil Guillermo, debe percibir una asignación de $ 54.34. — (Carpeta 781|947).

11—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 424, declarando que el Sargento (R) Telésforo Benito Labarte, debe percibir una asignación de pesos 124.20 (Carpeta 4304|947).

12—Reincorporando a la Lista de Retirados de Tropa, al soldado Manuel Araújo. (Carpeta 4364|947).

13—Declarando que el soldado (R) Longino Pérez, tiene derecho a percibir una asignación de $ 33.34. (Carpeta N.o 2419|946).

14—Acreciendo en la forma que se establece, las compensaciones especiales de los clases que se indican del Batallón de Infantería N.o 6. (Carpeta 6447).

15—Modificando la resolución autorizada en acta 409, declarando que el soldado (R) Marcos Asís, debe percibir una asignación de $ 26.66. — (Carpeta N.o 1101|946).

16—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 400, declarando que el soldado (R) Juan Rivero, debe percibir una asignación de $ 39.20. (Carpeta N.o 942|946).

17—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 437, declarando que el Músico (R) Eulalio Olid, debe percibir una asignación de $ 17.71. (Carpeta N.o 3308|947).

18—Acreciendo las compensaciones especiales que perciben los clases que se indican, del Batallón de Ingenieros N.o 4. (Carpeta 985|947).

19—Modificando la resolución del 15 de agosto de 1946, declarando que el soldado (R) Juan González, debe percibir una asignación de $ 25.00. (Carpeta N.o 1199|946).

20—Modificando la resolución del 10 de octubre de 1946, declarando que el soldado (R) Germán Viera, debe percibir una asignación de $ 28.33. (Carpeta N.o 1016|946).

21—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 391, declarando que el soldado (R) Pablo Godoy Olivera, debe percibir una asignación de $ 41.06. — (Carpeta 3699|944).

22—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 440, declarando que el soldado (R) Mateo Giménez, debe percibir una asignación de $ 40.51. (Carpeta 6282|946).

23—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 395, declarando que el soldado (R) Alfonso Inchuste, debe percibir una asignación de $ 26.66. (Carpeta 1507|946).

24—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 406, declarando que el soldado (R) Andrés Corbo, debe percibir una asignación de $ 33.34. (Carpeta 1700|946).

25—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 403, declarando que el soldado (R) Segundo Fernández, debe percibir una asignación de $ 26.66. — (Carpeta 1014|946).

26—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 402, declarando que el soldado (R) Rosalino Gómez, debe percibir una asignación de $ 46.66. (Carpeta 4903|944).

27—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 404, declarando que el Tambor (R) Fernando Bassi, debe percibir una asignación de $ 35.62. (Carpeta 4514|944).

28—Otorgando al ex-Sargento 2.o Federico Marfetan el "Premio de Constancia" de 1.a clase. (Carpeta 4626|947).

28—Declarando que la resolución autorizada en acta N.o 460, debe considerarse extendida a favor de Cecilio Pérez.

29—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 436, declarando que el Sargento (R) Romeo Purificación Armesto, debe percibir una asignación de $ 55.00 (Carpeta 798|947).

30—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 455, declarando que el Corneta (R) Severo Díaz, debe percibir una asignación de $ 53.67. (Carpeta 3831|947).

31—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 438, declarando que el Trompa (R) Donato Silvano Sosa Farías, debe percibir una asignación de pesos 64.40. (Carpeta 1044|947).

32—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 441, declarando que el soldado (R) Manuel Sosa, debe percibir

una asignación de $ 26.00. — (Carpeta 1484|947).

33—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 156, declarando que el soldado (R) Juan Silva, debe percibir una asignación de $ 25.25. — (Carpeta 2432|947).

34—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 445, declarando que el Cabo (R) José Gadea, debe percibir una asignación de $ 62.79. (Carp. 6283|46).

35—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 420, declarando que el Sargento (R) Eucebio Dionicio Silva, debe percibir una asignación de $ 128.80. (Carpeta 4391|946).

36—Desestimando la gestión de retiro formulada por el ex-soldado Teódoro González. (Carpeta 5906|947).

37—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 411, declarando que el Sargento 1.o (R) Pedro Nolasco Camejo, debe percibir una asignación de pesos 169.00. (Carpeta 3869|946).

38—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 437, declarando que el Sargento (R) Gervasio Julián Ferreiro, debe percibir una asignación de $ 105.80. (Carpeta 1026|947).

39—Modificando las resoluciones del 29 de agosto de 1944 y 28 de mayo de 1947, fijando el monto de las pensiones que por las mismas se otorgaron, en la suma de $ 15.55 a cada una. — (Carpeta 1212|947).

40—Desestimando la gestión del Cabo (R) Deoclesio Alejandro González, para que se le modifique su haber de retiro. (Carpeta 1260|946).

41—Desestimando la gestión del Sub-oficial de Cargo de Aviación (R) de la Marina, Estanislao Petrarca, para que se le modificara su haber de retiro. (Carpeta 110|947).

42—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 406, declarando que el soldado (R) Antonio Mamerto Machado, debe percibir una asignación de $ 68.78. (Carpeta 2547|946).

43—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 422, declarando que el Cabo (R) Juan Alberto Silvera, debe percibir una asignación de $ 82.80. (Carpeta 4431|946).

44—Desglosando la pensión generada por el Cabo Cleto Ríos, dividiéndola en dos partes iguales de $ 7.93 cada una en la forma que se indica. — (Carpeta 1105|946).

45—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 406, declarando que el Sargento (R) Octavio Anselmo Guerrero, debe percibir una asignación de $ 90.00. (Carpeta 2545|946).

46—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 425, declarando que el Sargento (R) Hermenegildo José Farías, debe percibir una asignación de $ 80.12. (Carpeta 4344|946).

47—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 6.50, importe de diferencias que debe percibir el Sargento del Batallón de Infantería N.o 11 Tomás Mónico Arce, en una nueva relación de pasividades del Ejército de 1946. (Carpeta 6045|947).

48—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 436, declarando que el Sargento (R) Melitón Tiscornia, debe percibir una asignación de $ 69.30. — (Carpeta 933|947).

49—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 441, declarando que el soldado (R) Tomás Isidoro Graham Bell debe percibir una asignación de $ 36.83. (Carpeta 6150|46).

50—Modifcando la resolución autoriraza en acta N.o 400, declarando que el soldado (R) Ceferino Ribero, debe percibir una asignación de $ 41.06 (Carpeta 888|46).

51—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 428, declarando que el el sargento (R) Gregorio Jesús Cabrera deb percibir una asignación de $ 119.60 (Carpeta 4346|46).

52—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 420, declarando que el trompa (R) Juan Manuel Moreira, debe percibir una asignación de $ 78.00 (Carpeta 4319|46.

53—Disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en el primer presupuesto a liquidar, la suma de $ 69.30 importe de los haberes que se le adeudan al ex - marinero, Adolfo Fernández, (Carpeta 6091|47).

54—Desestimando la gestión del ex. soldado Oclides Suares, para obtener el retiro militar (Carpeta 6225|46).

55—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 420, declarando que el enfermero de la Escuela Militar cabo (R) Juan Mena Barréto, debe pecibir una asignación de $ 100.00 (Carpeta 3961|46.

56—Modifcando la resolución autorizada en acta N.o 444, declarando que el soldado (R) Atiliano Lemos, debe percibir una asignación de $ 40.51 (Carpeta N.o 770|47).

57—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 411, declarando que el sargento 1.o (R) Amandio Ortiz, debe percibir una asignación de $ 169.00 (Carpeta 3870|56).

58—Modificando la resolución autorizada por acta N.o 400, declarando que el soldado Silvio Torres, debe percibir una asignación de $ 28.00 (Carpeta 501|46)

59—Declarando que la Auxiliar 6.o del Servicio de Trasmisiones señora María Elena Benthencourt de Bidart, figurará en lo sucesivo como Severa Bentancur de Bidart (Carpeta 3713|47).

60—Modificando la resolución de fecha 26 de diciembre de 1946, declarando que al Sargento Uberfil Estévez debe percibir una asignación de retiro de $ 65.10 (Carpeta 5353|46).

61—Manteniendo la resolución autorizada en acta N.o 420, declarando retirado al ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional, equipardo a sargento, Santiago Vidal Velo (Carpeta 3470(46).

62—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 438, declarando que el soldado (R) Julio Santiago Fontes, debe percibir una asignación de $ 46.67 (Carpeta 1083|47).

62—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 435, declarando que el sargento (R) Bernardino Figueroa, debe percibir una asignación de $ 69.00. (Carpeta 750|47).

64—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 421, declarando que el cabo (R) Cirilo Sauco, debe percibir una asignación de $ 93.60 (Carpeta 4180|46)

65—Modificando la resolución de 23 de octubre último, en el sentido de que la Contaduría General de la Nación libre una liquidación talonaria por la suma de pesos 102.67, para ser abonada a la señorita Plácida Angela Crotoggini, por el concepto indicado (Carpeta 4010|47).

66—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 448 declarando que el sargento (R) Jacinto Trifón Cantos, debe percibir una asignación $ 83.33 (Carpeta 629|947).

67—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 233, declarando que la asignación de retiro que debe percibir el cabo Filemón Javier Alonso, es de pesos 28.50 (Carpeta 2262|47).

68—Modificando la resolución del 30 de enro próximo pasado, declarndo que el cabo (R) Juan Martínez, debe percibir una asignación de $ 52.25 ((Carpeta N.o 4299|46).

69—Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a reforzar el rubro que indica, en la suma de $ 360.00 (Carpeta N.o 6914|947).

70—Autorizando al joven Antonio Martyniuk, a ingresar a la Escuela de Mecanicos de la Armada (Carpeta 5090|47).

71—Acreciendo en la forma que se indica, la compensación que percibe el cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Juan Climaco Viera (Carpeta N.o 6670|947).

72—Autorizando al Servicio de Trasmisiones a abonar al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, la suma de pesos 271.42, por el concepto enunciado (Carpeta 6714|947).

Retiros

Se conceden los siguientes, con las asignaciones mensuales que se establecen a afvor de:

1—Hilario Espíndola, sargento del Batallón de Ingenieros N.o 5, $ 72.45 (Carpeta 6085|947).

2—Alberto Ferreira, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 1, $45.29 (Carpeta 5381|947).

3—Edilio Alves, soldado de la Aeronáutica Militar, $ 42.90, (Carpeta número 3441|47).

4—Barcos Vega, soldado del Grupo de Artillería N.o 5, $ 59.80, (Carpeta N.o 4555|947).

5—Bolíbar Crossa, cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, pesos 56.94 (Carpeta 4689|946).

6—Felicano Pérez, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 5, $ 42.90 (Carpeta N.o 6322|947).

7—Faustino Cardozo, cabo del Batallón de Infantería N.o 13, $ 54.23, (Carpeta 6225|947).

8—Guillermo Rojas, ex - sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 96.98, (Carpeta 736|947).

9—Nicasio Alvarez, soldado del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, $ 45.29 (Carpeta 6211|47).

10—Pedro Horacio Correa, soldado del Batallón de Infantería N.o 13, pesos 42.47 (Carpeta 6084|947).

11—José Silva, cabo del Regimiento de aCballería N.o 7, $ 51.04 (Carpeta N.o 6367|47).

12—Zacarías Martins Silva, trompa del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, $ 23.33 (Carpeta N.o 5263|947).

13—Agustín Pintos, Soldado del Servicio Geográfico Militar, $ 45.29. (Carpeta 6395|947).

14—Claudio Núnez, ex - soldado del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 40.51 (Carpeta 4608|947).

15—Amaro López Pereira, Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 57.50. (Carpeta 2520|947).

16—Feliciano Medoro, soldado del Batallón "24 de abril" de Infantería N.o 3, $ 35.75. (Carpeta 3022|947).

17—Manuel Méndez, soldado de la Escuela de Armas y Servicios, $ 38.14. — (Carpeta 5473|947).

18—Pablo Eulogio Bentancur, Trompa del Regimiento de Caballería N.o 8, pesos 59.03. (Carpeta 5020|947).

19—Agustín Rodríguez Alanis, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 21.67. (Carpeta 6023|947).

20—Luis García, soldado de la Escuela Militar de Educación Física, $ 61.00. (Carpeta 2896|947).

21—Aquilino Díaz, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, $ 81.00. (Carpeta 4103|946).

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Clotilde Díaz Muñoz de García, de $ 19.71, viuda del Músico (R) Daniel Francisco García. (Carpeta 1103|947).

2—Adela Sales de Medina, de $ 14.67 viuda del soldado (R) Secundino Medina. (Carpeta 5530|947).

3—Arístides Fernández Costa, hijo natural reconocido del Sargento (R) Arístides Fernández, de $ 19.91. (Carpeta 4903|947).

4—Celeste Nilia Fagundez de Carvallo, de $ 28.24, viuda del Sargento (R) Francisco Ignacio Carvallo. — (Carpeta N.o 5528|947).

Patente Nacional de Navegación Mercantil

Se concede al vapor uruguayo "Clara Y", para transferir a Necochea.

Asignaciones de rancho en metálico:

Se conceden, desde el 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Suboficial de 1.a clase Radiotelegrafista Rafael De Martino, que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 6367|946).

2—Bolívar Basilio Tiscornia Amestoy, soldado, que presta servicios en comisión en el Estado Mayor General del Ejército. (Carpeta 6472|947).

3—Soldado Francisco Constancio Barreto Saldúa, que presta servicios en el Estado Mayor General. (Carpeta 539|47).

4—Suboficial de 2.a clase de Mar y Señales Alfredo Osores, que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 6367|946).

Ordenes de pago:

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Empresa Stewart Vargas, Cat y Cía por la suma de $ 266.21, por concepto del 3 o|o de asignaciones familiares sobre jornales que se detallan. (Carpeta 6143|943).

2—Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 41.26, por concepto de pasajes y fletes utilizados por el Servicio de Transmisiones. — (Carpeta 2964|947).

3—Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay y de los Ferrocarril y Tranvías del Estado, por las cantidades de $ 6.82 y $ 15.66, respectivamente por concepto de pasajes y fletes utilizados por el Servicio de Transmisiones. (Carpeta 2963|947).

4—Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 102.67, por concepto de fletes utilizados por el Servicio de Transmisiones. — (Carpeta 2964|947).

5—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 293.53, importe de materiales que se detallan, destinados a las maniobras que realiza la Escuela Militar (Curso de Ingenieros). (Carpeta 5734|947).

6—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 18.37, importe adeudado por concepto de diferencias en el giro que se indica a la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2667|940).

7—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 275.00, por trabajos realizados en el cuartel nuevo de la guarnición en Colonia. — (Carpeta 6967|947).

8—Servicio de Intendencia por la suma de $ 165.00 y Servicio de Material y Armamento por la suma de $ 18.78, por equipos de herramientas y confección de trípodes de hierro, respectivamente, destinados a las Brigadas en campaña. (Carpeta 5735|947).

9—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 135.80, por concepto de la confección de uniformes que se indican. (Carpeta 129|947).

10—Empresa Stewart Vargas, Cat y Cía., por la suma de $ 102.23, importe del saldo de obras extras efectuadas en el cuartel de Colonia. (Carpeta N.o 6143|943).

11—Inspección General del Ejército, por la suma de $ 400.00, por concepto de gastos originados con motivo de la clausura de los Cursos en la Escuela de Armas y Servicios. — (Carpeta 6467|947).

Licencias:

Se conceden las siguientes, por los lapsos que se indican, a favor de:

1—Efraín Patrón, Oficial 4.o del Servicio de Intendencia, 30 días, por razones de salud. (Carpeta 2809|947).

2—Solís Scaraffoni, soldado del Ministerio de Defensa Nacional, 3 meses, por razones de salud. (Carp. 5876|946).

3—Suboficial de Cargo de Aviación (R) Germán Alejandro Silva, prórroga, por seis meses, para embarcarse en un buque de bandera nacional. (Carpeta N.o 621|947).

4—María Burgueño de Dutrey, pensionista, prorroga por 6 meses para residir en la ciudad de Buenos Aires. — (Carpeta 3674|946).

5—Melania Hustary de Lanza, pensionista, prórroga por 6 meses, para residir en la ciudad de Buenos Aires. — (Carpeta 6122|946).

6—Amelia Gallo de Coralio, pensionista, prórroga por 6 meses para residir en el extranjero. (Carpeta 844|945).

7—Alberto Rico, Jefe de 3.a del Servicio de Intendencia, prórroga por 11 días, por razones de salud. — (Carpeta 4583|947).

8—Guillermo Rico, Capataz de 1.a del Servicio de Intendencia, prórroga por el lapso de 21 días, por razones de salud. (Carpeta 2958|947).

9—Urbano Ginares, Guarda-Hilos del Servicio de Transmisiones, por el lapso de 3 meses por razones de salud. — (Carpeta 1248|947).

10—Manuel Rodríguez, Ordenanza del Servicio de Sanidad Militar, 6 meses por razones de salud. (Carpeta 6458|947).

11—Walter Trillo, Auxiliar 5.o del Servicio de Intendencia, próroga por 90 días por razones de salud (Carpeta 3189|947)

12—Domingo A. Gutiérrez, Auxiliar 2.o (Telegrafista - Auxiliar) del Servicio de Trasmisiones, prórroga por 54 días, por razones de salud (Carpeta 3458|945).

13—Amelia Gallo de Caravia, pensionista, prórroga por 6 meses, par residir en la República Argentina (Carpeta N.o 844|945).

14—María Muró de Santa María, pensionista, prórroga por 6 meses para residir en la República Argentina (Carpeta N.o 2320|947).

15—Apuntador (R) José Elías Nievas prórroga por 6 meses, para residir en la República Argentina (Carpeta 2125|947).

16—Amelia Hernández, pensionista prórroga por 6 meses para residir en la República Argentina (Carpeta 5750|947)

17—Pantaleón Benítez, Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones, prórroga por 3 meses, por razones de salud (Carpeta N.o 4255|946).

18—Flor de María Bonino de Carones, pensionistas, 6 meses para residir en la República Argentina (Carpeta 4357|945)

19—Sub-oficial de Cargo Mecánico electricista (R) Agustín Pereira Velazco prórroga por 6 meses para arsentarse al extranjero (1091|947).

20—Martín Pereyra, Oficial 4.o del Servicio de Transmisiones, 3 meses por razones de salud (Capeta 1930|945).

21—Enriqueta Ferrer Miranda, pensionista, prórroga por 6 meses para residir en la ciudad de Buenos Aires (Carpeta N.o 1411|946).

2—Ricardo Viacava, cantinero del S. I., prórroga, 32 días por razones de salud (Carpeta 5403|946).

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes, por las cantidaes que se indican, a favor de los clases que se expresan pertenecientes a:

1—Regimiento de Caballería N.o 9 (Carpeta 6151|947).

2—Grupo de Artillería N.o 5 (Carpeta 6378|947).

3—Batallón "Florida" de Infantería N.o 1 (Carpeta 6446|947).

4—Gupo de Artillería N.o 5 (Carpeta 6610|947).

5—Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 (Carpeta N.o 6611|947).

6—Batallón de Infantería N.o 13 (Carpeta 6608|947).

7—Batallón de Infantería N.o 12 (Carpeta 6797|947).

8—Batallón de Ingenieros N.o 4; se acrece asimismo la compensación que percibe el cabo de la misma unidad Tomás Mieres, a la suma de $ 6.00 mensuales (Carpeta 985|947).

Privilegios de paquete

Se conceden, en la categoría "C", a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se detallan a continuación:

1—Polaca, 'General Walter' (Carpeta 6927|947).

2—Noruega, "Orión" (Carpeta número 7012|947).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 202.00, para abonar al doctor José Suárez, los desperfectos ocasionados en el automóvil de su propiedad en oportunidad que se indica (Capeta 5045|47).

2—Inspección General del Ejército por la suma de $ 133.55, importe de 40 juegos de la Carta Operativa, confeccionada por el Servicio Geográfico (Carpeta N.o 6845|947).

3—Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), por la suma de $ 77.60 para adquirir pilas y aceite para los ejercicios de Demostración (Carpeta N.o 6267|947).

4—Inspección General de Marina, por la suma de $ 60.00, para girar al señor Agregado Naval en los Estados Unidos del Brasil Capitán de Navío don Enrique Milans Agüirre por concepto que se expresa (2667|940).

5—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 102.38, por concepto de material provisto al Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones) (Carpeta 6336|947).

Varios

1—Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a invertir la suma de $ 452.70, en el pago de los gastos que se le han originado con motivo de agasajos tributados a los integrantes de la Misión Aérea Uruguay que regresara recientemente a nuestro país (Carpeta 6766|947).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes tn los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BATLLE BERRES.** — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

Acta N.o 469. — En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del

año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican, a favor de:

1—Gregorio Cornelio González, ex-soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 38.14. (Carpeta 5605|946).

2—Graciano Borges, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 36.40. (Carpeta 6575|947).

3—Dionisio Escobar, soldado de la Escuela Militar, $ 57.30. (Carpeta N.o 5008|947).

4—Héctor Varela Clavero, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, $ 75.00. — (Carpeta 6028|947).

5—Salvador Gómez Chulia, Telefonista del Ministerio de Defensa Nacional, (equiparado a Suboficial de 2.a clase), $ 108.52. (Carpeta 6813|947).

Pensión:

Se concede una de $ 18.40, a favor de María Elena Velasco de Ullúa, viuda del soldado (R) Silvano Ullúa. — (Carpeta 5117|947).

Licencia:

Se acuerda una de 3 meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar 5.o del Servicio de Sanidad Dionisia Piñeyro de Carbonell. (Carpeta 5526|947).

Compensación especial:

Se concede una de $ 3.00 mensuales a favor del clase que se menciona del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1. (Carpeta 7011|47).

Orden de pago:

Se expide, por la suma de $ 443.40, a favor de la firma H. Suppici Sedes y Cía., por trabajos efectuados en el automóvil del Ministerio de Defensa Nacional, que se indica.

Privilegio de paquete:

Se conceden los siguientes, a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se indican a continuación:

En la categoría "B":

1—Italiaua "Orizia". — (Carpeta 7038|947).

En la categoría "C":

2—Norteamreicana, "American Trader". (Carpeta 7036|947).

3—Inglesa, "Fernmoor". — (Carpeta 7039|947).

4—Argentina, "Altamar". (Carpeta 7034|947).

5—Norteamericana, "Mormacteal". — (Carpeta 7035|947).

Varios:

Modificando la resolución autorizada en acta N.o 429, declarando que el Sargento (R) Carbonel Sosa, debe percibir una asignación de $ 83.83. (Carpeta 4924|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizados en la presente acta. — BATLLE BERRES. — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 20 de diciembre de 1947

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: Acta 49562 "Tónico Politon" de J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta 47538 "Bexel" de Mckesson y Robbinson Inc de Estados Unidos de América. — Acta 49486 "Crepe Ondor" de Herberdein y C.o A. G., de Suizo. — Acta 49704 "Estronconil" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 45079 "Colden Wedding" de Joseph S. Finch And Company de Estados Unidos de América. — Acta 50040 "Fon Fon" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 50060 "Stop Fire" de Simpex Ltda., de Montevideo. — Acta 49969 "Parisalon" de Carlos Ferrés (Hijo), de Montevideo. — Acta 43603 "Carmet" de Allegheny Ludlum Steel Corporation, de Estados Unidos de América.

—Al Ministerio de Salud Pública el expediente acta 50125 "Saint Janes" de Societe Annonyme Coloniale Ernest Lampert et Cie., de Martinica.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno el expediente N.o 36644 del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6544 "Un procedimiento para preparar un nuevo ester sustitutivo del ácido benzoico y sus sales" de Eli Lilly and C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 5842 "Mejoras en o relativas a sulfonilo guanidinas y método para prepararlas" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6313 "Mejoras en bebederos para aves, denominados de nivel constante" de Gualberto Sellares, de Montevideo. — Escrito de Societe pour le Decoupage de La Cellophane et de Tourres Matiers Similaires (Sodec). — Acta 6079 "Nuevo equipo calefactor de autogasificación" de Roberto Martini, de Buenos Aires.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6547 "Nueva caja de caudales" de Esteban Guerrina, de Montevideo.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 50025 "Otard" de Cognac Otard S. A., de Francia. — Escrito de la señora Corina Navajas de Compte y Rique referente a la patente de invención N.o 4669. — Acta 35809 "Gallo" de la Papelería Galli S. A., de Montevideo. — Acta 48646 "Fresh" de The Pharma Corporation, de Estados Unidos de América.

—Patentes concedidas: Acta 5971 "Mejoras en los mecanismos de receptor de las armas de fuego" de la Western Cartridge Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5966 "Nueva máquina para efectuar las compensaciones en los movimientos de la tierra" de Leonel I. Viera, de Montevideo.

—Se tiene por abandonadas las gestiones de patentes en los asuntos: Acta 6307 "Equipos telefónicos (microteléfonos)" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A., Industrial y Comercial (Compañía Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 6328 "Nuevo líquido limpiador y lustrador de vidrios, espejos y metales" de Arturo Brizuela Nebel, de Montevideo. — Acta 6387 "Nuevo Sistema de Sombrilla" de Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de marcas en los asuntos: Acta 51983 "Polyvinyl" de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo. — Acta 50008 "Pellizari" de David Rossi, de Montevideo.

—Registros de marcas concedidas: Acta 45034 "Gibbs" de Thibaud Gibbs y Cía., de Francia. — Acta 50274 "Ward La France" de Great American Industries Inc., de Estados Unidos de América.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 43099 "Intex" de Intex S. A., de Montevideo. — Acta 56013 "Científico y cómodo, del doctor Schole, de Estados Unidos de Amrica. — Acta 50658 "Argyrol" de A. C. Barnes Company, de Estados Unidos de América. — Acta 56052 "Mono" de John Yates y C.o Ltd., de Inglaterra. — Acta 47352 "Dos Martillos" de Materprim S. R. L., de Montevideo. — Acta 50653 "Toro" de John Yates y C.o, Ltd., de Inglaterra. — Acta 50594 "Excelsior" de Mantero y Cía., de Montevideo. — Acta 50645 "El Vencedor" de Mateo Brunet S. A. Comercial, de Montevideo. — Acta 50727 "Challence" de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo. — Acta 50712 "El Vasco" de Azzato López Jauregui y Cía., de Montevideo. — Acta 50679 "Old Schenley" de Jos S. Finch y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50675 "Emblemática" de José Pau Pau, de Montevideo. — Acta 50650 "Emblemática" de Vauxhall motors Loton" de Vauxhall Motors Limited, de Inglaterra.

— Acta 50718 "Zinn Buk" de Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 50672 "Satbra" de Satragno y Bracco, de Montevideo. — Acta 50713 "Resplandor" de Azzato, López Jauregui y Cía., de Montevideo. — Acta 50711 "Euzkadi" de la misma firma. — Acta 50715 "Rumba" de Kulia y Cía., de Montevideo. — Acta 50654 "Astra" de Alfa Laval S. A. Importadora, de Montevideo. — Acta 50646 "Popularvi de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — Acta 50728 "Titanic" de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo. — Acta 50660 "Tricolana" de Tricolana S. Limitada, de Montevideo. — Acta 50705 "Piedra Alta" de Abraham Wysokikamien, de Montevideo. — Acta 46428 "Victoria" de Strauch y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 50644 "Universal" de Mateo Brunet S. A. *Comercial*, de Montevideo. — Acta 50615 "Bagley" de M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires.

—Se concede vista por 20 días a las firmas: Gregorio Karaoglanian expediente acta 6828 "Un nuevo quemador aplicable en aparatos de autogasificación sistema primus y similares". — A Angel Santiago Gentile expediente acta 6841 "Un dispositivo o aparato para bordar aplicable a máquinas circulares de cilindro giratorios en tejer medias y calcetines para hombres y niños". — A Néstor Maso Abar expediente acta 6925 "Un aparato exhibidor de avisos que lustra a su vez el calzado". — A Juan Fusero expediente acta 6604 "Un aparato numerador múltiple". — A Dionisio Santiago Castellano expediente acta 6893 "Viga bovedilla de cemento armado para entrepisos y techos". — Al señor Arturo Risso de León expediente acta 5880 "Un nuevo sistema de monedero y dispositivo controlador de su contenido". — Al señor Manuel Sánchez, expediente acta 6845 "Toma corriente trifásico con polo a tierra".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

90.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER

SUMARIO

casos de descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartidores. — Exposiciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de los señores Representantes Mattos, Badano, Olaso y Puig. — Se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 8 del corriente a las 15 y 30 horas para considerar estos dos proyectos.

27—**Demora en la tramitación de los juicios penales.** — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, autorizada por la Cámara. — Moción del mismo señor legislador para que se nombre una Comisión Investigadora. — Se designa a los señores Representantes Areco, Pérez Casas y Solares para integrar la Comisión preinvestigadora.

28—**Irregularidades en los Institutos Penales.** — Se designa a los señores Representantes Carbonell y Migal, Cardoso y Gilmet para integrar la Comisión preinvestigadora de acuerdo a la moción del señor Representante Sarmiento sobre designación de una Comisión Investigadora.

29—**Prórroga de licencia al señor Representante Cersósimo.** — Se concede. — Se resuelve pasar a la Comisión de Asuntos Internos este asunto a los efectos de la convocatoria del suplente respectivo.

30—**Licencia.** — Al señor Representante Dupetit Ibarra.

31—A) **Préstamos a los obreros de la Construcción.** — B) **Seguro de Paro General.** — Exposiciones de los señores Representantes Fariña, Lorenzi, Brena, Rodríguez (Enrique), Stewart Vargas y Fernández Crespo.

—Siendo la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón, L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Almodovar Lavín, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freyre de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieytes.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Carlos María Giuria y Adolfo Tejera.

Con aviso, el señor Representante: Luis Oliú.

Sin aviso, el señor Representante: Sofildo Hernández.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza al Banco de la República y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a otorgar créditos especiales a los agricultores que los soliciten, para adquirir semilla de feterita.

—Archívese.

La misma Cámara, remite con sanción, los siguientes proyectos:

Por el que se prorroga hasta el 31 de octubre de 1949, el término fijado por el artículo 2.o de la ley de 7 de octubre de 1946, sobre nombramiento de una Comisión, para incorporar a los Códigos, las disposiciones de la de los Derechos Civiles de la Mujer.

Designación con el nombre de "Escuela Cervantes", a la de 2.o Grado, N.o 12, de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

Del señor Representante don Ciro Ciompi, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionados con el personal de la ANCAP.

Del mismo señor Representante, al Ministerio de Hacienda, respecto del personal de la UTE.

—Transmítase.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Legislación Social, se expide, en los siguientes proyectos:

Pensión a la señora María Elena Latorre de Rodríguez.

Pensión al señor Emilio Pedemonte.

Pensión al señor Fernán Silva Valdez.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se concede una cantidad de $ 165, al señor Fermín Fabra Olivera.

La Comisión de Asuntos Internacionales presenta un proyecto de resolución sobre el problema español, a tratarse en la II Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Comisión de Legislación Social se expide, en el proyecto sobre aumento de pensión a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se amplía la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", para recursos del Servicio de Lucha contra la Langosta.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

De los señores Representantes don Héctor Rodríguez y don Enrique Rodríguez, por el que se deja en suspenso, por un año, el artículo 13 de la ley N.o 10.684, para los trabajadores afiliados a la "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines", los que podrán acumular, compensación y jornal de licencia.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, relacionado con la estabilización de alquileres.

—A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

Del señor Representante don José E. Urrutia Serrato, por el que se amplía en $ 150.000.00 la Deuda "Obras Públicas, 1944", para la construcción de un Estadio en la ciudad de Melo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

LICENCIAS

Del señor Representante don Carlos M. Giuria, por la presente semana.

Del señor Representante don Lisandro Cersósimo, por el término de un mes.

Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

COMISIONES INVESTIGADORAS

El señor Representante don Fermín Sarmiento, solicita el nombramiento de una Comisión especial, con facultades de investigadora, sobre el régimen carcelario.

El señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra, solicita el nombramiento de una Comisión investigadora, sobre demora en la tramitación de los Juicios Penales.
—Oportunamente la Mesa designará las Comisiones preinvestigadoras respectivas.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

—A la del señor Representantes don Humberto Bianchi Altuna, acerca de las jubilaciones rurales.
A la del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, referente al amparo, por parte del Consejo del Niño, de 9 menores, que conjuntamente con su madre viuda, viven de la caridad pública.
A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, sobre traslado de funcionarios docentes que tienen su cónyuge en distinta localidad.
A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, respecto de la jubilación del gremio de jardineros.

Del Ministerio de Obras Públicas.

A la del señor Representante don Carlos Leone, relacionada con la Empresa Walter Moure, contratista de la carretera Tornero-Talita.
A la del señor Representante don Juan T. Quilici, relativa a la situación de los pobladores de viviendas económicas de "La Cantera", Departamento de Canelones, con respecto a cuentas de consumo de agua.
A la del señor Representante don Gabriel J. D'Amado, acerca de mejoras en el pueblo Quebracho, del Departamento de Paysandú.
A la del señor Representante doctor Juan A. Marra, referente a la terminación del Hospital de San José.
A la del señor Representante don Pedro P. Píriz Ledesma, referente a la realización de obras públicas en el Departamento de Durazno.
A la del señor Representante don Francisco E. Areco, acerca de la construcción del edificio del Liceo de la ciudad de Trinidad.
A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de las obras de construcción de la Plaza de Deportes de la localidad de Cardona.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la necesidad de proveer de energía eléctrica al pueblo "Agraciada", Departamento de Soriano.
A la del señor Representante don Gabriel J. D'Amado, respecto de mejoras en el pueblo Quebracho, del Departamento de Paysandú.
A la del señor Representante don Polonio Garicoits, relacionada con los sueldos que paga la U.T.E., a sus empleados, en el Departamento de Rocha.
A la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, relativa al rubro presupuestal para pago, de sueldos progresivos, del magisterio nacional.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, acerca de actitudes asumidas por la Fábrica de Alpargatas, con determinados obreros.
A la del señor Representante doctor Salvador García Pintos, referente a la deficiente situación presupuestal de algunos empleados del Correo del interior.
A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre situación del funcionario que tiene a su cargo la Sucursal de Correos de Dolores, Departamento de Soriano.
—A sus antecedentes.

Costestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don José M. Damboriarena y a la del señor Representante don Ventura Pírez, relacionadas con la costrucción del edificio de la Escuela N.o 4, de Minas de Corrales, Departamento de Rivera.
A la del señor Representante don Gastón R. Rosa, relativa a la situación presupuestal de la Inspectora de Servicio Externo de Santa Lucía, dependiente del Consejo del Niño
A la del señor Representante doctor Saúl Pérez Cacas, acerca de los premios para los artistas vencedores del Salón Nacional de Bellas Artes.
A la del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, referente a la instalación de una Escuela Auxiliar en el Paso de la Laguna, del Departamento de Río Negro.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

A la del señor Representante don Ventura Puig, sobre fiscalización de los establecimientos lecheros, por las Agronomías Regionales.
A la del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, respecto de la creación de una planta frigorífica en el Norte del país.
A la del señor Representante don Carlos Leone, relacionada con la instalación de una cámara de fermentación de desperdicios en la ciudad de Las Piedras.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante dón Esteban J. Bacigalupi, relativa a la interpretación del artículo 18, de la ley de 27 de julio de 1946.
A la del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, sobre ubicación del edificio de la sede de la Sucursal del Banco de la República, en Río Branco.
A la del señor Representante doctor Humberto Badano. acerca del pedido presentado por la Sociedad de Fomento Rural de "Tomás Gomensoro".
A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, relacionada con el estudio de funcionarios del Banco de la República, sobre la situación económico-presupuestal de los mismos.
Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante doctor Gabriel Terra, sobre el convenio para el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, del Río Uruguay.
Del mismo Ministerio, a la del señor Representante, don Inocencio Raffo Arrosa, respecto de las condiciones del local de la Escuela N.o 24 de Paso de Carretón, Departamento de San José.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores:

A la del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, referente a medidas de orden financiero, adoptadas por el Gobierno Argentino, que limitan las disponibilidades de las personas que salen al exterior.
A la del señor Representante doctor Gabriel Terra, relativa, al convenio para el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, del Río Uruguay.
—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con las obras de arquitectura terminadas con posterioridad al Plan de Obras Públicas.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

El Directorio del Estatuto del Funcionario, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Jose M. Damboriarena, respecto de la cesantía de un funcionario de la Oficina Electoral de Rivera.
La Intendencia Municipal de Lavalleja contesta la exposición del señor Representante don Carlos Leone, sobre el arreglo de la carretera que une Minas, con la zona denominada "Barriga Negra".
Despachos telegráficos de la Asociación Departamental de Maestros de Colonia y de Profesores Liceales Antifranquistas de Paso de los Toros, relacionados con el Problema Español.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial del Uruguay, relacionada con el proyecto que prohibe el uso del nombre "Uruguay".
Exposición de la Unión Democrática Bulgaria Libre, relacionada con la declaración de la Cámara respecto de la ejecución del líder democrático búlgaro Nikola Petkov.
La Cámara Nacional de Cabotaje, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre abanderamiento de buques merecantes.
A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase por un año, a partir del 1.o de octubre de 1947, el artículo 13 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945 para los trabajadores incluídos en la "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines", los que podrán acumular el importe del subsidio de paro con el de la licencia pagada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1947.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo. — Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los argumentos justificativos para incorporar a los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines a los beneficios de la acumulación del jornal de licencia con el de seguro de paro, resultan obvios, después de haberse aprobado en esta Cámara, el 1.o de octubre, dicho beneficio para los trabajadores de los frigoríficos, ya que concurren para la extensión a este gremio, las mismas circúntancias de justicia, de oportunidad y de financiación.

Cabe destacar algunos hechos:

1.o Que la ley de creación de la Caja de Compensación de esta industria es de fecha anterior a la de licencias anuales, lo que significa que la financiación de la Caja no podía preveer y no previó, esta especie de bonificación que significaría el hecho de no abonar compensación cuando coincide con el goce de la licencia anual.

2.o Confirmando lo que antecede y contestando de antemano toda objeción relativa a la repercusión de estos beneficios en la estabilidad financiera de la Caja, las siguientes cifras dan buena cuenta de esta preocupación:

A) Los cálculos realizados por la Comisión Honoraria sobre las entradas previsibles "de zafra a zafra", provenientes de los rubros que financian la Caja, se estimaban en la cifra de $ 538.900.00, sin embargo, el balance del año civil de 1946 arrojó una cifra de $ 604.084.17.

B) Sólo el 35 o|o del total de entradas se ha pago como Compensación en 1946. En la Caja Frigorífica alcanzó el 64.39 o|o en el mismo período.

C) El promedio de superávit mensual en el año 1946 es de $ 32.714.08.

D) En esta zafra los obreros han trabajado más horas, lo que por un lado aumenta el monto de la contribución obrera y patronal, y por otro, disminuye las cantidades a pagar por compensación.

Ejemplo: Compensaciones a pagar:

Período enero-agosto 1946 .... $ 61.851.74
Período enero-agosto 1947 .... " 54.927.34

E) La Caja tiene actualmente la cantidad de pesos 824.121.88 entre "Reserva Patrimonial" y "Títulos de Deuda Pública" y otros rubros.

F) Los cálculos de lo que esta ley significaría como erogación sería de unos $ 80.000, con un máximo que nunca podría pasar de $ 122.000, en el caso de que todos, los 2.500 obreros efectivos del gremio pudieran hacer uso de esa acumulación, cosa imposible dado que un sector trabaja todo el año, y otro no cobra la compensación en algunos meses del año, por diversas causas.

Finalmente: En este estado floreciente de la Caja, lo que se reclama es no retacear el beneficio de $ 52.00 por año a miles de obreros, que cuando están cobrando la compensación, que les obliga a estar a la orden del establecimiento, cobran la modestísima suma de $ 52.80 mensuales, cifra irrisoria frente al costo actual de la vida.

La fecha del 1.º de octubre como punto inicial del beneficio está dictada por la necesidad de amparar a los trabajadores en esta zafra de 1947, ya que darse la fecha del 1.º de enero, sólo podrían gozarla dentro de un año, pues las tareas de zafra están por comenzar en el próximo mes.

Montevideo, octubre 6 de 1947.

Enrique Rodríguez Rep. por Montevideo. — Héctor Rodríguez, Rep. por Montevideo".

(**Trámite:** Comisión de Legislación Social).

"B — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El alquiler de locales de toda clase, destinado a habitación, comercio e industria, se ajustará, desde la fecha de la promulgación de la presente ley, a las disposiciones siguientes:

A) Todo propietario tiene derecho a un aumento del alquiler hasta un veinte por ciento del mayor arrendamiento recibido por el inmueble destinado a habitación, y un treinta por ciento, si es destinado a comercio o industria.

B) El propietario o administrador de la propiedad, deberá comprobar, con documentación suficiente, a juicio del jurado, sobre el mayor arrendamiento recibido por el inmueble durante un período no menor a un año.

C) En caso de no poderse comprobar satisfactoriamente, a juicio del jurado, el mayor arrendamiento a que se hace referencia en los incisos precedentes, el propietario tendrá derecho a un alquiler que no podrá ser superior al quince por ciento de interés sobre el aforo asignado al inmueble correspondiente al impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Art. 2.º Créase un jurado de alquileres en cada una de las secciones judiciales del Departamento de Montevideo y en las secciones judiciales en que haya centros de población, en los demás Departamentos. Dicho Jurado estará constituído por cinco miembros, vecinos de cada sección y que serán designados en la siguiente forma:

A) Dos propietarios propuestos por las Asociaciones de Propietarios de Inmuebles legalmente constituídas, designados por el Poder Ejecutivo y elegidos de ternas presentadas por dichas asociaciones.

B) El Juez de Paz de cada sección, elevará una lista con diez arrendatarios de inmuebles situados en la sección, de cuya lista el Poder Ejecutivo designará dos miembros para integrar el jurado.

C) El Juez de Paz de la sección integrará el jurado, actuando como Presidente del mismo.

D) El Poder Ejecutivo se encargará de la instalación y proveerá lo necesario para el funcionamiento de cada jurado.

E) Para ser válidas las resoluciones del jurado deben tener tres votos favorables.

Art. 3.º Durante la vigencia de esta ley y cumplido lo determinado por la misma, no se podrán hacer efectivos lanzamientos decretados o que se decreten en juicio de ocupantes —buenos pagadores— de locales destinados a habitación, comercio o industria.

Quedan exceptuados los bienes siguientes:

A) Los locales destinados a habitación, comercio o industria, cuando sean destinados a ser ocupados por sus propietarios y su permanencia mínima en ellos sea de un año. La falta de cumplimiento de esta disposición será penada con una multa de mil pesos, que deberá ser vertida en la Tesorería Nacional de Viviendas Económicas.

B) Las fincas, cuyos dueños hayan solicitado o soliciten el desalojo para su reconstrucción total o reconstrucción parcial que alcance por lo menos al 50 % del valor del aforo asignado al inmueble para el impuesto de Contribución Inmobiliaria. Los propietarios que hayan solicitado el desalojo amparándose en esta excepción, estarán obligados, una vez obtenido el desalojo a iniciar las construcciones en el plazo de noventa días.

C) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes números 7.395 de 13 de julio de 1921, 9.385 de 10 de mayo de 1934, 9.560 de 17 de abril de 1936 y 9.618 de 27 de noviembre de 1936.

Art. 4.º La gestión ante el jurado de alquileres no tendrá efecto suspensivo. Se sustanciará con audiencia de partes, por método verbal o escrito en papel simple y con exención de costas. El jurado estará facultado para requerir dictamen de oficinas y funcionarios públicos y procederá libremente en cuanto a admisibilidad, trámite y apreciación de la prueba. Resolverá con expresión de fundamentos; por mayoría de votos, dentro de quince días perentorios y siguientes a aquel en que haya sido iniciada la gestión. Los miembros del jurado son pasibles de responsabilidad civil por omisión en el desempeño de sus cometidos. El fallo del jurado será inapelable; no podrá modificarse ni reverse durante el término de la ley, sus efectos

se retrotraerán al día de la fecha en que haya sido iniciada la gestión, y tendrá fuerza ejecutoria ante la justicia. El mandato para comparecer en estos juicios se podrá otorgar por carta poder o acta judicial ante el Juez de Paz que presida el jurado.

Art. 5.º Los servicios accesorios a la locación no podrán suprimirse ni reducirse, salvo caso justificado y judicialmente declarado. Lo mismo se entenderá en lo relativo a las obligaciones de cualquier clase, expresamente pactadas o que hayan estado del cargo del arrendador o subarrendador durante el período ya cumplido de ejecución del contrato. La inobservancia de lo dispuesto en este artículo importará cobro excesivo de alquileres por medio indirecto.

Art. 6.º Siempre que, en juicio contradictorio, se logre probar que por medios directos o indirectos, el arrendador o el subarrendador han cobrado o intentado cobrar arrendamientos superiores a los determinados con arreglo a esta ley, serán condenados al pago de una multa equivalente al importe de tres meses de arrendamiento, la que se hará efectiva por vía de apremio y se verterá en la Tesorería del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. En caso de reincidencia, la multa será doble de la fijada para la primera infracción.

Art. 7.º Los Jueces competentes para conocer en los juicios de desalojo entenderán en las denuncias o demandas que se promuevan con relación a esta ley y procederán en la forma legislada para aquellos juicios. Las actuaciones se seguirán en papel simple y no causarán costas, a no ser que hubiera mérito para imponer condonación, conforme al artículo 688 del Código Civil. Sólo serán admitidos como partes: el locador o sublocador, el locatario o sublocatario y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 8.º Redúzcase en un 50 % la Contribución Inmobiliaria a las construcciones cuyo aforo sea menor a diez mil pesos.

Art. 9.º Redúzcase en un 50 por ciento los materiales importados destinados a la construcción.

Art. 10. La precedente ley regirá hasta el 31 de diciembre de 1948.

Art. 11. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las leyes de emergencia sancionadas por la legislatura anterior, con la plausible finalidad de resolver por lo menos transitoriamente el problema de los alquileres, que como tantos otros gravitaban en el elevado costo de vida, lamentablemente han demostrado en la práctica su total fracaso, habiendo sido su aplicación contraproducente.

La disminución en los alquileres, así como la imposibilidad de elevar los mimos en forma más o menos proporcional con la elevación experimentada en los demás rubros correspondientes al sostenimiento de la familia, sólo lograron desinteresar al capital privado en la construcción de viviendas económicas al alcance del obrero y empleado de escasos recursos.

La finalidad perseguida por esas leyes de emergencia de favorecer al inquilino modesto, afectó y perjudicó en primer término al pequeño ahorrista, puntal básico de esta clase de construcciones, que alarmado por la tendencia de no permitir la normal elevación en los alquileres especialmente de la pequeña propiedad, invirtió sus recursos en actividades más productivas, no perseguidas por el Estado y de acuerdo con las alternativas de la oferta y la demanda. Los hechos han demostrado que solo transitoriamente pudo aportarse un alivio a las clases sociales de escasos recursos, ilusionándolos momentáneamente, pues en la actualidad existe carencia casi absoluta de viviendas económicas; nos encontramos frente al mercado negro de los alquileres con toda sus lamentables consecuencias, fomentándose además los medios para burlar las leyes que el legislador pretendió oponer a determinados principios básicos que rigen la economía individual y socialmente considerada.

No creemos equivocarnos, si afirmamos que sin la sanción de estas leyes, ineficaces en su aplicación aunque posiblemente bien inspiradas; y con la libre concurrencia, se habría resuelto por lo menos parcialmente el problema actual de carencia de viviendas económicas. Centenares de millones de pesos destinados a construcciones lujosas, fondos depositados en cajas de ahorro y plazo fijo, inversiones en sociedades anónimas y Deudas Públicas, hubieran sido empleados en considerable proporción en construcciones económicas, al respetarse los contratos pactados libremente, entre el arrendatario y el arrendador.

No puede aceptarse y conspira contra las leyes económicas que mientras se eleva el costo de la vida, aumentándose también el valor de los inmuebles por factores suficientemente conocidos, se pretenda detener la suba proporcional de los alquileres, lo que ha ocurrido con los arrendamientos de tierras.

Y es de mencionar, especialmente, que fueron los pequeños ahorristas lo que han invertido los recursos, fruto en la mayoría de los casos de una vida de esfuerzo y labor tenaz y que deben ser contemplados principalmente por la sociedad.

Es imposible sostener con equidad, que mientras los sueldos, salarios, materiales, alimentación, beneficio de la industria, comercio, honorarios profesionales, impuestos, etc., se elevan, se legisle disminuyendo o no permitiendo aumentar los alquileres que deben seguir un ritmo ascendente proporcional a las demás oscilaciones del mercado de negocios.

Y lo más lamentable, es que burlándose el propósito del legislador, mientras que el pequeño propietario y el modesto inquilino fueron perjudicados, sólo al gran capitalista le [illegible] ya demoliendo sus casas a[illegible]s legales sancionadas, o comprando los inmuebles a los pequeños propietarios cuyas rentas no alcanzaban a solventar sus gastos, y construyendo en su lugar apartamientos de elevados arrendamientos. La minoría, al construir casas más modestas, estuvieron en condiciones de excepción, que les permitió cobrar precios elevados y especular por la poca oferta y gran demanda de ese tipo de viviendas.

Con la sanción de las disposiciones contenidas en este proyecto se contribuirá a normalizar la difícil situación planteada, estimulando nuevamente al capital privado en inversiones no perseguidas por el Estado y que les permita recibir beneficios de acuerdo con las fluctuaciones de los mercados de negocios corrientes.

Por el inciso A) del artículo 1.º se permite aumentar hasta un 20 % del mayor arrendamiento recibido por el inmueble destinado a habitación y un 30 % si es destinado a comercio o industria.

Estimamos este aumento prudencial, si consideramos la elevación experimentada en los demás rubros mencionados, y el mayor porcentaje en el alquiler del inmueble destinado a comercio o industria, se justifica pues, existe mayor posibilidad en esas actividades para solventar ese mayor aumento.

La razón por la cual, se determina tener en cuenta el mayor arrendamiento recibido por el inmueble por un año como mínimo, no debe merecer reparos, pues en períodos pasados de intensa crisis, millares de propietarios arrendaron sus casas a precios más bajos de acuerdo con los factores anormales reinantes.

Otros procediendo con equidad, rebajaron esos alquileres teniendo en cuenta que también el standard de vida era menor, sin haber luego procedido a su aumento. Debe ser por consiguiente, deber primordial del Estado considerar a esos arrendadores que han sido los más conscientes dentro de su función social.

El inciso C) autoriza a aumentar el alquiler hasta un 15 % del interés correspondiente al aforo del inmueble de acuerdo con la Contribución Inmobiliaria.

Estimamos que no es elevado este porcentaje si tenemos en cuenta que el aforo en la mayoría de los casos no supera al 60 % del valor real del inmueble, por lo cual está justificado ese interés, máxime, como lo hemos ya mencionado ser considerables las erogaciones que afectan al capital invertido en construcciones, así como los gastos inherentes a la conservación de las mismas, de acuerdo con las ordenanzas municipales.

Los artículos 8.o y 9.o no necesitan mayores comentarios pués es evidente que al otorgarse esas concesiones se fomentaría intensamente la construcción de viviendas económicas, que con la cooperación del Estado, resolverán a breve plazo la solución de este difícil problema de gran trascendencia económica y social.

Montevideo, octubre 6 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida).

"C — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Inclúyese en la ley de 23 de diciembre de 1944, una partida de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), como contribución del Gobierno Nacional, para la construcción de un Estadio en la ciudad de Melo, por el Gobierno Municipal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1947.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Melo cuenta con cuarenta mil habitantes y, como pasa en toda la República, el setenta por ciento de su población tiene la afición al deporte, pero la Capital del Departamento de Cerro Largo, no cuenta con ningún campo de juego, que por su capacidad e instalaciones, sea digno del creciente progreso de la ciudad.

En la actualidad, las actividades deportivas se desarrollan en su mayoría en el campo municipal, en el cual se han realizado mejoras apreciables, pero que distan aún mucho, de lo que justicieramente reclama la afición deportiva.

Teniendo en cuenta que ese campo es de propiedad municipal, y cuenta con la nivelación correspondiente, para los fines a los cuales se le destina, las obras de un Estadio en Melo, tendría un costo considerablemente rebajado, pudiendo así cumplirse con el noble y patriótico fin, que me induce a presentar este proyecto.

La capacidad de las instalaciones y demás detalles inherentes a la construcción, deberán ser motivo de estudios técnicos posteriores.

La ubicación del campo a que me refiero, es inmejorable, por estar enclavado en un lugar, rodeado por seis barrios, hacia donde se está extendiendo la ciudad, a escasa distancia del centro de la misma y sobre la carretra Panamericana.

Todos estos pormenores, dan la pauta exacta de la evidente necesidad, de la inmediata construcción, de un Estadio completo en la ciudad de Melo.

Montevideo, octubre 7 de 1947.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o:

Con licencia: Calleriza, Cersósimo, Olaso, Pírez, Pou y Tejera.

Con aviso: Anfusso, Bottinelli, Abreu de Machado y Palomeque.

Sin aviso: Astiazarán, Beltrán, Chouhy Terra, Dupetit Ibarra y Hernández.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 1.o:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Fusco, Chiarino, González, Hernández, Lissidini, Solares y Sosa Aguiar.

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso: Arosteguy y Piffaretti.

Sin aviso: Leone y Rodríguez Correa.

Instrucción Pública.

Con aviso: López Gutiérrez.

Sin aviso: Abreu de Machado y García Austt.

Presupuesto.

Sin aviso: Fernández, Arrillaga Safons y Sarmiento.

Legislación Social.

Con aviso: Brena y Soto Freyre de Otamendi

Sin aviso: Calleriza, Giuria, Lezama y Ricaldoni.

Especial de Viviendas Económicas.

Con aviso: Stewart Vargas y Bacigalupi.

Sin aviso: Gilmet, Leone, Olaso, Ricaldoni, Sarmiento y Rodríguez Correa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 2.

Legislación Social.

Sin aviso: Calleriza, Giuria y Lezama.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Olaso, García da Rosa, García Pintos, Reyes Cabrera y Bianchi Altuna.

Con licencia: Bottinelli.

Asuntos Internacionales.

Con aviso: Mora Otero.

Sin aviso: Amorím Sánchez.

Defensa Nacional, Integrada.

Con aviso: Pérez Casas.

Sin aviso: Pou.

Asuntos Internos.

Con aviso: Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — He de ocuparme, señor Presidente, en el espacio breve que me concede el Reglamento, de una aspiración largamente reclamada por la Ciudad de Colonia, referente a la instalación de una Escuela Industrial en esa Ciudad.

Esa aspiración constituye actualmente una necesidad desde el punto de vista de la cultura manual de la juventud coloniense, y de su capacitación para el mejoramiento económico y social de la misma. Si expreso que constituye una necesidad más que un reclamo, es porque Colonia vive actualmente un poderoso resurgimiento industrial, que necesita la mano de obra capacitada, que forzosamente va a ser absorbida por la industria del medio. En efecto: hace ya un año y meses que se inició la construcción de una gran planta industrial para hilandería de seda y algodón, la que a fin de este año entrará en pleno funcionamiento.

En fecha reciente, por la acción de vecinos laboriosos y progresistas de aquella Ciudad se obtuvo que la Universidad del Trabajo instalara allí unos cursos teórico-industriales, cursos intensivos para dar mínima capacitación a los futuros operarios de esa gran industria.

Ha sido exitosa, señor Presidente, esta implantación de cursos teóricos industriales. Actualmente asisten a los mismos más de doscientos alumnos de ambos sexos, y esto ya nos da la pauta de lo que será la escuela industrial, cuando podamos implantarla en forma amplia y definitiva.

Existe actualmente una circunstancia que favorece la instalación de la Escuela Industrial, y es que dentro de breve plazo se trasladará a un nuevo y costoso local la unidad militar de aquella Ciudad, y deja el viejo cuartel, en el cual, adaptándolo, puede muy bien funcionar la Escuela Industrial. Este cuartel es del Estado. Figura bajo el "Rubro de los Bienes Inmuebles" que depende del Ministerio de Hacienda. Y yo me pregunto, señor Presidente, si el Estado, o el legislador, arbitró los medios para construír un edificio para un cuartel, que cuesta más de medio millón de pesos, creo yo, y debe creer la Cámara conmigo, que se puede arbitrar unos cuantos miles de pesos para instalar allí una escuela industrial, que será de proficuos beneficios para la juventud que quiere ser más en el mañana en aquella localidad.

(Apoyados).

—Por estas manifestaciones, señor Presidente, estimo que debe dársele un destino útil a ese viejo edificio del cuartel. Si de mí dependiera, le daría al nuevo gran edi-

ficio del cuartel, el destino de Escuela Industrial, pero eso, por circunstancias que fácilmente imaginamos, no es posible. Me limito, pues, a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea elevada al señor Ministro de Hacienda y a la Universidad del Trabajo, para que ambos, en una coincidencia de propósitos, puedan lograr que se destine a la nueva Escuela Industrial de la Ciudad de Colonia, el viejo cuartel que va a quedar dentro de pocos días desocupado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Solares, en el sentido de que se envíe al Ministerio de Hacienda y a la Universidad del Trabajo, la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Lavín.

SEÑOR LAVIN. — Señor Presidente: me voy a acupar de dos asuntos de interés para el Departamento de Rivera, que transitoriamente represento en esta Cámara.

El primero de ellos se relaciona con tres puentes que adolecen de serias fallas y que además del peligro que ellas representan, causan trastornos al tránsito departamental con los perjuicios consiguientes. Esos puentes, señor Presidente, son los de Paso de Serpa y Batoví Dorado, ambos viejos, bajos y de madera, y el de Carpintería de Yaguarí, en Paso de Casildo, nuevo y de material, y de un elevado costo.

Técnicamente no puedo precisar las fallas de que esos puentes adolecen, pero es el hecho que ellas existen y que actualmente no permiten el paso de camiones y ómnibus con más de tres mil kilogramos de carga, como lo ha hecho saber la Regional de Vialidad, que, además, ha prohibido el tránsito con una carga mayor que la anotada anteriormente, bajo pena de multa o prisión equivalente.

Frente al peligro que supone tal situación y los perjuicios que la misma causa al tránsito de la campaña de Rivera, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que por esa Secretaría de Estado se adopten las medidas del caso para solucionar este problema vial a la mayor brevedad posible, por considerarlo de suma urgencia.

El otro asunto, señor Presidente, es el siguiente: La Junta Electoral de Rivera y la oficina respectiva funcionan desde largo tiempo atrás en local inadecuado, por cuya circunstancia ha solicitado de la Corte Electoral la autorización pertinente para proceder al arrendamiento de un nuevo local que permita a aquel organismo trabajar en mejores condiciones, con beneficio particular de sus funcionarios y general del público riverense

A ese requerimiento, la Corte Electoral ha contestado que dicha autorización no podrá ser concedida estretanto no se obtenga el refuerzo del rubro 18.03 "Arrendamientos", del Presupuesto de la mencionada Corte Electoral.

Según mis informes, ese refuerzo de rubro ha sido solicitado al Parlamento por el Poder Ejecutivo, hallándose el mensaje y correspondiente proyecto de ley a estudio e informe de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

Yo tengo conocimiento personal de la situación del local que ocupa la oficina electoral de la ciudad de Rivera, situación bastante lamentable de la que derivan incomodidades para el público y para el personal de la misma, y, no creo ser pesimista si supongo que otras oficinas electorales de las ciudades de campaña están funcionando también en locales inadecuados.

En consecuencia y por razones de beneficio general, expreso es Cámara mi deseo de que se arbitre la forma legal que haga posible el cese de esas situaciones, forma que, salvo mejor opinión, estaría constituída por la sanción del proyecto de ley que refuerce el rubro "Arrendamientos" de la Corte Electoral y posibilite a ésta a autorizar el arrendamiento de locales más higiénicos y más amplios y por ende más adecuados para las oficinas electorales departamentales que son, a la vez, asiento de las Juntas Electorales respectivas.

Por tales razones, señor Presidente, solicito que por la Mesa o mediante el envío de la versión taquigráfica de estas palabras, se estimule a la Comisión de Presupuesto a informar el asunto que me ocupa, si es que está en sus carpetas, y que, una vez informado, sea colocado en la orden del día para su oportuna consideración por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado.

(Se vota: **32 es 35. — Afirmativa**).

—La Mesa pasará a la Comisión respectiva la versión taquigráfica de la última parte de la exposición del señor Diputado Lavín.

7

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: recibí una nota de la Junta Departamental de Paysandú, por la que se me solicita mi intervención, a los efectos de que se permita la entrada de fruta de la Argentina para el consumo de la población.

Con el permiso de la Mesa, voy a leer la nota y luego, a solicitar que se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a sus efectos. La nota dice así:

"Paysandú, setiembre 22 de 1947.

Señor Representante por Paysandú, don Gabriel José D'Amado.

Montevideo

Como es de su conocimiento, en Paysandú y posiblemente en casi todo el país, menos Montevideo y sus aledaños, el alto costo de la fruta impide su consumo en los hogares pobres y en los de medianos recursos. Sólo los ricos pueden adquirir este artículo alimenticio que muchas veces, además de ser caro, es de muy deficiente calidad.

La situación expresada se prolonga indefinidamente por lo que la Junta Departamental resolvió solicitar a usted quiera interponer sus buenos oficios para que, a la brevedad posible, se permita la libre estrada de frutas provenientes de la Argentina, medida que debe mantenerse hasta que la producción nacional satisfaga las necesidades del país.

El pedido de la Corporación de mi presidencia también tiene la finalidad de destacar la conveniencia de que se anulen todas las trabas para la importación de frutas y que vuelvan al régimen que tanto beneficiaba a los puertos del litoral uruguayo; cuando las embarcaciones argentinas llegaban a dichos puertos y la venta de la fruta se hacía directamente al público que podía adquirir fruta de excelente calidad y a precios bajísimos.

Al agradecerle al distinguido legislador su atención preferente al pedido de la Junta, lo saludo con mi más alta consideración.

Lucas Sierra Porro, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario".

Como dije, señor Presidente, solicito que esta nota pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos que puedan corresponder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado D'Amado.

(Se vota: **28 en 33. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: a los efectos de que se haga la tramitación necesaria, quiero plantear un problema que tiene que ver con un conflicto existente desde hace meses entre el personal inspectivo y administrativo de C. U. T. C. S. A., y esa empresa.

Brevemente quiero dejar constancia del proceso de este conflicto, para hacer después las proposiciones que considere del caso

Desde el mes de febrero, a raíz de un simple choque, el inspector Rudecindo Medina fué sancionado por la CUTCSA. Por hacer gestiones en su favor, entendiendo que no había culpabilidad de su parte, seis dirigentes de la Asociación de Empleados y Funcionarios de CUTCSA, que los agrupa de acuerdo con las garantías constitucionales y las leyes del país, fueron destituídos con fecha 1.º de junio. Fueron ellos los señores Joaquín Correa, con 18 años de antigüedad en la empresa; Alcides Arrigoni, con 12 años de antigüedad; Gualberto Opino, con 7 años; Raúl Dotti, con veinte años, Arquímedes Ríos, con 16 años y Joaquín Besada con 20 años de antigüedad en la CUTCSA.

El señor Mario Anselmi, Subinspector General de C. U. T. S. A., dijo que era por haber realizado gestiones a favor del señor Rudecindo Medina: pero, cuando fué obligado a dar las razones habló de falta de rendimiento en la labor de esos funcionarios, cosa que resulta ridícula si se tiene en cuenta que han trabajado durante veinte, die-

ciocho, dieciseis años, etcétera, en esa empresa, pudiendo decirse que son casi fundadores de la misma.

La cuestión se agravó cuando el día 28 de junio, el señor Isidro Quesada, Secretario de la Asociación de Funcionarios fué también despedido. Y el día 1.o de julio, fueron sancionados noventa y cuatro inspectores y funcionarios, habiéndoseles cambiado de turno y trasladándoseles, con consecuencias muy desfavorables para el trabajo de los mismos. Como resultado de todo ello se realizó una huelga que duró unos días y C. U. T. S. A., como acostumbra a hacerlo desde hace años —es bien conocida por todos los órganos de gobierno como una empresa irresponsable para el cumplimiento de sus promesas,— habiéndose liquidado el conflicto del personal administrativo y de inspección con el compromiso de no tomar represalias, pese a haber dado su palabra de "caballeros" —que yo pongo en este caso entre comillas— no cumplió nada de eso y ha seguido trasladando arbitrariamente a los funcionarios y a los empleados.

Para dar un ejemplo, debo expresar que un oficinista, que vive en Las Piedras, ha sido trasladado a la Agencia Pocitos, con la cual se le hace prácticamente imposible seguir trabajando en esa empresa.

Posteriormente C. U. T. C. S. A., se negó en repetidas oportunidades, según consta al Subsecretario de trabajo, doctor De Ferrari, y al propio Ministro, a integrar ningún Tribunal de Conciliación para discutir este problema, y habiendo sido citada por la Comisión de Legislación Social, para que diera cuenta de esas represalías y de esto traslados, tampoco se presentó a la misma, habiendo sido requerida su presencia.

La CUTCSA culmina sus transgresiones a la ley negando ahora la indemnización que establece la ley respectiva, con un claro espíritu de venganza, a dos de esos despedidos es decir, negando la posibilidad de cobrar de inmediato la indemnización a gente de dieciocho y veinte años de servicios, con lo cual podrían por lo menos paliar su difícil situación.

Estos empleados han tenido que iniciar el cobro por vía judicial y los señores legisladores y el señor Presidente saben que estos juicios a veces duran años y que, mientras duran, estos señores despedidos tienen que estar pasando hambre.

Por todas estas consideraciones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, y que también pase a la Comisión de Legislación Social que integro, a los efectos de que se reitere a la C.U.T.C.S.A. su obligación de concurrir a la Comisión de Legislación Social a dar cuenta de estas transgresiones a las claras disposiciones legales de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **31 en 35. —Afirmativa).**

—En lo que respecto al pase a la Comisión de Legislación Social, la Mesa le dará el trámite correspondiente.

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: voy a plantear un problema que, espero, sea tratado y resuelto favorablemente por el Banco Hipotecario del Uruguay a la brevedad posible, en razón de que, estimo, se trata de un pedido justo y humano.

La ley del 10 de mayo de 1934 —(Ley Serrato)— ampliada por la de fecha 17 de abril de 1936, excluye de sus beneficios a los clases y soldados del ejército; y el Banco respectivo, por intermedio de sus Agencias, rechaza las solicitudes de clase del ejército —retirados—, aunque gane más de $ 100.00 mensuales, como así también rechaza, tengo entendido, las solicitudes de los empleados civiles que, anteriormente, han prestado servicios como clases o soldados en el ejército.

Se ha dado el caso, señor Presidente, que un jubilado civil que percibe $ 30.00 mensuales de pasividad, puede operar por la Ley Serrato y un retirado militar que percibe por ese concepto $. 120.00 mensuales, está excluido de los beneficios de la Ley Serrato. ¿Cuál es la causa, señor Presidente, de esa anomalía y de esa diferenciación en los beneficios de la ley mencionada?

Entiendo, señor Presidente, que el Banco Hipotecario debiera extender los beneficios de la Ley Serrato a los clases y soldados del Ejércitos de toda la República, como así también a los Retirados Militares y a los empleados civiles, que anteriormente han prestado servicios militares, todo ello, se entiende, siempre que tengan derecho a jubilación.

En el Departamento de Flores, que me honro en representar, existen, señor Presidente, infinidad de modestos servidores y ex servidores del Ejército Nacional que se encuentran en las condiciones anteriormente expuestas y que desean construir su casa propia al amparo de esa humana ley que les permite a los funcionarios y ex funcionarios de la Nación disponer de préstamos para edificación.

No es posible, considero, que los retirados militares con derecho a jubilación y los empleados civiles también con ese mismo derecho y que desempeñan en alguna oportunidad servicios militares, estén excluídos de los beneficios que acuerda la Ley Serrato, para todos los funcionarios de la Nación con derecho a jubilación.

Entiendo, señor Presidente, que el Banco Hipotecario, haciéndose eco de este petitorio debiera extender los beneficios de la Ley Serrato a las personas que se encuentran en las condiciones que anteriormente he mencionado.

A tal efecto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Instituto Bancario referenciado.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa al Banco Hipotecario del Uruguay.

(Se vota: **36 en 38. — Afirmativa).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: en el Departamento de Paysandú, entre los Ríos Queguay Grande y Chico, está la Colonia Uruguay, con 26.000 hectáreas destinadas a la explotación agropecuaria. Hace alrededor de cinco años, un espíritu emprendedor que heredó de sus mayores no sólo el hábito del trabajo organizado, sino también la visión de las necesidades del país, don Juan Gutiérrez, enfrentó, con un núcleo de laboriosas familias maragatas especializadas en trabajos de agriculturas, la formación, en campos de la sucesión de Elío, cuyos integrantes radican en España, de esa colonia que es hoy, en el país, una de las más importantes organizaciones de trabajos rurales.

Las familias que llegaron a esos campos, en ese entonces, señor Presidente, una inmensa estancia, con una sola población de la época del coloniaje, tuvieron que empezar por emplear todos sus pequeños capitales en levantar poblaciones, en tender alambrados, en adquirir herramientas y animales de trabajo, para iniciar, luego, la pesada labor de romper campos nuevos, sembrarlos y esperar del grado de generosidad de la tierra la compensación a todos sus afanes.

Bien sabemos, señor Presidente, que no siempre el desvelo, la labor y la angustia de las familias campesinas tienen, en el fruto que recogen, la compensación justa y equitativa a todos sus merecimientos.

Hace, pues, alrededor de cinco años, ochenta y tantas familias del Sur de la República casi todas ellas del Departamento de San José, están en Paysandú haciendo cultivos en campos que nunca supieron de ellos, y en el momento, señor Presidente, en que van a empezar, recién, a recoger los frutos de ese trabajo, los señores de Elío, que disfrutan en la España franquista de los buenos pesos que los criollos les dan, resuelven sus negocios vendiendo a capitales argentinos en dos millones y pico de pesos, que no son pesetas, las 30.0000 cuadras que forman la Colonia Uruguay. ¡Y qué bien se entienden, señor Presidente, ciertos capitales y ciertos capitalistas: en el compromiso de compra-venta se establece una cláusula por la cual el apoderado de la sucesión de Elío, se ve obligado a iniciar, de inmediato, los trámites conducentes al desalojo de los colonos que ocupan esas tierras!

¿Qué defensa tienen, señor Presidente, las ochenta y tantas familias que forman una población de casi 600 personas, que van del Sur de la República casi al Norte del país, con todo lo que poseen, rabajar y hasta a enseñar a trabajar la tierra? La única defensa que tienen es la ley que este mismo Parlamento aprobó hace poco, de prórroga de arrendamientos; pero bien sabemos, señor Presidente, que esa ley no contempla todas las necesidades de los trabajadores de la tierra que son arrendatarios.

Señor Presidente: mientras con algunos compañeros estudiamos la estructuración de un proyecto, cuya consideración por la Cámara vamos a urgir en el momento oportuno, yo pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Banco Hipotecario y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por si a alguno de estos organismos se le ocurre adelantarse a lo que propondremos en defensa de los derechos de esos colonos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández, se pasa al Banco Hipotecario y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(**Se vota: 38 en 41. —Afirmativa).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: voy a ocupar la atención de la Cámara hablando de un asunto que interesa fundamentalmente a la ciudad de Pando.

Es de mi conocimiento que el Ministerio de Obras Públicas se propone rectificar la carretera a Maldonado a la altura de la Sala de Auxilios de la ciudad de Pando, rumbo hacia el kilómetro 36 de la misma vía de tránsito.

Sin entrar al fondo de este asunto y sin pretender interferir la acción del Ministerio de Obras Públicas, creo que sería conveniente que antes de realizar esa obra —que seguramente entre sus estudios, su financiación y demás trámite insumirá mucho tiempo— podría corregirse los defectos peligrosos que presenta para la transitabilidad, ampliando la perspectiva de las curvas mediante un trabajo de poca importancia técnica y también de bajo costo.

Repito, señor Presidente, que es mi propósito darle solución a este problema sin pretender entorpecer la solución del mismo en lo que es fundamental.

La carretera de Maldonado, como es de conocimiento de todos los señores legisladores, es sumamente transitada y sumamente angosta, por lo que requiere que a la altura de Pando, centro poblado de alguna importancia, sea lo suficientemente accesible a la transitabilidad y para ello se me ocurre que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de sus oficinas técnicas competentes, proceda al estudio del ensanche de las perspectivas de esas curvas, a fin de corregir ese defecto de dicha carretera y dar satisfacción al turismo y a la población de Pando, que está esperando la solución de este problema.

Con esta somera exposición dejo sentada la necesidad de que el Ministerio de Obras Públicas proceda al estudio de este asunto, para lo cual solicito de la Cámara que la versión taquigráfica de estas palabras pase al mencionado Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Eyherachar al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **35 en 37 — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

12

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Giuria para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

13

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — La Comisión de Instrucción Pública tiene necesidad de reunirse en este instante, señor Presidente; en consecuencia, los integrantes de dicha Comisión solicitamos autorización de la Cámara para retirarnos de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los integrantes de la Comisión de Instrucción Pública, a retirarse de Sala con el fin expresado.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

14

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: tengo entendido que el miembro de la Comisión de Legislación Social, Diputado señor Calleriza, a quien se le pasó dicho asunto, ha informado favorablemente la pensión graciable a otorgarse a la señora doña María Urrutia de Puig, venida a esta Cámara del Poder Ejecutivo.

Como se trata de un caso de estricta justicia y como ya tiene informe, solicito que dicha pensión se considere por la Cámara en una próxima sesión, que puede ser el miércoles venidero, solicitando desde ya que dicho asunto figure en la orden del día de la sesión referenciada.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Deseo agregar a ese pedido de pensión a que se ha referido el señor Diputado Areco, dos o tres pensiones más que han sido informadas por la Comisión de Legislación Social.

De modo que podrían incluirse para el miércoles esas pensiones: la mencionada por el señor Diputado, la del señor Pedemonte, la del poeta Silva Valdés y no sé si hay dos o tres más, de tal manera que todas puedan ser consideradas el miércoles. A ese efecto podrían ser incluídas con la presentada por el señor Diputado Areco.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Tengo la impresión de que la pensión a que se ha referido el señor Diputado Areco no ha sido votada todavía por la Comisión. Han sido votadas, efectivamente, tres o cuatro pensiones, pero no la que ha mencionado el señor Diputado Areco. De manera que esa no estaría en condiciones de ser votada por la Cámara.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO — Yo tengo entendido que la pensión de la señora María Urrutia de Puig ya ha sido informada favorablemente por el señor Diputado Calleriza, y por lo tanto es muy probable que la Comisión la trate esta semana.

SEÑOR BRENA. — Podría exhortarse a la Comisión para que se expida a la brevedad sobre dicha pensión.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabar el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Propongo que en la orden del día del miércoles de la semana próxima, se incluyan las pensiones que estén informadas por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, se incluyen las pensiones que estén informadas por la Comisión correspondiente.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en este instante el señor Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos me adelanta que un pedido que iba a realizar yo a dicha Comisión, está solucionado en parte Se trata de dos proyectos, señor Presidente, presentados en abril de 1945, y de los que me ocupé en una sesión del 11 de setiembre de 1946, referentes a la erección de dos monumentos, uno a Wáshington Beltrán y otro al General Aparicio Saravia.

Yo iba a pedir, señor Presidente, que la Cámara decidiera la actualización de esos proyectos, por no estar incluídos en el número de los distintos asuntos puestos a consideración de esta Legislatura; pero en vista de lo que me dice el señor Secretario, creo que no hay inconveniente en que esos asuntos se traten en cualquier momento. Voy a solicitar, entonces, señor Presidente, que la Mesa urja el estudio de esos proyectos presentados por ambos sectores del Partido Nacional —referentes a la erección de los monumentos a Wáshington Beltrán y a Aparicio Saravia—, para que sean traídos al Parlamento a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el estudio y pronto despacho de los proyectos a que se ha referido el señor Diputado Olivera Ubios.

16

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Un señor Diputado hizo una exposición sobre la situación de la Junta Electoral de Rivera, e hizo referencia a que la Comisión de Presupuesto tenía el proyecto en sus carpetas. Yo deseo dar noticias a la Cámara de que la Comisión de Presupuesto informó ese asunto en el mes próximo pasado, y se hizo el repartido 101. De manera que la Comisión de Presupuesto cumplió con su cometido en este asunto, y corresponde solamente que la Cámara lo incluya en la orden del día.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara había autorizado a la señora Diputado Soto Freire de Otamendi, para hacer una exposición antes de entrar a la orden del día.

Tiene la palabra la señora Diputado Soto Freire de Otamendi.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: en los primeros días del mes de Julio me dirigí a la Embajada de Francia en nuestro país, solicitándole material informativo sobre lo hecho en aquella gran nación, cuya cultura irradia a todo el mundo, por el mayor bienestar de la mujer y el niño, y acerca de los resultados del último Congreso Internacional Femenino que acababa de celebrarse en París.

El señor Embajador ha tenido la gentileza de enviarme con extraordinaria diligencia un magnífico material de estudio, que me será de enorme utilidad en mi modesta labor legislativa de futuro, orientada en el sentido de defensa y mejoramiento del nivel de vida de la familia, del hogar y del niño.

Señor Presidente: durante los días comprendidos entre el 26 de abril al 2 de mayo del corriente año, se celebró en París, con destacado éxito, el Tercer Congreso Internacional Femenino, bajo el sugestivo título de "La Madre, obrera del progreso humano", el cual unánimemente en forma de declaración fué ratificado en la sesión plenaria del Congreso, que reunió las delegaciones de 29 países.

Fué allí redactada la Carta de la Madre que tendrá una singular trascendencia social y será a la vez, un factor importantísimo de espiritualización en un mundo excesivamente materializado.

Se organizó, además, con perspectivas de grandes proyecciones, el "Movimiento mundial de las madres", que ha de llegar a todos los países, fundado con la finalidad esencial de conseguir en los distintos órdenes, las mejores condiciones de vida para la madre, precisamente reconocida como la gran obrera del progreso humano.

Es que allí donde se necesiten heroísmos que no se condecoran; o la solicitud abnegada y silenciosa, o la oración que conforta y serena, allí estará la madre. Por ello, de su influencia en la orientación de la vida contemporánea mucho debe esperar la humanidad.

Señor Presidente; señores Representantes: tengo acá la declaración del Congreso de París y sus conclusiones, de las que voy a dar textual lectura, pues he querido que tan magnífico documento, de una gran fuerza emotiva y espiritual, quede incorporado a las acta de este Parlamento, y al mismo tiempo que ellas sean conocidas y difundidas por las distintas instituciones culturales, públicas y privadas que en nuestro país tienden a elevar el nivel educativo del pueblo.

Además, señor Presidente, anualmente se celebra entre nosotros la "Semana de la Madre" organizada bajo los auspicios de la Asociación Uruguaya Pro Educación de Madres" y espero que los antecedentes que he traído a la Cámara puedan también ser útiles a los señores conferencistas y maestros que en una forma u otra se han impuesto la noble tarea de colocar a la madre en el sitial de dignidad que le corresponde.

Voy, pues, como lo dije anteriormente, a dar lectura textual a la declaración y conclusiones del Tercer Congreso Internacional Femenino "La Madre, obrera del progreso humano" últimamente celebrado en la ciudad de París.

Dice así: "Declaración". — La Madre se coloca en el primer rango de los artesanos del progreso humano.

"Ella trabaja particularmente, acrecentando los valores morales y espirituales, sin los cuales toda civilización concluye en el envilecimiento de la persona humana, tomada como medio y no como fin.

Colaboradora del padre en la obra de la procreación, la madre participa igualmente en los designios providenciales a la tarea educativa que completa la obra creadora.

La influencia que la madre ejerce en el hogar debe también irradiar en la ciudad, en la vida nacional e internacional.

Los dones particulares de la mujer y su experiencia de madre son irremplazables. En consecuencia, es indispensable revisar en numerosos países los juicios tradicionales sobre la naturaleza y la misión de la mujer.

La mujer, en su esencia, es una persona igual al hombre. Ella no debe ser considerada como un instrumento de placer o de provecho, ni limitada al rol de perpetuar la raza y de velar a los cuidados materiales.

Toda mujer debe ser libre de elegir su estado de vida.

La unión de los esposos voluntariamente consentida por el uno y el otro, en el cuadro de la ley moral, no debe ser ni impuesta ni impedida por motivos de nacionalismo, de raza y de eugenismo.

Es en la familia legítima y estable, que la madre puede ensancharse en provecho no solamente de ella misma sino también de su marido, de sus hijos, de su patria y de la humanidad.

Es en su familia que la joven hija recibe normalmente los elementos principales de su formación familiar.

Los organismos institucionales, públicos o privados, deben completar y no reemplazar la educación dada por la familia.

Las condiciones de la vida económica y social, deben permitir a la madre consagrarse a su misión. Ni los recursos insuficientes del hogar, ni una concepción errónea de las necesidades de la producción, deben obligarla a un trabajo profesional.

Los poderes públicos deben reconocer no solamente el valor moral de la misión de las madres, sino además su valor económico en provecho del país.

Los perfeccionamientos de la técnica deben poner a disposición de las madres herramientas y útiles, aliviando al máximo su tarea material. La organización social debe procurarles ayuda y servicios para secundarlas y liberarlas lo más posible de los trabajos penosos, que no dejan bastante tiempo a su misión educadora y a su desarrollo personal, así como a su rol social y cívico.

Ninguna tarea del hogar y familiar, por otra parte, debe ser menospreciada, y cada miembro de la familia debe tomar una parte correspondiente a sus posibilidades y a sus aptitudes, habiendo debido prepararla para ello su educación.

La opinión pública debe ser formada en el respeto a las madres: los jóvenes, habituados al respeto de la mujer.

La literatura, los films, las piezas teatrales, la prensa, la radio, las artes, deben poner en honor la maternidad legítima.

El Congreso demanda de todas las naciones un esfuerzo inmediato para adaptar la legislación y las costumbres a una mejor comprensión de la misión de las madres. Estas, multiplicando las riquezas de orden físico y material, pero también de orden moral y espiritual, serán un factor primordial de felicidad para el mundo.

El Comité de Organización del Congreso solicita de las personalidades y dirigentes de Asociaciones, su adhesión a esta Declaración, que constituye una Carta de la Madre, indispensable para el trabajo a proseguir en un mundo a rehacer.

Conclusiones: los congresistas de las veintinueve naciones representadas en el Congreso, se esforzarán promover en sus países, con las aplicaciones oportunas, los principios definidos de la Declaración del Congreso.

No obstante, antes de separarse, los congresales precisan los puntos siguientes, sobre los cuales la acción les parece debe ser universalmente conducida.

I) Los miembros del Congreso deciden hacer llevar su esfuerzo en todos los países, sobre la estabilidad y la perennidad de la familia, salvaguarda indispensable de la dignidad de la mujer.

II) Demandan que cesen, en fin, los atentados que constituyen contra los derechos sagrados de las personas y de las familias los desplazamientos impuestos de las poblaciones y la dislocación sistemática de los hogares.

III) Considerando que el restablecimiento del equilibrio económico exige en todos los países, no solamente una producción intensa, sino también una organización racional del consumo.

Considerando el lugar importante que ocupa la economía doméstica en la economía general de un país.

Considerando que el esfuerzo de racionalización hecho para la industria no ha sido hecho para el trabajo doméstico y que es urgente y necesario aligerar las tareas del hogar.

Considerando que la integración de las madres en la producción constituye una amenaza para la vida del hogar, sin ser por lo tanto un factor eficaz de la economía nacional (teniendo en cuenta graves pérdidas que de ello resultan bajo el punto de vista social y económico); el Congreso demanda encarecidamente: 1.o) El reconocimiento efectivo en las leyes y las instituciones, del valor económico y social de las tareas domésticas y familiares de las madres; 2.o) La racionalización del trabajo doméstico por la aplicación de los progresos de la técnica y del equipo del hogar; 3.o) El concurso de los economistas y de los sociólogos para el estudio de la integración de la economía doméstica en la economía general, y de las relaciones a asegurar entre la producción de los bienes económicos y su consumo.

IV) En todos los países, la remuneración del trabajador, padre de familia, debe, bajo las diversas formas, per-

mitir a la familia, sea cual fuere el número de personas a su cargo, vivir honorablemente, sin que la madre sea obligada, por falta de recursos, a ejercer una profesión fuera del hogar.

V) Considerando las destruccciones ocasionadas por la guerra la detención de las construcciones y de los equipos inmobiliarios, y las consecuencias nefastas de la falta de alojamiento para la fundación de los hogares y la vida familiar, el Cogreso decide que sus miembros llevarán todo su esfuerzo sobre el establecimiento y la prosecución de un programa de reconstrucción y de construcción indispensables.

VI) considerando la experiencia irreemplazable de las madres y, por otra parte, la necesidad que cada ciudadano aporte su contribución a la obra común, el Congreso demanda que en las organizaciones oficiales o semi-públicas, un amplio lugar sea reservado a las madres.

VII) Las delegaciones nacionales reunidas en Asamblea Plenaria, fundan en este día el "Movimiento Mundial de las Madres", para alcanzar los fines del Congreso, y especialmente obtener las condiciones de vida física, intelectual, económica, social, política y moral indispensables a la madre, obrera del progreso humano".

Señor Presidente: he quitado a la labor ordinaria de la Cámara algunos minutos, pues creo que nuestra misión no es sólo la de hacer buenas leyes que impulsen el progreso del país o traduzcan sentidas necesidades de nuestro pueblo, sino que debe ser el Parlamento, al mismo tiempo, una prestigiosa tribuna en la que han de tener resonancia las más altas manifestaciones del espíritu.

(Muy bien!)

—Me siento feliz, señor Presidente, de que gracias a que en nuestro país han sido conquistados los derechos políticos para la mujer, la voz modesta de una madre, que os ha hablado con el corazón, se haya hecho oír en esta Cámara, para hacer conocer las hermosas conclusiones del III Congreso Internacional Femenino de París.

Considero muy útil, como ya lo he referido, que todas las instituciones de enseñanza y culturales, públicas y privadas, así como la prensa y la radio, den a dichas declaraciones y conclusiones la mayor difusión posible, porque ellas tienden a colocar a la madre en un plano superior de dignidad.

He terminado.

(Muy bien!).

18

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — La Comisión Investigadora sobre el Trust de los Medicamentos debe reunirse en estos momentos por breves instantes, por mi intermedio pide autorización para retirarse de Sala sus integrantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión Investigadora sobre los Medicamentos, a reunirse mientras se efectúa esta sesión de la Cámara.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

19

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Solicito de la Cámarar que me conceda autorización para efectuar el miércoles próximo una exposición de cuarenta y cinco minutos sobre la situación de la Asociación Nacional de Afiliados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda al señor Diputado Beltrán la autorización que solicita.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

20

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En la orden del día del mes pasado figuraba, para ser tratado por la Cámara, un asunto referente a inclusión en los beneficios del artículo 81 de la ley 9.940 de los Agentes de Renta y Jefes de Sucursales de Correos jubilados bajo el régimen anterior.

Este asunto salió de la orden del día para ser considerado en una sesión especial en la cual no llegó a ser tratado. Hago moción, pues, para que este asunto sea incluído en la orden del día del lunes de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Moreno es incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **42 en 45. —— Afirmativa**).

21

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene a palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda, sea incluído un proyecto relativo a préstamo al Municipio de Colonia para pavimentación de Carmelo, Colonia y Juan Lacaze; y además el proyecto venido con sanción del Senado relativo a adquisición del edificio del Liceo para Colonia Valdense, que ya había sido sancionado por este Cuerpo en el período anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, en el lugar que corresponda, los asuntos a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **43 en 46. — Afirmativa**).

22

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a solicitar, de acuerdo con lo que había anunciado en la Cámara en el transcurso de las sesiones del mes pasado, el nombramiento de una Comisión preinvestigadora que que investigue lo que yo había anunciado y que está en mi poder, relacionalo con los Institutos Penales.

Señor Presidente: había yo anunciado a la Cámara que pondría en conocimiento del Ministro respectivo los elementos que tenía en mi poder. Tal cosa ha sido hecha de acuerdo con aquella anunciación, y de acuerdo con el Ministro llegamos a la conclusión que sería de gran utilidad el nombramiento de una Comisión con fines legislativos y con facultades investigadoras, para poder crear una legislación que evite la situación actual de los establecimientos de detención, que es, a entender del mocionante, de una irregularidad y de un desorden que demanda intervención de esta Cámara.

No quiero entrar al fondo del problema, porque corresponde hacerlo ante la Comisión preinvestigadora. Me limito a solicitar el nombramiento de esa Comisión preinvestigadora, y dejo establecida la solicitud presentada ya por escrito a la Mesa sobre la creación de una Comisión con fines legislativos para que intervenga en este problema.

Nada más por el momento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicitará oportunamente de los distintos sectores políticos, que designen uno de sus miembros para integrar esa Comisión preinvestigadora.

23

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: en los primeros días del mes de mayo solicité, por intermedio de la Mesa, informes al Ministerio de Obras Públicas, sobre las razones de la paralización de la construcción del edificio de la escuela pública del pueblo de San Bautista. A esa solicitud, el Ministerio contestó que había pasado el pedido de informes a la Dirección correspondiente con fecha 12 de mayo. Como estamos en octubre, entiendo que esos informes podrían haber sido suministrados.

Por consiguiente, voy a solicitar a la Mesa que haga la reiteración de ese pedido de informes a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

24

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: es para solicitar la inclusión en la orden del día de mañana del mensaje

del Poder Ejecutivo por el que se pide refuerzo de recursos para proseguir la Lucha contra la Langosta.

Este asunto fué considerado por la Comisión de Fomento de la Producción, y el informe probablemente dentro de unos momentos esté en condiciones de ser repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando refuerzo de recursos para proseguir la lucha contra la langosta, al que hizo mención el señor Diputado Mattos.

(Se vota: **38 en 40. — Afirmativa**).

25

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — En la Comisión de Presupuesto se encuentra, desde hace varios meses, un mensaje del Poder Ejecutivo concediendo autorización al Instituto de Jubilaciones para el pago de trabajos a realizarse por pieza para la avaluación de las deudas devengadas.

Solicito que este asunto se incluya en la orden de la sesión del lunes 13, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 13, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Eyherachar.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

26

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: en la orden del día de sesiones pasadas de la Cámara figuraba el asunto que se refiere a la extirpación de la sarna ovina. Es un problema informado entiendo que unánimemente por la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, y es una ley que el país entero espera con gran urgencia.

Ya entramos en el período de esquila. Se ha perdido mucho tiempo. Es posible que se haya perdido un año de trabajo y no es aventurado afirmar que la falta de sanción de esta ley ha originado al país la pérdida de millones de pesos.

Tengo el temor de que, pasado este período de sesiones ordinarias del mes de octubre, sea difícil conseguir la aprobación de esta ley que, además debe pasar al Senado para ser allí considerada.

Si las órdenes del día de las sesiones ordinarias de la Cámara fueran muy nutridas, yo pienso que la Cámara podría realizar una sesión extraordinaria en cualquier momento, para iniciar la consideración de ese problema que, por venir informado por unanimidad por la Comisión de Fomento de la Producción, no va a dar lugar, estoy seguro, a grandes discusiones. Por lo menos, yo solicitaría que este asunto integrara nuevamente la orden del día de la Cámara.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Comisión de Fomento de la Producción, como lo ha dicho el señor Ministro, ha estudiado este asunto, y lamento que no esté en Sala alguno de los redactores del informe correspondiente, que son los doctores Badano y Olaso, si no recuerdo mal. De otra manera, tengo la seguridad de que ellos hubieran solicitado, apoyando el pedido del señor Ministro, que se realice una sesión extraordinaria, dado que tenemos nutridas órdenes del día para todas las sesiones de esta semana y de la próxima.

Formulo, pues, moción para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el miércoles próximo, a las quince y treinta, a fin de considerar este asunto.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Sólo deseo manifestar que el que habla comparte el criterio propuesto por el señor Diputado Mattos y anteriormente por el señor Ministro.

Es un asunto de importancia que está siendo estudiado desde hace más de un año. La Comisión de Fomento de la Producción lo ha estudiado a fondo y ha logrado al fin ponerse de acuerdo, presentando el informe correspondiente y haciendo algunas modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo.

Al mismo tiempo que apoyo la moción para que se celebre una sesión extraordinaria para considerar este asunto, voy a pedir que se incluya en la orden del día de esa misma sesión el asunto relativo a los repartidores de CONAPROLE.

(Apoyados).

—Es un asunto que empezó a tratarse en una sesión del mes pasado y su estudio, que se inició en una sesión extraordinaria, fué suspendido y hasta el día de hoy estamos en un impasse que no nos conduce a nada. Por ese motivo, solicito que se incluya en la orden del día de esa sesión extraordinaria, en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Mattos el agregado propuesto a su moción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: en una sesión extraordinaria fijada para las 15 y 30, prácticamente tenemos una hora y media de trabajo, y me parece poco probable que pueda terminarse en ese tiempo la consideración de un asunto de esa naturaleza.

Si hubiera lugar en las órdenes del día de las sesiones ordinarias de mañana o pasado mañana, sería preferible incluirlo en una de ellas. Por ese motivo, solicito a la Mesa me informe en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día de mañana hay cuatro preferencias votadas, y para pasado mañana, seis preferencias.

SEÑOR OLASO. — Entonces, votaremos la moción de sesión extraordinaria.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Si fuera posible, en esa sesión extraordinaria continuamos con ella hasta terminar con el asunto. Será cuestión de una hora o media hora más.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: yo comparto el punto de vista del señor Diputado Olaso, en el sentido de que es muy probable que no alcance el tiempo para terminar con este asunto. No obstante ser claro y haber sido bien estudiado.

De manera que si se aceptara por la Cámara, yo propondría que se incluya el asunto en la sesión del lunes próximo, en primer término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Mattos la modificación?

SEÑOR MATTOS. — Creo, señor Presidente, que lo más útil sería que empezáramos de una vez a tratar este asunto. Si lo empezamos a tratar el miércoles, tendremos tiempo de pedir sesión extraordinaria para el lunes o para el martes siguientes. El mismo día lunes, el mismo día miércoles, si hay quórum suficiente, se puede modificar que se suspenda la consideración de la orden del día —cosa que se puede hacer habiendo cincuenta votos conformes— para continuar con este asunto. Pero a mí me parece bien que empecemos a considerarlo, que empecemos a trabajar en él.

Yo también creo que en una hora y media no terminamos este asunto. Es un articulado largo. Si bien hay unanimidad en la Comisión y es apoyado por todos los sectores, creo que este asunto va a dar lugar a debate prolongado. No obstante ello, creo que ganaríamos tiempo con dedicarle hora y media el miércoles, sin perjuicio de que después le dediquemos el tiempo necesario el lunes, el martes y los demás días de la semana siguiente.

SEÑOR BADANO. — Me permite, señor Presidente, a vía de aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Corremos el riesgo de tener que pedir una nueva sesión extraordinaria, si no se consigue el número de votos necesario para prolongar la sesión extraordinaria del día miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones que la Mesa va a poner a votación, por su orden.

La primera, del señor Diputado Mattos, para que se realice una sesión extraordinaria el próximo miércoles, a las 15 y 30 horas, a objeto de considerar el asunto relativo a la ley sobre la sarna ovina.

Se va a votar.

(Se vota: **45 en 50. — Afirmativa**).

—El señor Diputado Badano había pedido que se agregara a continuación, como segundo asunto, lo relativo a los repartidores de la CONAPROLE.

Se va a votar.

(Se vota: 40 en 50. — Afirmativa).

27

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra para hacer una exposición, autorizada ya por la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en primer término, debo agradecer a la Cámara la deferencia que ha tenido conmigo para autorizarme a hacer esta exposición, sin término, aunque, en beneficio de mis colegas, trataré de ser lo más breve que me sea posible.

Al iniciar esta exposición, debo recordar las palabras de Jorge Del Vecchio, ilustre Profesor de Filosofía del Derecho de la Facultad de Roma. Decía este maestro: Sin la justicia, la vida no sería posible y, si lo fuera, no merecería vivirse". Pocas palabras encierran una verdad tan incuestionable como ésta; casi podríamos decir, una verdad absoluta.

Sin hacer filosofía acerca de lo que se entiende por "justicia", podemos decir, sin temor a caer en error y de que nuestras palabras puedan ser rechazadas por ningún estadista y por ninguno de los individuos que forman la sociedad y que, de algún modo tienen que confiar en la justicia, que sin armonía, sin congruencia, sin proporción —elementos que, para la mayoría, integran o componen la justicia— la vida sería imposible. Y que si fuera posible vivir en una arbitrariedad, aunque fuera disimulada, sería preferible no vivir, porque ello permitiría que fueran desconocidos, violados y conculcados los valores que permiten la convivencia y en los que se apoya el progreso de la humanidad en su vida de relación que, al fin y al cabo, no es más que el progreso de la influencia del derecho sobre la vida humana.

Sobre nosotros en nuestra doble condición de legisladores y de juristas, cae la responsabilidad de velar por lo sagrado de esa llama votiva que es la justicia, centro de fe, de confianza, de respeto, que toda la sociedad organizada sobre la base de la democracia, que habla de la igualdad de los hombres ante la ley. Por eso tenemos que ser algo así como sacerdotes, obligados imperativamente a doblarse ante el deber, a velar por ella y de difundir el conocimiento de lo bueno y de lo malo, de lo justo y de lo injusto. Por eso debemos exigir que los organismos encargados de administrar la justicia resplandezcan y se alcen incontaminados, libres del oleaje de todas las pasiones humanas, para mostrarse en toda su pureza, como si para ellos fuera imperativo categórico la expresión aristotélica, "Ni Venus, estrella de la noche, ni el Lucero de la mañana, son tan maravillosos". Para mantener ese resplandor cual luz inextinguible que confiere al Poder Judicial un sentido trascendente sobre la organización de la sociedad y la vida del individuo, es que alzamos nuestra voz para denunciar omisiones y misericordias indebidas en la administración de justicia, que va disminuyendo su prestigio y mermando su autoridad, esa autoridad que queremos ir haciendo el fundamento ético en que todos confiamos, tan próximo a lo perfecto, si es que lo perfecto fuera alcanzable para los individuos humanos. Denuncio las omisiones, porque ellas significan, o importan culpa y las misericordias, indebidas, porque ellas también significan al fin y al cabo un agravio a la sociedad.

Y, entremos en materia, señor Presidente. He de referirme a nuestra justicia represiva, a la que constituye la acción social, de protección contra la acción individual.

En primer término, señor Presidente, me siento en la obligación de hacer el proceso de cómo llegaron a mis manos estos hechos.

Soy profesional; he conocido siempre el retraso de nuestra justicia criminal, pero recién ahora, señor Presidente, he visto o he percibido hasta dónde llega ese atraso, por una carta de un procesado que voy a leer a continuación dirigida a un soldado de nuestro Ejército, a un jefe de nuestro Ejército, a un hombre de honor, como lo es el Coronel retirado Esteban Cristi. Dice esa carta señor Presidente lo siguiente.

"Señor Coronel Retirado don Esteban Cristi. — Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente lo saludo y a la vez le deseo mucha salud y felicidad en compañía de su señora esposa. Mi Coronel yo como siempre, a la espera de alguna novedad sobre mi causa, como ve, hasta la fecha no sé nada a casi siete años de procesado, todavía no sé el tiempo que me queda a estar preso".

Lleva siete años de procesado; hace siete años que está encerrado en la cárcel de la calle Miguelete y todavía la Justicia no se ha pronunciado sobre la causa que motivó su detención!

Continúa la carta: "Sé que en octubre o en noviembre se realizará la visita anual de cárceles, pero me sucederá lo mismo que en años anteriores. No se hace lugar a mi libertad por faltar el fallo del señor Fiscal o más bien por estar en Fiscalía mi sumario, y así seguiré esperando hasta que sea viejo que no sirva para nada".

El dolor se revela. Este hombre, a quien no conozco, según mis informes ingresó a la cárcel a los veintiún años. Tiene veintiocho años de edad, tiene dos hijos. Ha entrado a la cárcel por un delito, dispuesto a cumplir su pena, porque había ofendido y agraviado a la sociedad. Pero la sociedad, por intermedio de la Justicia, lo ha olvidado, ha ocurrido algo insólito. No dice cuál es la pena y teme salir viejo, cuando ya sea una carga para la propia sociedad.

Agrega más adelante: "Todo me hace prever de que no se quiere mover mi causa, porque tiempo ya tendría el señor Fiscal en 32 meses para estudiar mi expediente y dictar el fallo que corresponda".

Dice que el señor Fiscal hace treinta y dos meses que tiene la causa para acusación, y aún no la ha formulado. Treinta y dos meses de demora; treinta y dos meses de sufrimiento dentro de la cárcel. No entro a juzgar el delito: no me interesa en este momento. He de leer, en el transcurso de mi exposición, casos de demoras aún mayores. He podido documentar pocas, pero es preciso destacar que hace treinta y dos meses que el expediente de este procesado está en la Fiscalía para acusación. El sufre dentro de la cárcel, sufre él, señor Presidente, pero sufren sus familiares, su señora, sus hijos y la Justicia, olvidadiza, todavía lo tiene en la cárcel.

La carta que este procesado le envió al Coronel Cristi, tiene en un ángulo un recorte de un artículo publicado en el diario de mi Partido, donde dice que "No hay derecho". Habla de las demoras de algunos trámites judiciales y, fundamentalmente, se dirige a uno que es preciso destacar en este momento, aunque rompa el hilo lógico de mi exposición. En un pedido de excarcelación, que todos los abogados que se sientan en esta Cámara, saben que tiene que tener un trámite rápido y perentorio, el Fiscal, para referirse a esa excarcelación, ha retenido en sus manos que se ha hecho el expediente durante veintisiete meses. ¿Dónde está la rapidez de los trámites de excarcelación, perentorios antes que nada? El Fiscal demora veintisiete meses para expedirse si cabe o no poner en libertad bajo caución juratoria o bajo fianza a un detenido.

Este caso lo tengo bien documentado, pero quiero referirme en estos momentos a la carta del procesado. Dice más adelante: "Verdaderamente, es como dice ese recorte que lo saqué de "El Debate". ¿Esto es Justicia? Desgraciadamente me falta lo esencial para apurar mi causa, la plata. Si yo dispusiese de dinero, con seguridad que mi sumario no se dormiría tanto tiempo en Fiscalía como está desde febrero de 1945: pues he visto en estos 7 años, desfilar miles de presos por todas las causas".

Lógicamente, se produce en el espíritu del procesado, que reconoce su culpa y que está dispuesto a pagar su delito, el escepticismo su falta de fe en la Justicia, que no es sólo de él, porque se va extendiendo a sus familiares, a sus amigos, y todos van teniendo un escepticismo en la Justicia, escepticismo que nosotros no estamos en condiciones de permitir y que no debemos de permitir, señor Presidente.

Continúa diciendo: "Fíjese si habré visto con plata o con muñecas apurarse ciertas causas en Fiscalías o en los Juzgados, y esto usted que conoce perfectamente el ritmo de la Justicia, sabe que es así, que desgraciado de aquél que no tiene nada ni nadie, y más siendo primario, pues esto también incluye para pasar a ser víctima de la Justicia porque aquel chorro, asaltante o sea lo que fuere sólo basta con que tenga un pésimo prontuario, ese es el que no demuestra ninguna peligrosidad para la Justicia ni para la sociedad. Los peligrosos somos las víctimas, los primarios que por desgracia o por falta de experiencia cometemos un delito o nos involucramos en él, es precisamente en nosotros que la Justicia trata de descargar su inconciencia, porque sabe que salimos y no volvemos, y así trata por todos sus medios de hacernos peligrosos e incapaces para la sociedad...".

Grave acusación, señor Presidente, que creo que en gran parte no sea cierta, pero que surge en el espíritu de los presos que ven que a los que cometen un hecho grave, como un delito de lesiones o de homicidio, se les cierra las puertas de la cárcel por mucho tiempo y que, en virtud de un fenómeno que resulta a veces inexplicable, ven que los ladrones, los rateros y los carteristas entran y salen de la cárcel dos o tres veces en el año.

Los otros días cuando hablaba sobre estos problemas en un Juzgado de la Capital, había quien me aseguraba que los ladrones de la ciudad de Montevideo no eran más que

ciento cincuenta; que todos eran conocidos por la policía. Sin embargo, esos ciento cincuenta ladrones —de los cuales unos están en libertad y otros presos— tienen a los saltos a toda la población de Montevideo.

Y este hombre, señor Presidente, autor de un homicidio, hace treinta y dos meses que esta esperando la acusación del Fiscal y hace siete años que está sometido a la Justicia.

"Los peligrosos, continúa en la carta, somos las víctimas, los primarios, que por desgracia o por falta de experiencia, cometemos un delito o nos involucramos en él, es precisamente en nosotros que la Justicia trata de descargar su inconsciencia, porque sabe que salimos y no volvemos, y así trata por todos los medios de hacernos peligrosos e incapaces para la sociedad, porque cuando somos devueltos a ella, ya hemos aprendido dentro de la cárcel todo lo malo que se puede aprender..."

Encierran estas palabras otra verdad incuestionable: en las cárceles se aprende, señor Presidente, se aprende el mal. Basta hablar con alguna de esas personas que han tenido la desgracia de cometer un delito, por cualquier accidente de la vida, por un accidente en el tránsito —he visto expedientes, en estos días, de delitos cometidos en accidentes de tránsito, que llevan diez, doce, catorce años arrastrándose— y que entran a la cárcel, para saber cómo el carterista enseña a algún hombre joven o viejo, la manera de extraer la cartera sin que se dé cuenta la víctima. Enseñan la manera de operar, la manera de hacer el cuento de la polenta o alguno de los cuentos de esa índole.

Nuestra cárcel, y no solamente nuestra cárcel, porque no debemos referirnos solamente a las nuestras, ya que es un problema de todas las cárceles, enseñan más para el mal que para el bien, sobre todo cuando se está en un régimen de procesamiento sin pasar en ningún momento al régimen de condenado.

Continúa la carta: "...olvidados por completo de tratar con la gente y sumidos por la furia cruel de un destino trazado por la justicia —y agrega entre comillas— "garantía de las libertades humanas".

Es la rebelión, señor Presidente, del que ve que la justicia, en la cual había depositado su fe, esa justicia sin la cual no se puede vivir y si se pudiera vivir sería imposible, como dice Del Vecchio, no se cumple, no se llena, tal como la esperamos nosotros.

"Bueno, mi Coronel, —termina la carta— termino pidiéndole como siempre, su ayuda material y espiritual para que mi causa se ventile pronto, recuérdole el dolor y la desesperación de mis dos hijitos que claman mi presencia en esta hora trágica y amarga que todos los pobres la miran con desconsuelo y con dolor.

Sin más reciba los afectos del que siempre lo aprecia. — José Cipriano Alvarez".

Y esta carta fué dirigida al Coronel Esteban Cristi, porque el Coronel Esteban Cristi, profundo observador, estuvo también allí por un accidente de la vida —un asunto de otro orden, por el cual fué llevado en un carro celular a la cárcel, desconociéndose su condición de soldado, desconociéndose su condición de jefe, en un sumario que algún día se juzgará en esta Cámara con todos los detalles— y el hombre observador, el hombre de bien, el hombre humano, comprendió el inmenso problema y trató de aliviar en todo lo posible a los que sufrían, a los que estaban demorados como se ha dado en llamar, en la cárcel de nuestro país.

El Coronel Esteban Cristi, que muchas veces había hablado de este problema a personas de su amistad, un día resuelve entregar esta carta, con la esperanza de que se hiciera algo efectivo, al doctor Luis Alberto de Herrera. Herrera recibe la carta y empieza a meditar sobre el contenido de la misma. No puede creer que sucedan estas cosas y resuelve verlas con sus propios ojos. Va al establecimiento de detención de la calle Miguelete; habla con el preso; habla con los empleados; conversa con la gente, con varios presos; y saca la conclusión de que es inconcebible que en el centro geográfico de la ciudad de Montevideo exista ese cáncer social, que es el de los demorados por nuestra justicia, el de los hombres olvidados por una Justicia olvidadiza.

Llega, se subleva su espíritu, y plantea con claridad el problema en el Directorio de su Partido. Es necesario, dice, llamar a la responsabilidad a aquéllos que olvidan el sagrado ministerio que le ha entregado la sociedad para su protección. Y luego, conversando con el legislador que habla, comentando el problema, llegamos a la conclusión —ya que lo escrito en los diarios, ya que lo dicho en la prensa, no conmovía a los responsables— de que era necesario el planteo de este problema en el seno de la Cámara. Y es por eso que yo hablo.

Voy a citar ejemplos, o, mejor dichos, casos concretos, señor Presidente. Muchos casos, desgraciadamente. Tengo aquí una colección de ellos, que vamos a analizar con rapidez para ver cómo las propias disposiciones de este Código, de este viejo Código de Instrucción Criminal —que serán todo lo malas que se quiera, señor Presidente, que tendrán todos los defectos de métodos y de lógica que se quiera—, son, para nuestros Jueces y para nuestros Fiscales, letra muerta. Y lo vamos a ir demostrando en el transcurso de la exposición, trabajando con expedientes, con expedientes por regla general terminados, para que no se crea que podemos hablar en esta Cámara en vista o en interés de algún caso concreto y particular.

¡El problema de la cárcel, señor Presidente! Ese problema que conmovió al doctor Herrera y que conmueve a todos los hombres que por diversas circunstancias entramos a ella. Los otros días en el ejercicio de mi profesión, me tocó ir al establecimiento de detención. Llegué a la hora de visitas. En aquella doble fila de rejas veía a los visitantes y veía a los procesados, a las madres, a las novias, a las esposas y a los hijos, viendo a sus padres, a sus hijos y a su novio y a sus esposos del otro lado; gritándoles a voz en cuello para que se pudieran oir las conversaciones. El que llega a nuestros oídos es un murmullo aterrador. A uno, no acostumbrado a aquéllo, le produce un efecto inolvidable. Pero no es ese el problema, señor Presidente: es la tragedia del procesado, es la tragedia de la familia del procesado es aquello que decía hace un instante: la vida del hombre en contacto con delincuentes, donde se aprende, señor Presidente, todo lo malo y nada de lo bueno!

En este ambiente de degradación, señor Presidente, porque en las cárceles hay problemas que para la ciencia aún son insolubles, el problema sexual va desencadenando a los hombres en una degradación cada vez mayor, que es necesario plantear. Hombres jóvenes que llegan a la cárcel, se encuentran del día a la noche encerrados en sus celdas y que poco a poco van descendiendo, por un imperativo superior a sus voluntades, como en una escalera, peldaño a peldaño hasta llegar a la degradación. Problema de las cárceles en general, que también es de las nuestras.

Ellos, generalmente, los hombres honrados que han caído en el delito por inexperiencia, o porque las circunstancias los han llevado al delito, están dispuestos a cumplir con su pena como reintegración del orden jurídico que han violado, pero allí no cumplen para ellos, están cumpliendo, en realidad, una pena para su familia, una pena para con la sociedad.

Y todo esto provoca un descreimiento en la justicia. Hace muchos años, cuando recién me recibí tuve como uno de mis primeros clientes a un viejo gaucho, quien me decía una frase que me quedó grabada. Decía que la justicia de los hombres va montada en una mula manca y renga, que por eso siempre llega tarde y llega mal.

Al principio no comprendía la extraordinaria filosofía de estas palabras, pero poco a poco la vida me ha enseñado, y en estos días el estudio de este problema aún más, que tenía razón aquel viejo gaucho cuando me daba esta definición de la justicia.

El procesado no se reeduca, se va haciendo un hombre inadaptado de una manera cada vez mayor, se va haciendo un hombre inútil para la sociedad y esto no es lo que la sociedad quiere.

Esto lo vió el doctor Herrera, y vió mucho más, señor Presidente, que mi palabra modesta no puede hacer llegar a los señores Diputados. Digo que confirmamos todo lo que se había denunciado y aún más. Son muchos los demorados por nuestra justicia criminal. Los hombres, repito, olvidados por una justicia olvidadiza. Pero la justicia no se olvida sólo de los detenidos sino que también se olvida de los excarcelados. Nuestra justicia cae en omisiones y tiene muchas veces piedades inmerecidas, misericordias indebidas, al decir de San Agustín, que importan un agravio a toda la sociedad. Y por ello se causan grandes perjuicios a los procesados y a la sociedad.

Vamos a analizar rápidamente algunos casos para no fatigar la atención de la Cámara. Cuando nos referimos concretamente a los procesados, debemos decir que esta condición les impide, al no pasar a la calidad de condenados, obtener la libertad anticipada estatuída por el artículo 69 del Código Penal vigente.

Corren el riesgo de aumentar la detención, como podré demostrarlo con un expediente, cuya síntesis voy a leer dentro de breves instantes. No les permite la formación del peculio, porque como son procesados y no condenados, no están obligados al trabajo, y aún hace pocos días, por circunstancia que no conozco, se impidió a los procesados el trabajo. Con ello no pueden obtener la remuneración, pequeña pero que les permitiría ir formando un peculio para cuando salgan a gozar de la libertad que tienen los demás hombres.

Y le impide, señor Presidente, la reeducación.

Yo voy a citar un caso sólo, ahora. Si los compañeros de Cámara creen necesario, puedo citar inmediatamente muchos más.

Voy a citar uno; terminado hace pocos días, el caso de Heber Gómez. Heber Gómez cometió, con tres personas más, un homicidio. De la instrucción del sumario surge clara y evidentemente que no es, señor Presidente el principal inculpado. Lo dice la sentencia dictada hace pocos días por el Tribunal de Apelaciones.

Pero veamos lo raro de nuestra justicia. Al instaurarse el sumario, el principal inculpado es puesto en libertad y luego, señor Presidente, en una de esas periódicas visitas de cárceles, es sobreseída su causa. Así sucede con otro de los inculpados. Quedan dos sometidos a la justicia.

El proceso de Gómez se inició el 21 de agosto de 1940. El sumario se terminó el 18 de setiembre de 1942. La instrucción del sumario llevó dos años y casi un mes más.

Sé que en el Código no está expresamente establecido el tiempo que debe de durar el sumario cuando éste es realizado por un Juez Letrado de uno de nuestros Departamentos, pero el artículo 12 de la ley del 27 de mayo de 1896, ley que creó, señor Presidente, los Juzgados de Instrucción de Montevideo, establece que el Juez Letrado de Instrucción tiene la obligación, si en el término de treinta días no ha terminado el sumario, de dar cuenta de cuales son las causas que han impedido la terminación de ese sumario, al Juez de fallo, al Juez de sentencia; y la Corte, por algunas acordadas que tengo anotadas aquí —en este momento no recuerdo las fechas— extendió esa obligación a todos los Jueces que instruyen el sumario. Pero puedo afirmar en esta Cámara que en nuestro país no hay ningún sumario que se termine dentro del plazo de treinta días y que no hay Jueces que den cuenta, señor Presidente, a los Jueces de fallo, de las causas que demoran o producen el retardo en el cumplimiento de esa disposición.

Nuestros Jueces de Instrucción, nuestros Jueces del Interior de la República, no cumplen esta disposición legal. Ha sido derogada por el desuso.

Pero, sigamos. El 18 de setiembre de 1942 terminó el sumario, que llegó a Montevideo en los primeros días de octubre, e inmediatamente, como corresponde, pasa a vista fiscal; primeros días de octubre de 1942. El Fiscal se expide el 6 de marzo de 1944: un año y medio después. Se expide acusando y pidiendo para Heber Gómez, la pena de veinte años. El 31 de agosto de 1945, un año y varios meses después, se dicta la sentencia de primera instancia: se le condena a seis años. Y ésta es otra cosa que llama la atención, que choca profundamente: que los Fiscales, en un exceso incomprensible, muchas veces demuestran una severidad que no es luego seguida por el Juez que tiene que fallar. El Fiscal es un ayudante, señor Presidente, —podemos decirlo así, aunque la palabra esté mal aplicada— del Juez. No debe colocarse en la situación del terrible acusador, del hombre que siempre encuentra las faltas más grandes y que pide las mayores penas. No. El Fiscal tiene la obligación, como el Juez, de ser justo en su pedido.

Pidió veinte años. El 31 de agosto de 1945 se le condena a seis años. El Fiscal expresa agravios justo un año después de la sentencia. Véase: para apelar de la sentencia, para expresar agravios, para demostrar su disconformidad tarda desde el 31 de agosto de 1945 hasta el 7 de setiembre de 1946. El defensor contesta a la expresión de agravios el 1.o de octubre de 1946. Como también hay expresión de agravios del defensor, que consideraba que debía compurgar la pena con el tiempo de prisión que llevaba, vuelve de nuevo el asunto al Fiscal, quien contesta un mes y días después, el 6 de noviembre de 1946, diciendo que no tenía nada que contestar. Va a estudio de los miembros del Tribunal. Hay discordia en el Tribunal, porque este hombre, Heber Gómez encuentra todos los inconvenientes. Se integra el Tribunal el 28 de marzo de 1947. El 10 de abril va a estudio de los nuevos miembros del Tribunal, quienes lo devuelven el 27 de junio, y se dicta sentencia el 4 de agosto de 1947.

Esto no sería nada; pero del estudio de ese expediente, que yo conocí accidentalmente en estos días, cuando estaba investigando estos hechos, surge una cosa: que la condena de siete años que da el Tribunal, la da para no hacer caer en responsabilidad a aquellos que lo tuvieron preso a este hombre durante ese tiempo, porque, ¿saben los señores Diputados en qué fecha se cumplían los siete años de la condena?: el 21 de agosto, nada más que diecisiete días después. En efecto: Heber Gómez fué preso y sometido a disposición de la justicia el 21 de agosto de 1940; el 4 de agosto de 1947 se le condenó a siete años. Es revocada la sentencia de primera instancia para evitar que se caiga en responsabilidad judicial; no se quiere dar por compurgado el delito por el tiempo de prisión que ha tenido, sobre todo si recordamos que el principal inculpado, el hombre que cometió el homicidio estaba en libertad sobreseído desde hacía cinco años. Y esto, señor Presidente, que pasa en nuestro país, que ocurre con este expediente terminado y con Heber Gómez en libertad, no puede pasar, porque entonces nuestra justicia no es justicia.

Este no es un caso aislado; como éste hay muchos. Yo puedo citar inmediatamente una serie, en mérito a la brevedad lo omito. Vamos a ir estudiando estos casos, porque todos son interesantes.

Me estaba refiriendo al caso de los procesados que yo llamo no delincuentes; el caso del hombre que comete un delito llevado por las circunstancias de la vida, del hombre que en un momento de extravío, en un momento de pasión o quién sabe por qué circunstancias comete una falta y tiene que cumplir su condena. Pero vamos al otro caso, al de los delincuentes habituales, al de los procesados delincuentes a los cuales se beneficia inmerecidamente —esa misericordia indebida de que nos habla San Agustín— con esta demora de los procesos, porque en esta cuestión existen las dos caras: mientras al hombre que no es delincuente se le perjudica, al delincuente se le beneficia, ya que se le facilita la libertad anticipada sin cumplir un régimen carcelario severo como lo disponen las reglamentaciones; no se le permite la reeducación; no se permite que se cumplan las disposiciones dictadas a los efectos de reeducar a ese hombre.

Yo voy a dar a la Cámara la referencia de algunos de estos expedientes atrasados; no serán todos, y serán, tal vez, los más viejos. Pero asómbrense los señores Diputados: tengo aquí el caso de unos hombres archicriminales, Domingo Aquino, Romeo Musso, J. González Mintrozzi, que están presos desde el 29 de mayo de 1932. Todavía nuestra Justicia no ha dado el fallo en primera instancia; hace más de quince años que están presos y no tienen sentencia de primera instancia.

Cuando haya la sentencia de segunda instancia, cuando se haya llenado el recurso de casación o de revisión, estos hombres van a tener, a este paso, treinta años de cárcel! Y todo, señor Presidente, sin estar sometidos al régimen de penados: simplemente, como procesados, haciéndoles un gran beneficio.

Porque observo una cosa: que a uno de esos, a Musso, el pedido Fiscal es sólo de 18 años y ya lleva 15 de procesado: tiene derecho a la libertad anticipada apenas se produzca la condena: 18 años es el pedido Fiscal, y lleva ya 15 de preso! Es inexplicable lo que sucede en este caso.

Y como éste, está el de Pedro Boada Rivas, el de Vicente Moretti, presos en 1933, y éstos sí ya tienen sentencia de primera instancia, y el sumario se encuentra en el Tribunal de Apelaciones.

En mayo de 1937 tenemos el caso de Bonifacio Soria, de Juan Soria Suárez, el de Arturo Gaite, todos sin sentencia de primera instancia; hace diez años, y todavía no ha dado la justicia el fallo respecto a la penalidad que corresponde a estos procesados.

Y aquí sucede algo peor, que no alcanzo a comprender... Con estas palabras, no quiero defender a ninguno de los delincuentes pero quiero presentar estos casos para que se estudien y para que se busque las soluciones necesarias, porque nuestra Justicia, repito, tiene que ser justicia.

Pasa lo siguiente: hace seis años que hay acusación fiscal; tenía que fallar uno de los Jueces del Crimen; se excusa; pasa al otro Juzgado del Crimen; también se excusa; y pasa al Juez de lo Correccional, que lo tiene allí unos cuantos años. De repente, cambian los Jueces del Crimen, y el Juez de lo Correccional lo devuelve al primer Juez del Crimen, quien lo devuelve al anterior: ese expediente ha estado visitando los Juzgados, sin que ningún Juez dicte el fallo. Es otra cosa absolutamente inexplicable que suceda en nuestro país.

Y así puedo seguir citando casos, por ejemplo, el 8 de junio de 1938 son presos Juan José Batilli, Guadalupe Mendado, Juan Francisco Saravia —y podría seguir citando....— y no tienen sentencia de primera instancia; pasan los años, y la Justicia no se pronuncia. En estos casos, si son delincuentes —como yo lo creo—, se les está beneficiando, porque no están sometidos a las severas disciplinas del penado, sino que están simplemente como encausados.

Y también se producen los perjuicios para los liberados, para los excarcelados bajo caución juratoria, o que han prestado fianza. ¿Por qué se les perjudica: están siempre con la espada de Damocles pendiente sobre su cabeza. Puede haber violación de la caución; no pueden mudarse sin dar cuenta a la policía; tienen que presentarse mensualmente a las comisarías; no pueden viajar; les crean dificultades de todo orden.

Los otros días uno de esos procesados, que he defendido, y que ha obtenido su libertad quería trabajar y obtener el carnet de identidad; la policía lo negaba hasta que llegara el sobreseimiento. Fíjense las condiciones en que se encuentran todos esos presos!

Voy a citar un solo caso, para no cansar a la Cámara, también dando nombres propios, para que se vea cómo ha demorado nuestra justicia. Voy a citar el caso de Daniel Indart, que cae preso por homicidio el 11 de agosto de 1930: obtiene la libertad el 25 de noviembre de 1931. Se trataba de un uxoricidio, que se podía justificar ampliamente, como lo prueba la rapidez con que obtiene la libertad; pero interesa precisar estas fechas: se inicia el 11 de agosto de 1930; se eleva al plenario el 21 de mayo de 1932 —no alcanzó a dos años—; el 3 de junio de 1932 va al Fiscal, para la acusación; el Fiscal se expide el 13 de diciembre de 1933, 18 meses después, solicitando una serie de medidas, a los efectos de completar el sumario.

La medida que solicita es un nuevo examen médico. Ya había sido peritado por el doctor Zamora. Se pide nuevo examen médico; y es designado a los efectos el doctor Santín Rossi. El Juzgado da cuenta el 7 de marzo de 1935, fecha en que, como es notorio, el doctor Santín Rossi había fallecido, y pasa el expediente en vista al Fiscal, para que él proponga lo que se debe hacer. El 1.o de noviembre de 1941 —ochenta meses después!—, el Fiscal dice que se sustituya el informe de ese médico, por el de otro médico. Ochenta meses! El hombre estaba en libertad, pero estaba con la espada de Damocles sobre su cabeza. Ochenta meses el expediente durmiendo en una Fiscalía! ¿Es esto justicia? ¿Es esto justicia, repito, señor Presidente?... No lo puedo concebir. El 2 de marzo de 1942 va, señor Presidente, de nuevo al Fiscal, después del nuevo dictamen médico, y el 16 de febrero de 1944 —veintitrés meses después, otra vez— el Fiscal acusa: pide tres años de pena. Pero veamos: el Fiscal en esa oportunidad lo tuvo dieciocho meses; en otra oportunidad, ochenta meses; en otra oportunidad, veintitrés meses. Si mis matemáticas no me falla, ciento veintiún meses en poder del Fiscal el expediente para deducir acusación. Diez años y un mes, señor Presidente! Deduce acusación: tres años. Traslado y autos, 18 de febrero de 1944. El 20 de mayo la contestación: el 22 de mayo a prueba.

Pero un buen día en la Corte termina, como terminan muchos de estos expedientes: sobreseese el proceso. Mejor dicho: al encausado, al procesado. Era el único Fiscal que podía tener un expediente de esta naturaleza. Catorce años de tramitación para sobreseer al final, con un pedido Fiscal de tres años y el Fiscal lo tiene en su poder diez años y un mes!

Yo creo que citar este caso —y como éste tengo aquí anotados unos cuantos— es suficiente para demostrar que algo anda mal, o, como un viejo dicho, que algo huele mal en Dinamarca.

¿Y cuáles pueden ser las causas de los atrasos?... Pero, miremos un poco. Yo decía a mis compañeros que este tema me gustaba demasiado: que tenía el temor de que no fuera lo suficientemente claro para llevar al espíritu de todos los compañeros de Cámara, lo que yo siento. Cuando a uno un tema no le gusta mucho, se esmera y trata de ser convincente para hacer llegar a todos las razones necesarias para convencerlos. Pero cuando a uno le gusta, a veces se deja llevar por el entusiasmo.

Yo debo decir una cosa: el Código de Instrucción Criminal respecto a esta demora del Fiscal, y a otras demoras que voy a citar después establece en su artículo 101 que el Fiscal tiene para deducir acusación, seis días!; y el artículo 102 le acuerda una prórroga de seis días de nuevo, y por la aplicación del artículo 105, si no se ha deducido acusación, tendría que haber sido sobreseído el preso.

Voy a leer una lista. Tengo aquí sesenta y tres casos, sacados de una sola de las Actuarias. Fíjense que en Montevideo hay siete oficinas actuarias Tengo sesenta y tres casos que puedo dar los nombres y fechas del Fiscal, que están con más de un año de demora en las Fiscalías. Voy a citar algunos de los casos referidos, con atrasos en las Fiscalías: Antonio Fernández, 14 de abril de 1943; Matías Berterreche, 3 de marzo de 1944; Facundo Salaverri, 15 de diciembre de 1944; León Olivera, 16 de febrero de 1945; Herminio Cardozo, 30 de abril de 1945; Juan Méndez Díaz, 8 de junio de 1945; Marcelino Barroso, 25 de julio de 1945; Odisma Sánchez, 29 de agosto de 1945; Danilo R. Colman, 17 de diciembre de 1945; Manuel Pereira, 8 de febrero de 1946; Jacinto Ferreira, 8 de febrero de 1946; Perfecto González, 6 de marzo de 1946; Dionisio Techera, 7 de marzo de 1946; Antonio Barreto, 13 de marzo de 1946; Eduardo Ayerra, 11 de abril de 1946; Zacarías Proto Estevez, 22 de abril de 1946; Rubén Ibañez, 24 de abril de 1946; Raquel Bentos, 22 de mayo de 1946; Orfilia Ojeda, 22 de mayo de 1946; Iro Brant de Oliveira, 17 de junio de 1946; Isaac Broitman 2 de agosto de 1946; Juan Fernández, 6 de agosto de 1946; Cristino Pereira Duarte, 14 de agosto de 1946, Atahualpa Oliveira, 23 de agosto de 1946; Justo Vitche, 28 de agosto de 1946; Luis A. Candales, 9 de setiembre de 1946; Ernesto Prado, 9 de setiembre de 1946 y Enrique Solari, 16 de setiembre de 1946.

Eso sin contar el juego de expedirse solicitando medidas, medidas que se hacen para evitar la demasiada demora del expediente en manos del Fiscal. Pero el Código de Instrucción establece seis días que, con la prórroga, pueden llegar a doce días, y sin embargo los expedientes están años en la Fiscalía. Yo no sé por qué ni debido a qué, pero es preciso poner remedio a esto.

Yo, digo: ¿cuáles pueden ser las causas de los atrasos?...

Una, puede ser este mal Código de Instrucción. Este Código que tiene tres libros y uno de cuyos libros ha sido derogado por una sola ley; que tiene las disposiciones en tal forma que, como decía, creo que Vázquez Varela, para encontrar un artículo es necesario leer todo el Código; que tiene errores de método; que tiene errores de lógica.

La demora, pues, puede ser atribuída en algunos casos a ese mal Código y, en otros, puede ser atribuída al régimen de acumulación de procesos, cuando se aplicaba este mismo Código de Instrucción Criminal o la ley 10.046, de 10 de setiembre de 1941, que en la práctica no ha dado los resultados que de ella se esperaban. Pero para mí más que de malas leyes —porque este Códgo de Instrucción podemos decir que está derogado, que existe en nuestro país todo un derecho consuetudinario que sustituye a este Código— tengo, señor Presidente, que este problema de la demora en los fallos es un problema de hombre, es un problema de los Jueces, aquel caso de los hermanos Soria, que se pasa de Juzgado en Juzgado, sin que ninguno sentecie; el caso de los Fiscales que demoran indebidamente la acusación.

El Código de Instrucción establece doce días de máximo para deducir acusación y establece como máximo un plazo de veinte días para dar sentencia, pero ninguno de estos plazos se cumplen en la práctica, cada uno hace lo que le viene en gana y los expedientes se arrastran por año y los presos están en la cárcel por años, sin sentencias definitivas.

Esto nos llevá a otra cosa, a la realidad de nuestra Justicia. Los otros días hablaba con un distinguido compañero de Cámara sobre este problema, él, profesional más viejo que yo me decía "Comprendo todo ese problema; yo lo he vivido; yo que he ejercido mucho en los estrados criminales he vivido es problema y he dejado de ejercer por esta misma demora de los procesos, por esto de que se sabe cuándo empiezan y nunca podemos suponer cuándo terminan". Pero, me agregaba más otro distinguido legislador. Me decía que de los cien procesos que se inician en nuestros país en realidad no hay condena sino en veinte.

Este régimen sería lógico y humano para los primarios, para las causas que están en los Juzgados Correccionales, pero no lo es para aquellos que tienen diversas causas y para aquellos que están dentro de la competencia de los Juzgados del Crimen, para ellos no es explicable, es injustificable que no se pene.

Y, ¿por qué no se pena? Porque en los procesos más grandes —y lo digo yo ahora en este instante, ahora que recién paso la etapa de acusación— en ese voluminoso proceso sobre la Aduana, vamos a ir viendo cómo fueron puestos en libertad la mayoría de ellos y vamos a ir viendo cómo poco a poco, en las distintas visitas de cárceles, sin fallo definitivo, se va a ir sobreseyendo a todos los encausados.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vive Presidente).

—Poco a poco, así, en visitas de cárceles, restándole trabajo a los Jueces ordinarios se resuelven los expedientes.

Y esto nos obliga a meditar y pensar un instante. ¿Es que estamos dando un salto atrás en nuestro régimen represivo, señor Presidente? En lugar de encontrarnos en el período científico del derecho penal, donde se estudia al delincuente y no al delito por el sistema de la individualización de la pena establecido por nuestro Código de 1944, parecería que estuviéramos en la Edad Media o en la Epoca Moderna, pues hay arbitrariedades judiciales con la demora de los plazos en quienes ejercen la judicatura, o cuando más en el período humanitario, donde pesa mas que el delincuente la carátula del expediente.

Yo creo que tenemos que evitar que se llegue a esto, que demos este salto atrás.

Ya estábamos en la escuela clásica, en la escuela humanista. Pero nosotros aquí avanzamos más, señor Presidente: estábamos, repito, en el período científico del derecho penal; y ahora, venimos hacia atrás, no por las disposiciones escritas de nuestras leyes sino por la mala interpretación que se hace de esas leyes por quienes tienen la obligación de cumplirlas.

Es por todas estas omisiones y por todas estas piedades inmerecidas, que en este momento no es mirado como se debe el templo del derecho y de la justicia, de ese templo del derecho y de la justicia de que nos hablaba Stammler, en aquella extraordinaria obra "El Juez". Dice este maestro en palabras que me voy a permitir leer, con permiso de la Mesa, que "En las anchas faldas de una colina alzábase, desde tiempos remotos, un espléndido templo. Se le divisaba desde muy lejos. Piedras bien talladas servíanle de cimiento y las líneas firmes y armoniosas de su fábrica se erguían gallardamente. Sabios sacertes velaban, en el interior, por su cometido de guardar el templo y atender a su servicio Desde lejanas tierras, acudían en tropel los peregrinos a implorar ayuda. Y quien se sintiese solo y abandonado, salía de allí siempre fortalecido con la clara conciencia de que a cada cual se le adjudicaba con segura mano lo suyo y de que el fallo era cumplido inexorablemente". Dice Stammler. Pero esas omisiones, esas misericordias indebidas, hace que esos peregrinos huyan ahora del templo, porque no se les adjudica con mano segura lo suyo y porque los fallos no son cumplidos inexorablemente.

Hay desconfianza, hay incredulidad en nuestra justicia; es necesario restituir esa confianza y esa credulidad en nuestra justicia criminal. Pero, para mí, sobre todas las cosas, hay un responsable de ello; hay un organismo que tiene la absoluta responsabilidad de lo denunciado, que es la Suprema Corte de Justicia. Y he de decir por qué. Porque el artículo 14 de su ley de creación establece, en su inciso 7.o, que tiene la obligación de hacer la policía del expediente, la superintendencia en lo correccional, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 132 del Código de Instrucción Criminal. Y esto no lo hace, señor Presidente, nuestra Suprema Corte de Justicia.

Asimismo, porque por el mismo artículo 14, inciso 8.o, la Suprema Corte de Justicia tiene que practicar anualmente y, además, cuando lo crea necesario, la visita de cárceles tratándose de procesos pendientes, con las facultades que le acuerda el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal. Y que yo sepa, señor Presidente, apenas si se cumple la visita de cárceles que, más que visitas de cárceles, son simples visitas de causas, sin que se hagan visitas extraordinarias, como lo previó el legislador en 1908, al crear la Suprema Corte de Justicia o, en aquellos tiempos, la Alta Corte de Justicia.

Además, por esa superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre los Tribunales y sobre los Juzgados, estatuída en el inciso 2.o del artículo 212 de la Constitución de la República. Y porque, si hay fallas en el proceso, está habilitada más que ninguno, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 213 de la propia Constitución, para promover ante el Cuerpo Legislativo el andamiento de los proyectos de reforma judicial y de los Códigos de Procedimiento.

Nada de esto se ha hecho por la Suprema Corte de Justicia.

Ella ha sido la primera olvidada en esta justicia de olvidados, señor Presidente. Y esto es lo que hay que terminar. Para que esa justicia nuestra, de la que todos debemos ser devotos, sea centro de confianza, de equilibrio de la sociedad, para que ella resplandezca en toda su pureza y que el ciudadano, cualquiera sea su clase, su opinión política, sus caudales, sus méritos y sus errores, sus virtudes y sus vicios, confíe en ella, como en la máxima amparadora de su derecho, de su caudal y hasta de su vida misma, es que solicito, en mérito a lo expuesto y atento a la finalidad que me guía y a los deberes parlamentarios que debo cumplir, el nombramiento de una Comisión Investigadora que aclare e informe sobre estos hechos que denuncio y otros que pudieran llegar a su conocimiento.

Muchas gracias, señor Presidente, por la atención prestada y tengo la seguridad de que no he distraído indebidamente el tiempo a la Cámara, que he planteado un problema hondo de justicia que ha de ser resuelto por todos los hombres bien intencionados que se sientan en esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, se designa para integrar la Comisión preinvestigadora a los señores representantes Areco, Pérez Casas y Solares.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la moción presentada por el señor Diputado Sarmiento sobre nombramiento de una Comisión investigadora, para estudiar reformas al régimen carcelario en vigencia, y consultadas las distintas bancadas, la Mesa designa para integrar la Comisión preinvestigadora correspondiente a los señores Diputados Carbonell y Migal, Cardoso y Gilmet.

29

Se va a votar la prórroga de licencia solicitada por el señor Diputado Cersósimo, por el término de treinta días.

(Se vota: **47 en 49. — Afirmativa**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Solicito, señor Presidente, que este asunto de la licencia concedida en la tarde de hoy al señor Diputado Cersósimo, pase a la Comisión de Asuntos Internos, a los efectos de que ésta siga los trámites reglamentarios para la convocatoria del suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que el asunto referente a la licencia que acaba de conceder la Cámara al señor Diputado Cersósimo, pase a la Comisión de Asuntos Internos a los efectos de que se sigan los trámites pertinentes para la convocatoria del suplente correspondiente.

(Se vota: **47 en 49. — Afirmativa**).

30

—El señor Diputado Dupetit Ibarra solicta licencia por el día de hoy.

Se va a votar.

(Se vota: **45 en 49. — Afirmativa**).

31

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: con fecha 9 o 10 de abril, el Parlamento votó una ley destinando pesos 1:800.000.00 al pago de un préstamo a los obreros de la construcción, en aquel momento en conflicto con la patronal de la construcción. Hasta este momento los obreros que se reintegraron a su trabajo no han podido hacer efectivo el cobro de ese empréstito.

Yo no sé a qué altura estarán los estudios que viene realizando la Comisión de Legislación Social para dar cima a ese problema, pero me permito llamar la atención de la Comisión de Legislación Social y de la Cámara sobre la urgencia que hay en que los obreros de la construcción que se han reintegrado al trabajo puedan hacer efectivo el cobro de ese empréstito.

El segundo punto que voy a plantear, señor Presidente, está relacionado con el proyecto o con los proyectos de Seguro de Paro General, que están a estudio de la Comisión de Legislación Social.

La Cámara, por una mayoría de treinta votos, aproximadamente, votó una moción hace tres semanas, en el sentido de que el proyecto de Seguro de Paro General sería traído a consideración de la Cámara, con informe, para el día de hoy.

Como no conozco las razones que pueda haber tenido la Comisión de Legislación Social para que ese proyecto no figurara en la orden del día, tal como había sido resuelto por la Cámara, estimo de interés que se le informe a ésta en que estado está el estudio de referencia.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente; son dos problemas: el de la construcción, en primer término, y el de Seguro de Paro General, en segundo.

Sobre el primer problema, podemos decir que, designada una Subcomisión dentro de la Comisión de Legislación Social, ésta ha estado trabajando asiduamente sobre el préstamo a los obreros de la construcción y a los obreros yeseros, plomeros, cloaquistas y electricistas. La Comisión ha oído a los obreros y ha oído, también, a los patronos. De acuerdo al temperamento de los patronos, las condiciones que habían desde el momento de la ley de abril a la fecha, han variado; han variado, en primer lugar, porque ellos sostienen que el convenio de abril, base de la ley por la cual se hacía el préstamo de pesos 1.800.000.00 a los obreros de la construcción, ha caducado. Caducado el convenio, que es la base de la ley, sostienen ellos, que la ha caducado, también.

(Murmullos — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala, señores Diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Lorenzi

SEÑOR LORENZI. — Además, señor Presidente, ellos sostienen que ya no podrán reintegrar a todos los obreros plomeros, cloaquistas, yeseros y electricistas, como se habían comprometido a hacerlo en convenio de abril, puesto que en dicho convenio se sostenía que no podía haber represalia de ninguna especie, con lo cual se debe entender que debían tomar a todos los obreros.

Ellos sostienen que actualmente tienen el 100 o|o de los obreros; el 70 o|o de los obreros viejos, digamos así, que ya trabajaban y el 30 o|o de nuevos obreros, que han ido tomando.

Por lo tanto, ellos reintegrarán al trabajo a los que puedan, sin comprometerse en ninguna forma a hacerlo.

En tercer lugar, sostienen la caducidad de otros convenios, convenios colectivos estos últimos, que habían sido pactados entre obreros sanitarios y patronos.

Además, no admiten ni siquiera por breve plazo la reactualización de esos convenios. Hay que hacer notar, que por esos convenios que los patronos sostienen su caducidad actual, los obreros habían conquistado cuarenta y cuatro horas de trabajo y, además, la lista para la bolsa de trabajo de esos obreros. Dos conquistas, desde el punto de vista obrero, muy importantes

En este momento, la Comisión, como la Cámara puede darse cuenta, se encuentra frente a un problema en realidad grave, es decir, como el primer día, me acota el señor Diputado Dubra.

Las condiciones han variado enormemente; sé que los señores obreros han visto al doctor De Ferrari, Sub Secretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, que han hablado con él y el que habla, Presidente de la Comisión, se pondrá al habla con el doctor De Ferrari y con el doctor Zubiría para ver si se puede buscar también alguna fórmula por medio de un Consejo de Salarios o algo por estilo.

En cuanto al monto del préstamo, en la Subcomisión se había llegado a esta discriminación: $ 1:600.000.00 para los obreros de la construcción y 350.000.00 para el resto de los obreros (yeseros, cloaquistas, plomeros, etc.). Ellos están desconformes con esto; creen que no puede dárseles esa cifra, sino que anhelan una cifra mayor. Anhelan a $ 500.000.00 o a $ 700.000.00.

Y hay todavía, señor Presidente y señores Diputados, otro pequeño gran tropiezo, y es que en la actualidad, el Banco de la República, con la palabra de sus Gerentes y de su Directorio, sostiene que el país, y el Banco, en este instante, no están en las mismas condiciones financieras que en abril y que, por lo tanto, arrojar esos $ 2:000:000:00 al consumo, significaría contradecir la política económica de este momento, es decir, serían $ 2:000.000.00 que irían al consumo a elevar el costo de la vida.

Así está planteado el problema. Ustedes ven cuán difícil se presenta. Lo digo así, en breves palabras, porque paso en seguida a considerar el asunto del seguro de paro.

En cuanto al seguro de paro debo decir que hay una Subcomisión, formada por el doctor Brena, el señor Fernández Crespo, el señor Beltrán y el que habla. Esa Subcomisión ha tenido varias citaciones y varias reuniones; ha tratado el proyecto del Poder Ejecutivo; se leyó y se estudió en parte y se cambió ideas sobre un proyecto del señor Diputado Fernández Crespo; hay un proyecto del doctor Emilio Frugoni y se anuncia por la bancada socialista un proyecto que no sé si fué presentado en el día de hoy, como lo anunció en la Comisión el señor Diputado Dubra días pasados

Eso es lo que hay y lo que está estudiando la Comisión.

Puedo decir, además, que algunos miembros de la Subcomisión han estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo y los demás proyectos. En ese entendido yo mocioné en la última reunión de la Comisión para que, dejando de lado todos los proyectos parciales de seguros que existieran, nos pusiéramos a estudiar el seguro de paro general para todos los obreros. Yo manifesté que me encontraba en condiciones sino de hacer en ese instante un informe escrito, por que no lo tenía, —por lo menos había estudiado el proyecto— y que me encontraba en condiciones dentro de mis fuerzas, de asesorar a la Comisión. Por lo tanto, pedí que se comenzara el estudio, dentro de la Comisión de Legislación Social. Esa moción no tuvo ambiente en la Comisión. Se entendió que convenía que siguiera tratando el punto la Subcomisión designada y luego trajera las conclusiones a la Comisión. Por lo tanto la Comisión, he de decirlo, no ha estudiado el proyecto en ninguna de sus partes.

Ahora, yo no sé si el señor Diputado Fariña hizo alguna consideración sobre la posibilidad de nombrar una Comisión especial.

SEÑOR FARIÑA. — A esó me iba a referir; pero quería primero escuchar el informe de los miembros de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR LORENZI. — Yo diría, entonces, a la Cámara que son inconvenientes los plazos dados. Si a la Comisión de Legislación Social se le va a señalar un nuevo plazo, debe señalársele, creo yo, las primeras sesiones del mes próximo.

Cuando yo me refería en Cámara a este asunto días pasados, dije que en dos meses se podía estudiar el proyecto; creo que la Cámara se adelantó demasiado y nos señaló veinte días. Pueden comprender los señores legisladores que los plazos no son iguales, que si se precisan dos meses para estudiar un proyecto no se puede hacer en veinte días.

Por mi parte lo he estudiado; pero otros compañeros no lo han hecho.

Además hay que ser francos: el proyecto de seguro de paro textil nos está deteniendo todo el andamiento de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No apoyado.

SEÑOR LORENZI. — Hay infinidad de asuntos que no se han podido estudiar y traer a la Cámara porque estamos estudiando el proyecto de seguro de paro textil.

(Interrupciones).

—Las bancadas de esta Cámara conocen nuestra opinión. Nosotros no votaremos ningún seguro de paro parcial, sobre todo existiendo en las carpetas legislativas y pudiéndose estudiar, un seguro de paro general que contemple a todos los obreros de este país.

Por ahora no tengo más que decir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo me veo en la obligación de decir algunas palabras sobre los asuntos planteados por el señor Diputado Fariña y especialmente sobre el que se refiere al conflicto de la construcción.

La Comisión de Legislación Social nos encomendó al señor Diputado Beltrán y al que habla, el estudio de todos los antecedentes referentes al conflicto de la construcción. Los dos Diputados citados hemos estado trabajando intensamente para buscar una fórmula de arreglo al mencionado conflicto. Hemos consultado a los patronos; hemos consultado a los obreros, a los sindicatos; hemos consultado a algunos integrantes de la autoridad nacional, especialmente al Ministro de Industrias y Trabajo; y después de vencer todas esas dificultades llegamos a elaborar un ante proyecto que presentamos a la Comisión de Legislación Social, que todavía no lo ha estudiado.

Por ese ante proyecto entendemos que es menester modificar la ley actual votada por esta Cámara, referente al convenio de la construcción, del 9 de abril, y por cuya ley se les votó a los obreros un préstamo de pesos 1:800.000.00. Le entregábamos a los obreros de la construcción, excluídos los de dos sindicatos llamados de Acción Directa, $ 1.600 000.00, y establecíamos un nuevo préstamo de $ 350.000.00 para estos obreros afiliados a los sindicatos de Acción Directa. Pero en este momento estamos en esta situación: por una parte el Banco de la República manifiesta que no está, actualmente, en condiciones —no dice económicas— en condiciones morales de entregar los $ 1:800.000.00, incluso, por las prescripciones establecidas en la ley que se refiere al convenio del 9 de abril; y por otra parte, los obreros afiliados a los sindicatos de Acción Directa, no están de acuerdo con el préstamo de $ 350.000.00, y piden por lo menos un préstamo de $ 500.000.00.

De manera que la Subcomisión y la Comisión de Legislación Social tienen un grave problema planteado y como por otra parte, se dice por ahí que los miembros de la Subcomisión y de la Comisión de Legislación Social serán responsables de nuevas huelgas que se planteen, nosotros tenemos la obligación de decir a esta Cámara cuál es la nueva situación que ahora tenemos entre manos: por una parte, la ley actual sobre el conflicto de la construcción, necesitaría algunas modificaciones que hay que hacerle por la vía de la ley; segundo, el préstamo actual de $ 1:800.000.00 del Banco de la República, no podría entregarse, salvo que la ley insistiera y se le hiciera violencia al Banco de la República que todos sabemos que es el regulador de la economía nacional.

Por otra parte, los obreros piden $ 500.000.00 de préstamo para los afiliados a los sindicatos de acción directa. Vincúlese esto con la consideración anterior.

Y, además, los miembros de la Liga de la Construcción manifiestan que no tienen interés en que este conflicto se arregle, en cierto sentido porque para ellos no hay conflicto; ellos han sustituído a la mayoría de los obreros afiliados a estos sindicatos de acción directa y, en consecuencia, entienden que el conflicto está liquidado y que ya se podía hacer efectivo el préstamo de pesos 1:800.000 00 por parte del Banco de la República.

Yo doy estos datos para que la Cámara medite. A la Comisión de Legislación Social van todos los conflictos y la Comisión tiene que hacer labor de mediadora, y por

una parte ni resuelve el conflicto por las dificultades internas y externas y además ve dificultada y trabada toda su labor. No podemos estudiar ningún proyecto, porque esta manera de intervenir como mediadora en todos los conflictos, francamente le hace la vida imposible a los miembros de la Comisión.

(Apoyados).

—Creo que la Cámara debe pensar en ésto.

Seguiremos trabajando para resolver este conflicto, buscaremos nuevas fórmulas, tal vez tengamos que venir a la Cámara a decirle que es menester emitir títulos de Deuda Pública por valor de dos millones de pesos que en este momento, colocados posiblemente a noventa, significarán una pérdida de rondón de $ 200.000.00. Es necesario, pues, que se vea cuál es la responsabilidad de la Cámara cuando se encomienda a la Comisión este tipo de mediación.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputaod.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero empezar por decir que no creo que ningún tiempo que emplee la Comisión o la Cámara en solucionar este problema de la construcción será tiempo perdido.

Yo no voy hacer acá la historia de este conflicto, pero si él es enredado y difícil, lo es justamente porque él no está circunscripto a un problema de pesos más o menos. En derredor del conflicto de la Construcción, y se puede saber ésto mirando la historia del mismo en la propia versión taquigráfica de las sesiones de esta Cámara, han jugado muchos poderosos intereses económicos e intereses políticos, que son los que han complicado y aún siguen enredando este conflicto.

Yo no creo que tengan todo el valor que aquí se les asigna los argumentos expuestos por los miembros del Directorio del Banco de la República en la Comisión. Los argumentos que dieron fueron de este tenor: el Banco de la República, por la situación creada, de la cual nos dió cuenta el señor Ministro de Hacienda cuando se ocupó del tema en la Cámara, no puede de ninguna manera hacer erogaciones para lanzar dinero al consumo, porque eso significa producir inflación. En cambio, dijeron que el Banco de la República no hace ningún hincapié en lanzar esos millones o los que fuera necesario sin regateos, a lo que significara aumentar la producción.

Les contestamos en la Comisión y lo hacemos acá en la Cámara, que solucionar el conflicto de la construcción, poner paz en la industria de la construcción, una de las industrias más poderosas y que abarca mayor cantidad de trabajadores en nuestro país es colocar dinero, práctica y llanamente, en la producción. Es aumentar la posibilidades de producción en una industria fundamental de nuestro país, y aunque formalmente es lanzar dos millones al consumo, prácticamente y en el fondo, es lanzar dos millones de pesos para incrementar el trabajo en una de las palancas fundamentales de la producción en nuestro país, como es la industria de la construcción.

Por consecuencia, yo digo que independientemente del criterio simplemente administrativo, y yo diría "de mostrador" del Banco de la República, la Cámara de Diputados, el Parlamento, que sabe el profundo problema social que existe detrás de este conflicto, puede y debe votar dos millones de pesos, que los adelantará el Banco de la República para solucionar el conflicto de la construcción en todas sus ramas.

Y hay que agregar, señor Presidente, una cosa que si se la olvida el Banco de la República, con criterio de "mostrador", no la puede olvidar el Parlamento de este país, y es que los $ 1:800.000 ya fueron votados; que bajo la promesa de los $ 1:800.000, el noventa por ciento del proletariado de la construcción volvió a las obras, y que no darle ahora a esos obreros lo que se votó en aquella oportunidad (en el mes de abril), sería crear una situación en que ya no habría problema sólo con los obreros instaladores, de acción directa, sino que habría un problema con el noventa por ciento del proletariado de la construcción, que volvió al trabajo bajo la promesa y el voto por esta Cámara, de $ 1:800.000.

Creo, entonces, que lo político y social que hay en esto se sobrepone a lo estrictamente económico que ve el Banco de la República, y los $ 2:0000.000, —es decir, pesos 200.000 más que en aquella oportunidad, para abordar también el problema de los sindicatos de acción directa— es una bonísima operación que hace el país al poner tranquilidad en una de las pocas industrias que por el momento no está acosada por las dificultades de la desocupación.

Yo creo, señor Presidente, que este problema se puede arreglar. La Liga de la Construcción tiene un punto de vista; los obreros tienen otro punto de vista. Muy bien. Aquí está el Parlamento para buscar un punto de vista amplio nacional, que dé solución a este problema, creando las condiciones de la vuelta al trabajo.

Y, señores Diputados, que no se olvide nadie que si tenemos que discutir esta cuestión, es porque hubo un lock-out y no una huelga; un lock-out hecho por una poderosa patronal de nuestro país, que creó esta situación en momentos muy difíciles para nuestro país.

Ahora, me voy a referir al otro punto, el planteado por el señor Diputado Lorenzi sobre seguro de paro, con carácter general.

Yo creo que en este problema aún no se puede hacer un gran hincapié sobre que la Comisión de Legislación Social no lo haya estudiado. Creo que es, de todo punto de vista, injusto el cargo que hizo el señor Diputado Lorenzi, de que la existencia de un proyecto de seguro de paro textil desde hace seis meses en el Parlamento y desde cinco meses en la Comisión de Legislación Social, es lo que le impide a esta Comisión estudiar el seguro de paro general. Señor Presidente: ¿el cómputo presuntivo para las jubilaciones también está parado por el seguro de paro textil?

(Interrupciones).

—No, señor. Está parado porque todos los señores Diputados no concurren asiduamente a la Comisión de Legislación Social. Además, el seguro de paro textil está financiado. Yo tengo aquí las cifras. ¿Por qué no marcha el seguro de paro? Porque la Comisión de Legislación Social marcha mal en este problema, como en otros; y no nos hagamos ilusiones; hay que decirlo: la Comisión se reunió con cierta urgencia solamente cuando vino la ley contra los obreros, sobre la huelga en los servicios públicos, y después de esa reunión, muy pocas veces se ha reunido con el número suficiente. No es por causa del seguro de paro textil, que repito, está financiado, y con financiación que ya da excedente sobre lo que solicitaron los obreros por seguro de paro; y que si no se votó es por las mismas razones que no se votan otros proyectos importantes en la Comisión de Legislación Social.

Hay que darle tiempo a esta Comisión para actuar, y yo hago un llamado a los sectores que la componen, para que concurran a cumplir con los compromisos que contrajeron con el proletariado del país en el período pre-electoral y no echar la culpa a un proyecto de seguro de paro, financiado, de lo que sucede con un seguro de paro general, que seguramente necesitará un par de meses de discusión, para que sea un proyecto como el que todos queremos que sea para que solucione los problemas que afectan al proletariado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cuando en la Cámara se planteó la posibilidad de que la Comisión de Legislación Social interviniera en este conflicto, voté negativamente, porque consideraba completamente improcedente la intervención de la Comisión en un conflicto definitivamente terminado, y terminado para el bien del país.

El conflicto de la construcción, que tuvo una feliz solución en el Tribunal arbitral, no pudo llevarse al completo feliz término que prometían el fallo del Tribunal arbitral y la ley votada, por la resistencia de los obreros cloaquistas, electricistas y yeseros, creo, sindicatos de acción directa, a admitir la intervención de los Poderes Públicos en la solución del conflicto.

Estos sindicatos estaban actuando en el país al margen de la legalidad; estaban coaccionando a los obreros, impidiendo la libertad de trabajo. Era un grupo de personas que tenían la disposición única de los puestos de obreros en los trabajos sanitarios y en los trabajos de electricistas y de yeseros, que creyeron hacerse fuertes en esta situación, que no admitieron el fallo del Tribunal Arbitral y que se pasaron durante tres meses arrojando bombas de alquitrán en todas las fachadas de Montevideo.

Ahora, ven que la Liga de la Construcción ha hecho una escuela a costas de la misma Liga, pagando a los obreros el salario entero con la condición de que trabajen medio día, y que el otro medio día lo empleen en adiestrarse, en avezarse en los trabajos de Cloaquistas, de yeseros y de electricistas; ven que multitud de obreros han concurrido a la escuela y han aprendido esos oficios, para lo cual no había ninguna dificultad fuera de la exclusión que hacían los sindicatos de acción directa, y ven que la Liga de la Construcción, de buenas a primeras, se encontró con todos los puestos llenados a satisfacción y, sobre todo, con obreros criollos que habían aprendido esos oficios. Viendo así perdida su causa y habiendo visto el triunfo de la buena causa, estas personas concurren al Parlamento en demanda de ayuda. Ellos, que habían negado el dere-

cho de los Poderes Públicos a intervenir, que habían negado atribuciones al Ministerio para intervenir, que habían negado atribuciones al Tribunal para intervenir, que habían negado la legislación social del país con respecto a esa intervención, que no querían nada, ahora, al ver completamente terminado el conflicto y los puestos llenados con obreros criollos adiestrados por la Liga de la Construcción, se presentan en demanda de ayuda ante la Comisión de Legislación Social, que les da alas accediendo a intervenir como mediadora. Y sucedió lo de siempre: primeramente les ofrecen $ 300.000.00 y ahora están por los $ 700.000.00, y así se conducen esos sindicatos de acción directa.

Creo que la intervención del Parlamento y de la Comisión de Legislación Social es completamente inconveniente. Cuando se trató el asunto yo voté en contra y sería de sensatez del Parlamento que abandonara completamente el asunto resolviéndose el conflicto como está resuelto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Con respecto al primer problema, planteado por el señor Diputado Brena, podría dividirse en dos aspectos, uno, de solución inmediata, y otro, de solución mediata.

Creo que nada impide a la Comisión de Legislación Social —esta es mi opinión— traer a la Cámara un proyecto articulado de tal manera que permita a los obreros que se han reintegrado al trabajo acogerse a los beneficios que les acuerda el artículo 1.o de la ley votada con fecha 9 de abril. La solución para el otro grupo de operarios, en el caso de que se encontrara esa solución, podría ser ulterior, pero no se estaría impidiendo a los obreros que se han reintegrado al trabajo el hacer afectivo el cobro del préstamo que la Cámara les ha votado.

(Apoyados).

—En cuanto al argumento del Banco de la República, yo discrepo con el señor Diputado Rodríguez cuando dice que en este aspecto del problema el Banco de la República no tiene razón. Creo que podrían tener algún fundamento las objeciones que formula el Directorio del Banco de la República, pero también podría obviarse la dificultad si en ese proyecto de ley a que estoy haciendo referencia se estableciera que el pago del empréstito se hará, por ejemplo, en cuotas durante un trimestre...

(Apoyados).

—...y no se provocaría ese desastre en el consumo, al que se ha hecho alusión.

De modo que no creo que en este aspecto haya un problema insoluble. Están trabajando el 90 o|o de los obreros de la construcción: la Cámara les han votado un préstamo para hacerle efectivo cuando se reintegren al trabajo, y han transcurrido ya cinco o seis meses desde el momento en que ese 90 o|o de obreros se reintegró al trabajo, de manera que me parece elemental que la Cámara busque alguna solución para que los obreros, puedan hacer efectivo el cobro del préstamo, por lo menos los que se reintegraron al trabajo, sin perjuicio de ir ulteriormente a soluciones posibles para los obreros que aun se mantienen en conflicto.

En cuanto al problema de seguro de paro, debo expresar que nuestra bancada ya ha sentado cuáles son los principios a que ajustará su conducta al estudiar o al tratarse el proyecto respectivo. Creemos que es absolutamente inconveniente ir votando seguros de paro parciales para determinado grupo de industrias; y la Cámara así lo entendió cuando votó, con una marcada mayoría, una moción que se formuló hace tres semanas, en el sentido de que la Comisión de Legislación Social estudiara un proyecto de seguro de paro general —algunos de los cuales ya estaban presentados— y lo traería a resolución de la Cámara, informado para el día de hoy; como ese plazo votado por la Cámara para que la Comisión se expidiera ha vencido, sin que se produjera el informe, me parece, que si la Comisión de Legislación Social entiende que está abrumada por el trabajo, de tal modo que no puede abocarse al estudio de este problema, podría irse a la designación de una Comisión Especial para que se expida dentro de un plazo perentorio.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Quería decir, simplemente, que hay que tener cuidado con el problema de la construcción, porque quizá frente a esas caducidades de convenio que invocan los patronos, no se trate de una simple cuestión de entregar dinero, porque muy bien podría suceder, sobre todo en cuanto a los sindicatos de acción directa —como los llamaba el doctor Brena: que son plomeros, cloaquistas, yeseros y electricistas—, que al no ser los operarios retomados por los patronos, al no poder volver al trabajo, se presentara de nuevo un conflicto, y entonces, por más que nosotros hubiésemos dispuesto de 350.000 o de 500.000 pesos, el conflicto continuaría en pie.

Además, hay que tener muy en cuenta la denuncia de los convenios por los cuales esos obreros han logrado dos conquistas importantes del punto de vista obrero: las cuarenta y cuatro horas de trabajo, y la bolsa de trabajo, no en forma de organización perfecta de bolsa de trabajo, pero sí en forma de listas de las cuales han de sacarse los operarios. Puede ser que aunque nosotros entreguemos ese dinero, aunque las arcas del Banco de la República sirvan para arrojar esos dos millones de pesos al consumo, no hayamos solucionado nada. Es una posibilidad que hay que tener muy en cuenta en la resolución de este problema. Sería necesario poner de acuerdo a patronos y obreros, o por lo menos que éstos quedaran de acuerdo en no hacer por esta causa una inmediata huelga, porque de lo contrario no habríamos arreglado nada, salvo entregar dinero a los obreros.

En segundo lugar quería referirme al seguro de paro textil, en cuanto aseguré que impedía el trabajo de la Comisión. Lo impide, por dos razones: primera, porque hace tiempo que está en primer término de la orden del día; segunda, porque el proyecto de la bancada comunista ha debido sufrir tantas modificaciones, que, la verdad, es que ha insumido un tiempo enorme de la Comisión. Cada uno de los artículos del proyecto presentado ha sufrido tales modificaciones que con seguridad la Cámara no reconocerá ese proyecto cuando vuelva para su discusión, si es que vuelve algún día.

Esto ha impedido que se haya tratado con celeridad el problema; y la prueba está que nadie más que el que habla ha instado a la Comisión de Legislación Social a que el proyecto se trate. Pero el proyecto ya no es de la bancada comunista, en realidad, porque desde el primer artículo hasta el último casi, ha debido sufrir muchas y grandes modificaciones. Por eso es que ese proyecto está allí, y no puede salir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como integrante de la Comisión de Legislación Social, quiero decir previamente, que frente a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Enrique Rodríguez, entiendo que la Comisión mencionada podía haberse reunido más veces, pero se trata de una comisión a la que no se le puede culpar de negligencia. Habla quien solo tiene una falta en esa Comisión, y esa falta por no haber llegado en hora a la Sala de Sesiones, aún cuando se encontraba en el Palacio. Esa Comisión tiene fijado los días jueves para realizar sesiones, y ha estudiado los múltiples asuntos que tiene, y que son de gran magnitud.

Es evidente que en lo que tiene que ver con el seguro de paro textil yo no sé que es lo que le produce a los señores Diputados, porque generalmente, a pesar de estar en primer término de la orden del día ese asunto, viene siendo relegado para los últimos, por las preferencias, y que cuando llega a considerar ese asunto, generalmente la Comisión queda sin número, ya que se está en las postrimerías del horario de sesión.

Yo entiendo —y vaya con esto una exhortación más a los compañeros de la Comisión de Legislación Social— que debemos abordar de inmediato, resolver e informar ese proyecto de seguro de paro textil, proyecto que está elaborando la Comisión, y que como bien lo decía el señor Diputado Lorenzi, está muy lejos del primitivo presentado por los señores Diputados comunistas, porque aquel no tenía base de financiación, y estamos tratando de llegar a una financiación lógica y cierta.

(Interrupciones).

—Ahora, en lo que respecta a la intervención de la Comisión de Legislación Social en la solución definitiva del conflicto de la construcción, yo entiendo, como algunos señores Diputados, y en contra de algunos otros señores Diputados que se han pronunciado de distinta manera, que es oportuna la intervención de la Comisión de Legislación Social...

(Apoyados)

—...porque si en verdad aquí nosotros nos pronunciamos a favor de un proyecto, que se hizo ley por ser una de las bases de la solución de ese conflicto, no se pudieron aplicar las disposiciones de esa ley por culpa de un grupo de obreros; pero lo evidente es que a ese grupo de obreros, y a los otros, que son el 95 o|o de los que estuvieron en huelga, es necesario darles una solución legal, y aún

cuando quede librado y no lo podamos prohibir, a la libre contratación de los patrones para disponer de los obreros especializados que ellos juzguen mejor para sus obras, lo evidente es que es necesario para la paz social buscar alguna solución de armonía que signifique la retribución que se había prometido por la ley, a los obreros en conflicto y, además, también darles solución económicas a la situación de otros obreros que no quisieron entrar en su oportunidad en ese arreglo legislativo y que ahora están dispuestos a ello.

No sé cuál será la solución porque es difícil, pero creo que la Comisión debe insistir en buscar una solución ecuánime y ponga paz en este conflicto como debe procurar resolver todos los conflictos obreros y sociales planteados.

Como dispongo de muy poco tiempo, me voy a referir someramente a otro tema: al seguro general de paro. Yo estoy en las mismas condiciones que el señor Diputado Lorenzi. He estudiado el asunto, puesto que soy el autor de uno de los proyectos...

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo le pediría al señor Diputado Richero, si no tuviera inconveniente, que se considerara también una cuestión de orden interno que tiene informe de la Comisión respectiva, relacionada con la situación del empleado Fabra Olivera, que he planteado hace unos días en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate, con el agregado del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **28 en 59. — Negativa**).

—Siendo ya la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 1.er PERIODO

Presidente	Don Antonio Rubio
1.er Vicepresidente	Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Don Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Etcheverry Etchart
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Morero
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Antusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callerizza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Juan Vicente Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Dra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Oscar A. Pérez
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Antonio Rubio
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
D. José A. Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. Ois
D. Mario Raúl Gaggero

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
Dr. Wáshington Beltrán
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José G. Lissidini
D. César Palomeque
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra

Secretario: D. Alfredo Urioste

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Venancio Flores
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos V. Mora Otero
D. Ventura Pírez

Secretaria: Sra. Dora Lanzaro de Bengoa

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Francisco Areco
D. Carmelo R. González
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Juan P. Bruno

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.45 hs.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Esc. Juan Gregorio González
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Héctor Paysse Reyes
Dr. José Antonio Quadros
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, de 17 a 19 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
D. Mario Sadi Barbé
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Eyherachar

Secretario: D. Angel A. Vignoli

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Alfredo Dupetit Ibarra
Secretario: D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. José Pedro Cardoso
D. Fernando Fariña
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Ventura Puig
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
Dr. Alfredo J. Solares

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Lisandro Cersósimo

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elío García Austt
D. Polonio Garicoits
Dr. Juan C. López
Da. Margarita Abreu de Machado
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sorhueta
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Dr. Arturo J. Dubra
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos María Giuria
D. Arturo Lezama
D. Carlos B. Moreno
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Enrique Rodríguez
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Andrés M. Mata

Días de sesión: Tres 1.os jueves de cada mes, de 17 a 19.30 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M. Damboriarena
D. Carlos Leone
Dr. Luis Oliú
Dr. César A. Piffaretti
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Gastón R. Rosa.

Secretario: D. Enrique Berhau

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Gonzalo de Salterain

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

Montevideo, 12 de Marzo de 1947.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Miércoles 7 de Enero de 1948 — Núm. 12361

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 2.000 cachiporras de madera o de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policía, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. —
(Cuenta corriente) Dic.23-23794-v.en.7.

INSPECCION GENERAL LE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 fundas para colchones y 1.000 fundas para almohadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.30-23862-v.en.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento cincuenta mil (150.000) cartuchos calibre 38 especial largo, para revólver "Colt" o "Smith Wesson".

Las propuestas se recibirán el día 15 de Enero de 1948 a la hora 10 en el Departamento Central de Policía, calle Yí número 1315 (quinto piso).

Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (quinto piso).
(Cuenta corriente) En.2-23883-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación publica N.o 3 para adquirir: 230.000 litros de leche pasteurizada o inspeccionada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1947.
(Cuenta corriente) En.3-23899-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir armarios metálicos, caminero de coco, caja fuerte para documentos, felpudos de coco máquinas de escribir, limpia pie, tejido de alambre, linoleum, máquinas de sumar, de cinta, mesas para máquina de escribir mesas de hierro para máquina de escribir, reloj de pared, sillas de roble con asiento de madera, sillas metálicas, plafones, pupitres, pizarrones, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947.
(Cuenta corriente) En.5-32012-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir loneta blanca número 8, frazadas para tropa, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947.
(Cuenta corriente) En.5-20013-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación (limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, requeridos para las Escu Militar y Naval de acuerdo con el pl de condiciones que a disposición de los

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página	
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

teresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947.
(Cuenta corriente) En.5-20014-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir carborundum en pasta, partó pres, flan, cáñamo para juntas, cordón de amianto, correas Rusco Fan Bell, correas de poleas, correas Gates Boulso, correas de transmisión, candiles de aceite, cartón Endure, cordón amianto, empaquetaduras, ebonita en plancha, fibra en plancha, grafito en polvo, grafito preparado, goma en plancha, goma en plancha con onserción, goma en plancha para bomba de aire, juntas para caldera, juntas hidráulicas, máquinas para piedra esmeril, neofrene en plancha con inserción tela, paños para fieltros, panes de zinc, platinos para distribuidores, ventosas de goma, con destino a la Inspección de Marina, de acuerdo con el plieog particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947.
(Cuenta corriente) En.5-20016-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 112
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Hilo blanco, hilo negro, hilo yerba mate, gemelos para puños, guantes blancos de algodón, papel higiénico, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaarní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.
(Cuenta corriente) En. 3-23996-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 137 para adquirir: Repuestas para motor diessel M. W. M. Benz, tipo K. D. 15 Z, tuercas A3 para block de cilindro, juntas para tapa, empaquetaduras, cintas de fieltro, frenos, bolas para bombas, resortes para bombas de aceite, lubricante, filtro para bombas, arrastradores, anillos de seguridad, perno articulado, pernos de suspensión rodillo, varilla E 11, tuercas G12, perno para palanca, excéntrico de tope, bulones para cojinete, pistones, bujes para perno, aros de pistón, seguros J16, cojinetes de biela, antecámaras, guías para válvulas, válvulas de admisión y escape, platillos para resortes, conos partidos para válvula L5, platillos, resortes L13, discos L14, culata, manguitos de reguladores, resortes D10, repuestos para motor diessel M.W.M. Benz tipo R.H326, resortes para regulador, válvulas de aspiración completas, válvulas de presión completas, resortes para válvulas de presión, manguitos roscados, aros de pistón, vástagos para válvula de arranque, juntas planas, juntas de goma, resortes 2K9, juntas para válvulas de carga, termómetros, estuches de bronce para termómetros, resortes válvulas, guías para válvulas, conos para válvulas, seguros para balancines, requeridos por el R.O.U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirá nel día 15 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.
(Cuenta corriente) En.3-23897-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Lona N.o 4, argollas de hierro galvanizado, hilo blanco para coser lona, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 13 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.
(Cuenta corriente) En.3-23895-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hierro (espesor mínimo, 7 mms.; máximo, 15 mms.), chapa usada cortada, clavos de herrar, números 6, 7 y 8, limas chatas, martillos de fragua, tenazas de herrar, piedras de afilar piedras esmeril completas, raspacascos, mangos para marrón, mangos para martillos de herrar, toberas, alambre de fardo usado, con destino Servicio Veterinario y Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.30-23865-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir cinta de hilera, hilo acarreto, lápices papel, lápices de tinta, lapiceros, papel carbónico, papel absorbente, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.30-23866-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cuadernos para escritura de una y dos rayas, lápices papel, tizas, plumas, lapiceros, tinteros de loza, gomas de borrar, tinta, block de papel lisos y rayados, borradores de pizarrón, libretas de lecciones, reglas comunes, papel secante, mapas de la República Oriental, escuadras, compases, reglas para pizarrón, compases para pizarrón, requeridos para las escuelas de instrucción primaria del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.26-23818-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir arroz común, papel embalaje azul, tabaco tipo amarellinho, palas para basura, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.30-23867-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir aceite de maní o girasol, cepillos de paja para ganados, ciruelas, candados, pasas de uva, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.30-23868-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir cuerda de cáñamo, paño azul para chaquetón, paño azul para insignias, bisagras, manijas para cajones, llaves de puente, frenos para arreos, remaches, tornillos, ladrillos refractarios, caños de hierro, llaves de paso, requeridas para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados d 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.26-23819-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir mates, lápices, lapicero, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1948 a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Dic.24-23808-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5246
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de carpintería para el edificio en construcción destinado a sede de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Tranqueras y Rivera.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Enero de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales Tranqueras y Rivera deberán entregarlas en esas dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentran en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) En.5-20011-v.en.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para lo siguiente:
Licitación 251: 15 máquinas de escribir, 13|1|948, 15 horas.
Licitación 252: 2 máquinas de calcular, eléctricas: 13|1|948, 16 horas.
Licitación 253: motor para bombas, 14|1|948, 15 horas.
Licitación 254: persianas tipo "Kirsch" y cortinados, 15|1|948, 15 horas.
Licitación 255: artículos de escritorio, 20|1|948, 15 horas.
Licitación 256: impresión de formularios, 21|1|948, 15 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Río Negro 1494, todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), los días y horas arriba indicados. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.2-23881-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de muebles metálicos

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de los siguientes muebles metálicos: cinco ficheros, seis escritorios de 3 cajones cada uno, seis roperos de 2 cuerpos cada uno y suministro de 1.500 chapitas de metal, de acuerdo a la memoria

descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 16 de Enero a la hora 16 en la sala de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 3 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.5-20001-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición o arrendamiento de un inmueble en las ciudades de Florida y Durazno
Llámase a licitación para adquirir un inmueble que forme esquina y con una superficie no menor de 400 metros cuadrados.
Llámase igualmente a licitación para el arrendamiento de una finca, que sería destinada a la instalación de la Sucursal del Banco y casa para habitación del jefe de la misma.
Los inmuebles ofrecidos deberán estar situados en ubicación aparente.
Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, calle Sarandí número 570, hasta el día 15 de Enero de 1948, las que serán abiertas en esa misma fecha a las 16 horas, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.
Se hace constar que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente; no abonará comisión a intermediarios y exije, para las propuestas por arrendamiento, la presentación de un croquis detallado de la distribución del inmueble ofrecido. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.2-23885-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 29|47
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1948 a la hora 9.30 en el despacho de la División Administrativas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.2-23882-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia 3|48
Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: A) Utiles de limpieza; B) Utiles de escritorio y papelería; C) Utiles varios en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Enero de 1948 a la hora 9 para el renglón A), útiles de limpieza; 12 de Enero de 1948 a la hora 9, para el renglón B), útiles de escritorio y papelería, y 14 de Enero de 1948 a la hora 9, para el renglón C), útiles varios en general, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947 — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23861-v.en.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Enero de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.30-23863-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 532
Segundo llamado
Llámase a licitación para la adquisición de mil durmientes de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintinueve de Enero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Enero 3 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) En.5-20002-v.en.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 465
Tercer llamado
Llámase a licitación para la adquisición de doce mil litros de aceite de lino cocido y tres mil litros de aceite de lino crudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día cinco de Febrero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Enero tres de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) En.5-20003-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LAMADO A CONCURSO
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo:
Médico de Policlínica Ginecotológica del Cerrito de la Victoria, Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 95.00.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Concursos de este Ministerio, hasta el día 8 de Enero de 1948 a la hora 10, Avenida 18 de Julio N.o 1892, Planta baja. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.
(Cuenta corriente) En.5-20006-v.en.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ANTIRRABICO
A partir del día 2 de Enero próximo el Instituto Antirrábico expedirá las patentes de perros correspondientes al ejercicio 1948, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.o de la reglamentación de 4 de Julio de 1946 (ley N.o 9.289) que dice así: "Artículo 5.o Todo propietario de perros en el Departamento de Motnevideo, y en las ciudades y pueblos del interior del país está obligado a pagar una patente anual de cuatro pesos por cada animal." — Montevideo, Diciembre 29 de 1947.
Ministerio de Salud Pública. — Instituto Antirrábico. — Calle Maldonado N.o 1582.
(Cuenta corriente) En.3-23892-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
5 de Enero de 1948. Hora 8 y 45. Licitación N.o 236. Anteojos (periódica) (4.o llamado). 9: Licitación N.o 226. Ajos, boniatos y cebollas (periódica) (tercer llamado). 9 y 15. Licitación N.o 241. Huevos (periódica) (segundo llamado). 9 y 30. Licitación N.o 4. Suministro de leche Colonia Dr. Bernardo Etchepare (periódica). 9 y 45. Licitación N.o 195. Material para la construcción de camas (quinto llamado). 10. Licitación N.o 240. Suministro de aserrín (cuarto llamado). 10 y 15. Licitación N.o 261. Cocinas para la Colonia Dr. Brenardo Etchepare (segundo llamado).
12 de Enero de 1947. Hora 8 y 30. Alambre de bobina (segundo llamado). 9. Licitación N.o 5. Artículos de vidrio (periódica).
19 de Enero de 1948. Hora 9 y 30. Licitación N.o 3. Drogas y productos químicos.
Para los pliegos y propuestas respectivos los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo. Diciembre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) En.3-23991-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 10 para la adquisición de útiles de limpieza (escobas, cepillos, plumeros gamuzas y paños de piso), señalándose la apertura de las propuestas para el día 13 del próximo mes de Enero, a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23864-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de lamparillas eléctricas y de luz fluorescente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de Enero próximo a las 10 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.3-23889-v.en15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, valijeros, choferes y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero próximo a las 10 horas en esta Oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23871-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE LIMPIEZA
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de limpieza para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 10 horas en esta Oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947 — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23870-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE RECIBOS PARA RECOMENDADAS
Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 9 de Enero próximo a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23850-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPEL DE DIARIO Y OBRA DE PRIMERA EN BOBINAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario y obra de primera, en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero próximo a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23851-v.en.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de cebada praa consumo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 7 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) En.3-23893-v.en.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA — OFICINA NACIONAL — SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 000 (treinta mil) bolsas de papel kraft de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al ...

la referida Oficina, el día jueves quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho a las nueve horas.
(Cuenta corriente). En.3-23888-v.en.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA
Segundo llamado por el acarreo de mercaderías

Llámase a licitación pública por segunda vez por el acarreo de mercaderías con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 15 de Enero próximo a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.5-20065-v.en.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA
Mil a mil quinientas toneladas de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (un mil) a 1.500 (mil quinientas) toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.
Los propuestas deberán ser presentadas el día viernes 6 (seis) de Febrero de 1948 a la hora 9, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.5-20004-v.en.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 1.o Maderas. Pino brasil, cedro y compensado. 2.o Ferretería. Clavos tela esmeril, papel lija, gomalaca rubia, herramientas para carpintero, comprendiendo: formones, garlopas, garlopines cepillos, martillos, escuadras y serruchos: azadas, mechas cilíndricas para hierro, hojas de sierras para metales, limas y morzas de mesa para mecánico. 3.o Papelería y encuadernación. Papel de embalaje, cortado y en rollos, rollos papel higiénico, papel diario, hojas papel toalla, papel absorbente para copias mimeógrafo papel cuadriculado, marmolado, guarda, telas calico y pantazote y cueros para encuadernación. 4.o Motores eléctricos de corriente alterna. 5.o Máquinas de coser y bordar accionadas a pedal.
Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser consultados en la Sección Proveeduría, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 11 horas
La apertura de propuestas se realizará en la Sección mencionada, en presencia de los interesados que concurran y en las siguientes fechas: Maderas, 2 de Febrero a las 9 horas. Ferretería, 2 de Febrero a las 11 horas Papelería y encuadernación, 4 de Febrero a las 9 horas. Motores eléctricos. 4 de Febrero a las 11 horas. Máquinas de coser. 6 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1948.
(Cuenta corriente) En.3-23887-v.en.12.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos telegráficos-telefónicos de uso marino para instalar a bordo de sus embarcaciones, y montar una estación central en Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las oficinas (18 de Julio N.o 953), en días y horas hábiles, donde se abrirán las ofertas respectivas en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Febrero de 1948, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23873-v.en.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Prórroga del plazo de vencimiento

Comunícase a los interesados que el llamado a licitación para la adquisición de tres bombas centrífugas cuyo vencimiento había sido fijado para el día 15 del corriente, ha sido postergado para el día 30 de Enero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo para fabricar hielo triturado, en escama o similar.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en horas y días hábiles en las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Enero de 1948 a la hora 10. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23860-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2766
Equipo para ensayo de motores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Marzo de 1948 a las 16 horas, para proveerse de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos, constituído de tres unidades: 1.a, de 1 2 a 5 HP, con velocidades de 700 a 3.000 rpm.; 2.a, de 3 a 15 HP, de 700 a 1.500 rpm., y, 3.a, de 10 a 50 HP, de 450 a 1.500 rpm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.2-23884-v.en.8.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA No 1440

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de arandelas de cartón para emplear como juntas en los tapones de tambores. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de Enero de 1948, a las 10 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23872-v.en.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N:o 1437 (segundo llamado). — Compra de tapones de corcho. Apertura: 14 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1441 (segundo llamado). — Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: 13 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1449. — Suministro e instalación de una cocina de hierro, nueva o usada. Apertura: 16 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23848-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS H. INTROZZI, por Introzzi Hnos., S. A., comerciantes, establecidos en la avenida General Rondeau número 1651, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de fantasía con la frase de propaganda "Quien compara compra en Introzzi", de la cual se declaran autores, y depositan dos reproducciones en estas oficinas, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Diciembre 29 de 1497. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.5-15279-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARIA SALIMBENE, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle General Luna N.o 1360, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Amándonos", bolero, de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.3-15238-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO JONES CAISSIOLS, uruguayo, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555, de esta ciudad, solicita para Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra), la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de Manual de Instrucciones para los Equipos números 7 y 8, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares duplicados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.3-15226-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBR EDERECHOS DE AUTOR

ANIBAL PEREZ, uruguayo, obrero, domiciliado en Libertad, Departamento de San José (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un poema titulado "Pétalos de azucena", de cuya poesía se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Dionisio Trillo País, Interventor.
$2.00 En.2-15209-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER PINTOS RISSO, uruguayo, arquitecto, domiciliado en el Pasaje Salvo (piso 9, escritorio 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un proyecto para edificio, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.29-15043-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARTOLO, uruguayo, escribano, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2123, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Apuntes de práctica forense", Materia Civil, 2.a edición corregida, ampliada, concordada, de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.26-14994-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO VARALLI, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Tacuarembó 1080, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo para un tablado denominado "Hoy: puchero a la española" del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$2.00 Dic.26-14998-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO ARAUCHO, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Solís número 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Laicismo humanista frente a dogmatismo religioso" (Ensayo de moral humanista), de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.26-14996-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAURO OLIVERA VIERA, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad: Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Juan Yozzi, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Figueroa 2272, declárase único autor de la música de la obra titulada "Album Victoria".
Emilio Carlos Tacconi, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Durazno 1027, declárase único autor de la obra titulada "La Señorita María".
José Pedro Ferreira Mazzuchi, Esmeralda Dutrey y Walter V. Rovelli, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declárarse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cita en el cielo", tango, y el primero de los nombrados de la música "Igual te perdonaré", tango.
Francisco Carboni Vincent e Iris de López Crespo, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declárarse únicos autores de la música y letra de la obra itulada "Permanencia", canción bolero.
Eduardo Gutiérrez Cortinas, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1395 declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Dios lo sabe", canción beguine
Jaurés Lamarque Pons, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Galicia 1301, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Milonga", danza 1 y "Cansancio", danza número 2.

Rogelio Coll y Alicia Iglesias de Cala, argentinos, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Barco herido", tango.

Manuel Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Mi querido arrabal", tango.

Esteban Zabalía, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Por vos vivo, bandoneón", tango.

Aribel Puente, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 2166, declárase único autor de la música de la obra titulada "Muchachos", tango.

Raimundo E. Acuña español, domiciliado en esta ciudad, Arrieta 3024, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Nelly", bolero.

Dinorah Acosta y Ruben Omar Pascale, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Dulce madrecita", vals, y "Candombe de noche buena", candombe.

Pascuala Greco y S. Ramón Pezano, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Porongos 2367 declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy como el paria", vals.

Joaquín Barreiro y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en est aciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Aquella vieja casa", tango.

Carmelo Imperio, Orlando Romanelli y Federico Silva, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Muñecos de cartón", foxtrot.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio y Juan Carlos Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Barrios de mi ciudad", marcha.

José María Núñez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Quem foi", samba.

Víctor Pedro Terrón, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Choramingando", choro.

Josefina Corchs Caprario, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las músicas de las obras tituladas "Con permiso, voy a pasar" y "Por qué dudas si mi corazón es tuyo", milonga y vals.

Adela M. Fourquet y Bolívar Espínola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Atilio", tango

Julio Piquet Hortal, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Viejo molino", (foxtrot)

Alberto Carboni Córdoba, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Primavera" (Volvió la primavera), vals.

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Primavera en Montevideo" choro.

José Segundo Mateo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Album mis canciones".

Carlos Alberto Podestá y Jorge García Rivas, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tan justo esta noche", tango.

María Elida Sandes y Orlando Simois, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El jaguar", milonga.

Arturo Bettoni y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en está ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obr atitulada "Retirada", milonga.

Alberto Sobrero y Cándido Belando Viola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "No te niego el corazón", tango.

Mario Nicoli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Choro de crepúsculo", choro.

Juan Carlos Pons Christophersen y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Oreando el ayer", milonga.

Roberto López Cuenca y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Ojos tristes", tango.

Ramón Collazo y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Novio tirolés", vals; "Que llueva", fox canción y "Campanas del Tirol", fox canción.

Carlos Teramo, Victorio Irrazabal y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Calle Florida", milonga.

José Salafranca, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Ay, mimosa", corrido.

Romeo Gavioli y Carmelo Imperio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "El nombre más lindo del mundo", álbum.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El escobero", candombe.

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Milonga de patio viejo" milonga.

Alberto Alonso y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Despertar".

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Miguel A. Manzi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "Montevideo querido", tango.

Luis S. Pasquet, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "O capanga", choro.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Yo soy un cantor del tango", tango.

Luis A. Pasquet, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "La bruja en la escoba", foxtrot.

Ramón Querol Roch, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Nostalgia andaluza", paso doble.

Luis E. Carabelli y Mariano Ramiro Ochoa, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Adivina adivinador", porro colombiano.

Alicia Iglesias de Cala, argentina, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Para ti", bolero.

Argio R. Antonelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Ecos lejanos", tango, y "Rancho La Cornada", corrido.

$53.00 Dic.24-14940-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOLENTINO GONZALEZ, uruguayo, médico, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un equipo denominado "T E U" (destinado a complementar el confort de una casa de ciudad), de lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.24-14951-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLAUDIO LAZAZZERA, italiano, doctor en economía, domiciliado en la avenida Millán número 3499, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un cenicero artístico denominado "Amoldable", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.24-14970-v.en.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52456. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROSCABIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14968-v.en.7.

ACTA N.o 52511. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARDIFFARD" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.3-15228-v.en.15.

ACTA N.o 52459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Neill y Co., (Sheffield) Limited, de Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ECLIPSE", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-15014-v.en.9.

ACTA N.o 52480. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUIVOQUE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15069-v.en.10.

ACTA N.o 52479. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "MENSONGE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15068-v.en.10.

ACTA N.o 52481. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "MELODIE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15070-v.en.10.

ACTA N.o 52464. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIKELP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15066-v.en.10.

ACTA N.o 52484. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GAMAGEL PROTEO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.29-15067-v.en.10.

ACTA N.o 52439. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Foto Faig, Sociedad Colectiva, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FOTO FAIG", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.30-15088-v.en.12.

ACTA N.o 52359. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris y Co Ltda., Incorporated, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARLBORO

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutibos. — La Dirección.

$.50 Dic.16 14595 v.dic.27.

ACTA N.o 52505. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Quintana Hnos., de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca



para distinguir la clase 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.5-15277-v.en.16.

ACTA N.o 52525. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Con esta fecha Soler Hermanos, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "CORAL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.5-15254-v.en.16.

ACTA N.o 52519. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LEVANTARINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.5-15278-v.en.16.

ACTA N.o 52491. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Dilecta

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.31-15123-v.en.13.

ACTA N.o 52476. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Swift y Company de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SWIFT'S

para la clase 3 (SD). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.31-15143-v.en.13.

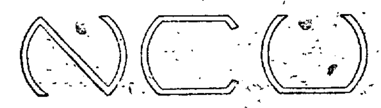
ACTA N.o 52493. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Swift y Company, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

Swift's

para las clases 3 y 9 (fertilizantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.31-15142-v.en.13.

ACTA N.o 52482. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roxana S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARCO IRIS" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15124-v.en.13.

ACTA N.o 52478. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.31-15154-v.en.13.

ACTA N.o 52494. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Iegrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLAGUE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-15153-v.en.13.

ACTA N.o 52477. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Torrendell, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.30-15097-v.en.12.

ACTA N.o 52488. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana A. Simsilevich, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GLOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15098-v.en.12.

ACTA N.o 52440. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERAX", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-15087-v.en.12.

ACTA N.o 52362. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROBIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14977-v.en.7.

ACTA N.o 52454. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALMATEINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14966-v.en.7.

ACTA N.o 52455. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "EMILENE", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14967-v.en.7.

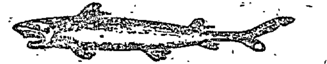
ACTA N.o 52457. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "FLAVENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14969-v.en.7.

ACTA N.o 52363. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROM COL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14976-v.en.7.

ACTA N.o 52466. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VIRTUS", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.26-14991-v.en.8.

ACTA N.o 52465. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOIS DE BOULOGNE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.26-14992-v.en.8.

ACTA N.o 52469. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. A. Bergs Fabriks Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6 y 14, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.27-15010-v.en.9.

ACTA N.o 52463. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, ho solicitado el registro de la marca,

fotomecánica

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.27-15011v.en.9.

ACTA N.o 52462. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de José Sabater, de Reus, Tarragona, España, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 Dic.27-15012-v.en.9.

ACTA N.o 52460. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NITRAMAC", para distinguir artículos de la clase 9. (hidrolisato de proteína). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-15013-v.en.9.

ACTA N.o 52458. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ESTRENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14952-v.en.7.

ACTA N.o 52441. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERYODAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14953-v.en.7.

ACTA N.o 52442. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITALFA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14954-v.en.7.

ACTA N.o 52443. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "STENAMINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14955-v.en.7.

ACTA N.o 52444. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NEVRALTEINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14956-v.en.7.

ACTA N.o 52445. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANBETINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14957-v.en.7.

ACTA N.o 52446. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIMETINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Dic.24-14958-v.en.7.

ACTA N.o 52447. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DERMOCREMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14959-v.en.7.

ACTA N.o 52448. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "QUINOFEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14960-v.en.7.

ACTA N.o 52449. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NICOTENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14961-v.en.7.

ACTA N.o 52450. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "TIOTIRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14962-v.en.7.

ACTA N.o 52451. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROCTOGALEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14963-v.en.7.

ACTA N.o 52452. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALATROL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14964-v.en.7.

ACTA N.o 52453. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARTERIOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14965-v.en.7.

ACTA N.o 52510. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha José D. Leis, de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.3-15248-v.en.15.

ACTA N.o 52513. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha la firma Cranwell y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Esquire

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.3-15251-v.en.15.

ACTA N.o 52516. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Compte, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.3-15223-v.en.15.

ACTA N.o 52522. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DARDENNE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.3-15227-v.en.15.

ACTA N.o 52512. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno de Montevideo, solicita registrar la marca "OFTALMOFFARD" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.3-15229-v.en.15.

ACTA N.o 52502. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Armstrong

para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.3-15222-v.en.15.

ACTA N.o 52528. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Irastorza de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TUBEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-15225-v.en.15.

ACTA N.o 52517. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Irastorza, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JETOMIZER" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-15224-v.en.15.

ACTA N.o 52496. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bernard Charles Herard Marie Du Cauze de Nazelle de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "OENOTANNIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-15218-v.en.15.

ACTA N.o 52501. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.3-15221-v.en.15.

ACTA N.o 52514. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha la firma Cranwell y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca


daphne

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 En.3-15252-v.en.15.

ACTA N.o 52500. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca


GRIFO

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.3-15220-v.en.15.

ACTA N.o 52499. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (crema champú). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.3-15219-v.en.15.

ACTA N.o 52521. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Establecimiento Briquetas Olivo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 11 y máquinas y aparatos de todas clases, sus partes y accesorios, destinados a la industria metalúrgica y de fundición. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.3-15233-v.en.15.

ACTA N.o 52468. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por McNeil Laboratories, Inc., de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.29-15071-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7089. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Gabino Brañas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portacepillo para cepillos de lavar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. A. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.2-15165-v.en.14.

ACTA N.o 7087. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Américo Biach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Horno para la fabricación de óxido de cinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-15230-v.en.15.

ACTA N.o 7088. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha, la señorita María Carmen Captuze, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de peine perfumador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-15231-v.en.15.

ACTA N.o 7090. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Instrumento de escribir de punta múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-15232-v.en.15.

ACTA N.o 7085. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo desparramador de sebos tóxicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15155-v.en.13.

ACTA N.o 7086. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Société Anonyme de Gestion et d'Explotation de Brevets, de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.30-15099-v.en.12.

ACTA N.o 7082. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiol, por el señor Alessandro Magnani, de Broni, Pavia (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para fabricación continua de hojas planas y onduladas de cemento amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.29-15072-v.en.10.

ACTA N.o 7083. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Piero Consarelli, apoderado del señor Américo Gabriel Boccara, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aereador para ventilación de ambientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.27-15016-v.en.9.

ACTA N.o 52433. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Raymonde Louise Renelde Renson, epouse de Monsieur Acremann de Richelieu Indre a Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "BOIS D'AMOUR", para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-14978-v.en.7.

ACTA N.o 933. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agentes de superficie activa a base de sales de sodio, potasio, amonio y aminas orgánicas de esteres sulfúricos de mono y digliceridos de ácidos grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Dic.23-14899-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 321|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de venta de madera de desarme en el parque nacional Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones (ramas sauce mimbre), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.5-20008-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 322|947

Llámase a licitación pública por octava vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, de Cañada de La Cruz (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.5-20009-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 319|947

Llámase a licitación pública por octava vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Pasado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.5-20010-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 320|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en la Escuela Industrial de Carmelo, (Departamento de Colonia) (con cambio de los planos 1 y 2), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitrse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.3-23894-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 317|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 2, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres das de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.2-23880-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 318|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 46, de Talas de Arapey (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — División Adm. p Secret. General.

(Cuenta corriente) En.2-23879-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 562
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 300 baldes de chapa de hierro galvanizado destinados a los equipos contra incendio de la embarcaciones de la Sección Dragado.

Apertura de las propuestas: el día 2 de Enero de 1948 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.29-23858-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros, Arroyo Salsipuedes, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2310. Propiedad de la sucesión Isabel Balsamo de Muape padrón número 2652. Area: 13 Hás. 1748 m.2 16.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1947

(Cuenta corriente) En.3-23890-v.en 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio P-1 de la ciudad de Minas, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723 se halla abierto en la Intendencia Municipal de la referida ciudad, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 31 de Enero de 1948. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.31-23869-v.en.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 398

Llámase a licitación pública para la adquisición de 14 automóvilas y 10 chassis para camionetas de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán los interesados retirar de esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Enero del año 1948 a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.

(Cuenta corriente) En.5-20007-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de coser y zurcir, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 9 de Enero de 1948 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) En.3-23900-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Edison, Roque Saenz Peña, Joaquín Artigas, Arezzo, Vera, Lorenzo Fernández, Dionisio López, Dr. Decroly, Felipe Sanguinetti, Mariano Uriarte, Francisco Pla, Cipriano Miró, calle "B", Santander y complemento de calzada en la avenida Propios y Burgues, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Enero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal 7.o piso.

(Cuenta corriente) En.3-23901-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO, herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batta, según lo tienen probado, solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Ven-

cido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Nov.17-13098-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAS BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones, Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso, Celia Renzi, Agustín Maggiolo, Angela Epifanio Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov.26-13566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA, en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS
Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Eerme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
54.00 Nov.6 12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.26-13546 v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones, Inés Bignone, Rufino Giménez María D. de Putinati Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Estila Elia Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov.11-12837 v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada Benito Bossio, Andrés Pujol Juan José Carabal Benjamín Pujol María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Gilbone Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi Gilberto Giribone, Mannella Pujol, Juan Giordano Enrique Giotti, Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B Pozo G. del Cementerio Buceo procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.
Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Oct 9 11172 v en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti Francisco García Eduardo Picco Lorenzo Mangiacava Antonio Rosas Alberto Baldosani Domingo Baldosani Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 3 de 1947 — La Jefatura.
$90.00 Oct.13 11365 v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION
Habiendo designado la Junta Departamental, a pedido de la Intendencia Municipal, la ocupación urgente de 7200 ms.2 del inmueble empadronado con el número 9028, ubicado en la 9.a sección del Departamento (Pirarajá) propiedad del señor JUAN FRANCISCO MONTAS, para ser expropiado con destino a cantera para uso municipal, se notifica por el presente aviso y por espacio de ocho días, a contar de la fecha al propietario antes referido, que se está procediendo conforme a lo que dispone la ley número 3.958, debiendo el mismo concurrir a la Secretaría de esta Intendencia, donde se encuentra el respectivo expediente (número 34608) con todos los antecedentes y manifestar su conformidad u oponer los descargos que crea convenientes. — Minas, Diciembre 23 de 1947. — Juan A. Maldonado Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.
$10 00 Dic.30-15105-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA DEL USO DE APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER EN PUNTA DEL ESTE.
El Intendente Municipal en uso de sus facultades reglamentarias resuelve:
1.o Los aparatos taxímetros, una vez colocados y comprobado su perfecto funcionamiento por la Intendencia Municipal deberá ser precintado por la oficina a un funcionario encargado de su control.
2.o De acuerdo con el artículo 1.o de la ordenanza, ningún automóvil de alquiler podrá funcionar en Punta del Este sin estar munido de su correspondiente aparato taxímetro.
3.o Ningún automóvil podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. El personal de inspección y hasta la policía en caso de sospechar que el aparato taxímetro no funciona en condiciones reglamentarias procederá al retiro de los precintos.
Art 4.o La Intendencia Municipal podrá suspender el uso de taxímetro siempre que comprobara procedimientos irregulares o dolosos de parte de sus poseedores Si correspondiera la cancelación ésta será decretada por la Intendencia Municipal.
5.o La Intendencia Municipal dispondrá el examen periódico de los aparatos taxímetros en uso, a fin de comprobar el exacto funcionamiento de los mismos.
6.o Las conexiones y tapas de esos aparatos serán selladas con precintos de plomo que llevarán el escudo municipal
7.o No se podrá ejercer la función de instalador de aparatos taxímetros ni proceder a su reparación sin la correspondiente autorización de la Intendencia Municipal. Si así lo dispusiera, expedirá un certificado, previa comprobación de identidad y buenos antecedentes de las casas o personas aspirantes a ejercer esa función.
8.o Fíjase con carácter precario las tarifas aprobadas en la ordenanza en su artículo 3.o.
9.o Los infractores de acuerdo con el artículo 6.o de la misma ordenanza serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chauffeur al conductor por igual término y dejando constancia en la misma de la infracción cometida.
10 Publíquese, confecciónese boletines insértese en el libro de decretos hágase conocer a la Junta Departamental y Jefatura de Policía y agréguese al legajo respectivo. — Maldonado, Noviembre 27 de 1947. — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.5 23581v.en.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Enero de 1948

1.a Sección

ARTURO MORE FERNANDEZ, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Policía Vieja 1368 Ap. 5, y HAYDEE DUARTE CARRARA, 27 años, soltera, empleada,

oriental, domiciliada Policía Vieja 1368 Ap. 6.

RICHARD HALL HENRY, 31 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Mercedes 899, y PAULETTE THERESE DAUMEN, 26 años, soltera, francesa, domiciliada Mercedes 899

12.a Sección

WALTER JACOBO ELGUE, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caridad 1415, y MARIA ESHER PORCHILE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Caridad 1415.

15.a Sección

OSCAR CELESTINO BARAIBAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1542, y MARIA SOFIA ANASTASIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1542.

MAURICIO GOLDEMBERG o GOLDENBERG, 35 años, soltero, odontólogo, ruso, domiciliado 18 de Julio 2074, y ROSA ELEUTER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Lauro Müller 1980.

LUIS SANSO, 21 años, soltero, músico, argentino, domiciliado 2 de Mayo 1491, y LEMA SARA NETTO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Joaquín Requena 1473.

HERMENEGILDO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1830, y DORIS MABEL TULA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1830.

19.a Sección

FELIX BARCELONA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2221, y CELIA ESTHER CAMPELO, 28 años, soltera, profesora de piano, domiciliada Democracia 2221.

PEDRO GIANINO CANEPA, 22 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Democracia 1923, y AMERICA BOTTARINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1909.

21.a Sección

PEDRO ASSOGLOUYAY, 19 años, soltero, litógrafo, argentino, domiciliado Bernardo Susviela 4590, y TCHES HON DEMIRDJIAN GECHERIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4590.

24.a Sección

JUAN ALONSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3637, e IRMA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3335.

$2.00 P.p.v.en.8.

Montevideo, 3 de Enero de 1948

1.a Sección

SALVADOR APRILE SCOPE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 942, y DOLORES PIZZI BOSCANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 798.

ROBERT GORDON SANDYS, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 640, y RAY ALLISON SELLARS, 32 años, soltera, sudafricana, domiciliada Rincón 640.

RICARDO FERNANDEZ VIVANCO, 56 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y MARIA PEREZ MARTINEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

2.a Sección

ADOLFO WALTER BUSTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1537, y YOLANDA COPPOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1537.

3.a Sección

BENJAMIN REGALSKY, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí, 430, y RAQUEL MALLAR, 22 años, soltera, profesora, domiciliada Sarandí 430.

HELIOS MARINO, 32 años, soltero, argentino, domiciliado Rincón 517, y CARMEN FORATIERI, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 517.

4.a Sección

HUMBERTO RENZO MARIO TRISANO, 49 años, soltero, químico farmacéutico, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, y NELLY GRASSO, 23 años, soltero, educacionista, argentina, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

RITO MEDINA, 48 años, viudo, educacionista, argentino, domiciliado 18 de Julio 1332, y VIRGINIA FRANCO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1332.

ERNESTO KALBERMANN, 45 años, soltero, importador, alemán, domiciliado Ejido 1209, y CECILE PERSITZ, 36 años, soltera, suiza, domiciliada Ejido 1209.

6.a Sección

GUILLERMO HUBER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1513, y CELESTE AMIRA MAJFUD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1632.

7.a Sección

JOSE MARIA GARCIA, 39 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Lavalleja 1659 y RAMONA ISLAS MACHADO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1305.

LUIS JAVIER PERDOMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 997, y MAURICIA SCHUSTER, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 997.

8.a Sección

ANIBAL PIZZORNO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1688, y EULOGIA SOCORRO CASALET, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1688.

12.a Sección

JOSE SALVIA (h.), 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 2145, y MARIA TERESA BONFRISCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2145.

VICTOR HUGO LORIETO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2361, y ALICIA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2623.

CARLOS SANTIAGO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Hernández 2407, y RAMONA ANGELICA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2319.

ARTIGAS RAMOS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 1993, y AMPARO CORREA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pedernal 1993.

13.a Sección

ZDZISLAW MICHALSKI, 25 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Chile 4128, y JUANITA BIENKOWSKI, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Chile 4128.

LUIS GREGORIO GUILLAUMA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3757, y NATALIA CRAVI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1680.

DONACIANO ELIAS ROCHA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3983, CELICA ESQUIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4226.

17.a Sección

YAMANDU MADRID, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querétaro 2262, y CARMEN AIDA AMBROGI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2262.

18.a Sección

FRANCISCO MACIEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1135, y ELIDA OLIVER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2459.

ANTONIO BERNARDO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2142, y MARIA VIOLETA CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2219.

JOSE DURANTE, 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Carlos M. Maeso 2786 bis, y HERMINIA JACINTA BACCINO, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2524.

ALBERTO SALVADOR OROMI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2333, y MARIA STELLA DE ZARDO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Durazno 2421.

VITO CAVALLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2280, y ROSA ELIDA CERECETTO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2280.

21.a Sección

WALTER EMILIO VIDAL D'ALESIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1129, y MARIA LUISA AGUERRE FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1133.

MAXIMO SEGUNDO WALIACE, 35 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos, 813, y BENITA MERCEDES RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 811.

LUIS FRANCISCO OLMEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5177 y BLANCA MIRTHA CABEZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5179.

JOSE MARIA TAJES, 26 años, soltero, oriental, domiciliado avenida Sayago 1153, y JULIA TRUJILLO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1153.

23.a Sección

ALFREDO RUBEN ROSSO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2904, y ELENA TILVE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2898.

MARIO TETI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado La Paz 2207, e IRMA IZQUIERDO GORGORO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2207.

MARINO GARIBALDI, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan Cabal 2624, y MARIA INES PIERINA MALLINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2624.

FRIMITIVO LEMA, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Daniel Muñoz 2170 Ap. 4, y ADELINA TABOADA VILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170 Ap. 4.

JOSE LUIS FORCELLA LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2616, y AIDA ANGELA PUGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2662.

LUIS ALBERTO VIEYTES SOUTULLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2616, y SELLE BARTOLOMUCCI SIRI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2616.

$2.00 P.p.v.en.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RUANO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.2-15204-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA ESCOLASTICA INDART DENIS DE TORRES o VIRGINIA DENIS DE TORRES ó VIRGINIA I. DENIS DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.30-15096-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GASE DE BAYLE ó ANTONIO GASE o ANTONIO GASE o ANTONIO GASC DE BAYLE o ANTONIO GASC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.29-15053-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.29-15052-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.29-15054-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANCHI DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.29-15055-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NETTO o NETO DE D'ELIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.28-15009-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "LA RINCONADA, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con algún derecho a las fracciones de campos o sus sobrantes, que se describen a continuación y especialmente, a José Eduardo Steiner, María Josefa Núñez de Steiner, María Joaquina, Eduardo Oscar, María Elena, Víctor Hugo, Juan Carlos José Luis y Berta María Steiner Núñez; José María Viñoli Viñole o Viñoly; Máxima Antonia Machín de Steiner, Walter Frederick Baker; Anita María Baker, Raquel Marina Picouto, Josefina Aguerre, Loribal, Amado Michelini Juan Francisco y Javier García de Zúñiga, Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas; José María José M. Tomás Ciriaco Brígido, Balbino Lorenza, Dolores, Eugenia Rosaura, José Manuel, Zoilo Alejandro, Petrona Adelina, Luisa Andrea Juan Ramón, Eduardo Epifanio y Esteban Celestino Viñoli, Vignoly, Viñole o Viñoly Amaro; Juana, Tomás, Josefa, Angela Rosaura Carlos Atanasio, Corina, José María Josefa Inés, Elisa Ascensión, Juan Manuel, Zoilo Ladislao Alberto, María Jacinta, Juan José, Tomás Valentín Ismael y Esperanza Viñoli, Viñole, Vignoli o Viñoly Minvielle; María Minvielle de Viñoli, Luisa Amaro de Viñoli, María Joaquina Steiner Josefa Viñoli de Baños, Modesto, Mario, José María, Julia, Nélida Zulema, Hermelina y Petrona Viñoli o Viñole, María Migualina o Magdalena Bilbao de Viñoli o Viñole José Máximo Ayala, Zulema Viñoli o Vignoli, Agustín de Urtubey o Uturbey, Zulema Viñoli de Musso, Joaquín Musso, José y Silvestre Ayala, sus sucesores y causahabientes a cualquier título. Descripción de las fracciones: ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida y según plano del Ingeniero Omar Paganini, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 971, en Setiembre 13 próximo pasado Fracción A empadronada con el número 528; superficie: 635 hectáreas 990 metros, deslindadas: al Norte, rectas de 66 metros; 1898 metros, 8 metros 75 centímetros y 8 metros 40 centímetros con bien padrón 531; líneas que desembocan en camino vecinal; al Oeste, el curso del río Santa Lucía Chico; al Sud dicho río y el Santa Lucía Grande y, al Este recta de 3.134 metros que, partiendo del río Santa Lucía, termina en el camino vecinal, limitando con la fracción "B" del mismo plano. Fracción B empadronada con el número 529; superficie: 185 hectáreas 1490 metros, deslindados: al Norte, 590 metros 60 centímetros de frente a camino vecinal; 3130 metros al Oeste, limitando con la fracción "A" descripta; al Sur, el río Santa Lucía y al Este, recta de 3038 metros, con bien padrón 7824. Sobrantes sin titulación: fracción "A" sobras 59 hectáreas 5910 metros 2920 centímetros. Fracción "B": sobras 10 hectáreas 1212 metros. Total de sobrantes de ambas fracciones: 69 hectáreas, 7122 metros 2920 centímetros. Se habilitó la feria mayor próxima para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$120.00 Dic.17 14534-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Víctor Angel Doldán con ANGELA BLANCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Blanco de Doldán para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el feriado mayor próximo para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.11-14368-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANTINA BANDIN BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.15 14523 v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la la apertura de las sucesiones de ADOLFO GABRIEL o GABRIEL ADOLFO SANDALIO BAYETTO y VICTOR SANTIAGO RAINERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.5-3-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO MARFETAN Prescripción. Libro 42 folio 329", se cita llama y emplaza a los señores Nicolás y Elena Marfetán, Antonio Bonilla, Teselio Martinotti, Manuela y Melchora Viana, Francisco Dávila, Antonio Viana, Ignacio Soria, José Antonio Sagarra, Paz Vargas, Francisca Viana, herederos de Melchor Viana, María Antonia de Achucarro y Manuel Ruiz, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y todos los que se consideren con derecho en o al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación: "Un inmueble situado en la 22.a sección de este Departamento ubicado en la manzana N.o 44, cuyos límites son: 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Nueva Troya 42 metros 95 centímetros con frente a la calle N. Ortiz, por el Sur y Este, con terrenos de la misma manzana; este inmueble está empadronado en 7 fracciones, con los N.os 76978, 76979, 76980, 77002, 77003, 77004 y 77005".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor para las mismas. — Montevideo Diciembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$54.00 En.3-15216-v.feb.7.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "SOCIEDAD FOMENTO DEL DEPORTE. Expedición de segunda copia" (Libro 43. Folio 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Fomento del Deporte solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Julio Bayardo en la ciudad de Montevideo, en fecha 24 de Noviembre de 1927, por la cual dicha sociedad adquirió de doña María Durán de Santurio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que es parte de la empadronada con el número 115.312, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano de división levantado en Julio de 1927 por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una superficie de una hectárea ocho mil trece metros y cincuenta decímetros, deslindada así: 134 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, lindando con terreno de Bernardino Durán; 111 ms. 50 cms. en el Sureste, confinando con el resto de ésta propiedad, o sea, con la fracción número 2 de dicho plano; 169 ms. 46 cms. en el Surueste, con frente al camino Propios, y por el Noroeste, en una línea irregular, linda con el arroyo del Cerrito. El inmueble deslindado precedentemente se encuentra empadronado con el número 128.834, en cuyo mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Durán de Santurio, a don Pablo Santurio y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$78.00 En.2-15115-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOSINDA LOPEZ DE FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.31-15160-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO THODE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.27-15004-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PLA REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.24-14937-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.24-14972-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DARIO SEJA con RAMONA SEJAS y las de nacimiento de los hijos de éstos Luis Alberto, Darío Alcides, Ramón Regué y Elida Elsa en las que el apellido paterno aparece "Ceja" debiendo decir Seja, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $7.20 Dic.27-15006-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de RODRIGUEZ o COSTAS DE CAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.33-14923-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION PIAGGIO DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.15 14555-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado 'María del Carmen Dasca contra AMERICO SPORTELLI. Divorcio" (libro 43, folio 69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Américo Sportelli para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.20-14788-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA HARLEY DE GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 En.2-15186-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARCHIBALD o ARCHIBALDO KYLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 En.2-15187-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos 'Preger (Zulema Beatriz) contra FERGUSON (JOHN HALERO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Halero Ferguson, a fin de que compreazca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.2-15183-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.31-15132-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.31-15131-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA PIERREFITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitaod la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.31-15130-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FINSTERWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.30-15091-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados "Ballestrero de Casas Helvecia Corina y otros contra TULIO RUSCA y otros. Prescripción" (Lo. 36. Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Tulio, Lino, Angel y Celestina Rusca, Cecilia Rusca de Alhisseti y Colomba Balestrero, sucesores herederos y causahabientes a cualquier título, universal o singular y contra todo aquel que se considere con derecho a los bienes que se describen a cotinuación: 1.o Un terreno y lo en él edificado, padrón 2489, ubicado en la 2.a sección judicial de Montevideo, con un área de 151 metros 1164 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Cerrito número 124, y al Sur, con las propiedades padrones números 2502 y 2503; al Este y al Oeste, con las propiedades padrones 2488 y 2490, respectivamente; 2.o Un terreno y lo en él edificado, contiguo al anterior, padrón 2488 ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, con un área de 156 metros 1858 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Cerrito número 126; al Sur, con la propiedad padrón 2503; al Este, con la propiedad padrón 2511 y la descripta, padrón 2487 y al Oeste, propiedad padrón número 2489; y 3.o Un terreno y lo en él edificado, ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3611, con un área de 249 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: al Sur, con la calle Reconquista números 239 y 241; al Norte, propiedad padrón 3616; al Este, propiedades padrones números 3612, 3613, 3614 y 3615 y al Oeste, propiedad padrón 3610. Los planos respectivos, del agrimensor O. Scotti Blanco, fueron inscriptos con los números 8919, 8920 y 8921, en la Dirección General de Catastro el 30 de Junio de 1943. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$78.00 En.5-15281-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15211-v.en.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BIASOLLI o VIASOL y DAMIANA CARBALLO o CARABALLO o CARBALLO DE VISAOL o BIASSOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15212-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA SALGUEIRO DE NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15213-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JUAN NICOLAS o IGNACIO ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15214-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIO o IJINIO o HINGINIO o HINJINIO o HIGINIO FAJARDO o FAJARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15215-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15172-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO REGINO o LADISLAO REGINO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15113-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GERONIMO VAZQUEZ BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15114-v.en.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SANGUINETI (CAROLINA o ANA MARIA CAROLINA. Sucesión" (Lo. 36. Fo. 331), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a doña Julia Sanguinetti y a todos los que se consideren sucesores a título universal en la herencia de la expresada causante, a los efectos que correspondan, y especialmente a los fines del cumplimiento del legado hecho por la extinta a favor de Humberto Caravadossi en testamento solemne abierto, otorgado en Italia el 24 de Octubre de 1939, haciéndole entrega de él a dicho legatario, dándole posesión. Se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Dic.29 15084-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNUA o ARNAUD SABUQUY o SABUQUI o FERNANDO SABUQUY o SABUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15107-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRUSSONI o BRUSSONI ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el

feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.29-15083-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Dic.27-15034-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA ARIZALETA DE MANGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Dic.27-15017-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CHARQUERO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.24-14936-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA THEVENIN DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.5-15283-v.en.16.

Solicitud de escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión JUAN L. COMINOTTO FIGARI", se hace saber que los señores Juan María Crotta y Rito Juan Hernández se han presentado solicitando la escrituración definitiva de los siguientes solares, prometidos en venta a plazos por el causante: A) El empadronado con el N.o 115.366, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 15.a), señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Caselli, de Febrero de 1923, compuesto de una superficie de 464 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, frente a la avenida Italia, distando el punto medio de ese frente 65 metros 38 centímetros de la esquina formada con la calle Presidente Berro; 48 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2; 9 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 16 y 17, y 48 metros 4 centímetros al Noreste, lindando con terreno de T. Pons; B) El empadronado con el N.o 115.023, situado en la 10.a. sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 14, manzana letra "A" en el plano trazado por el ingeniero Luis Caselli, en Setiembre de 1924, teniendo una superficie de 194 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Marco Aurelio; 23 metros 38 centímetros al Noreste, lindando con el solar. No 13; al Sureste, 12 metros 82 centímetros, lindando con varios propietarios, y 15 metros 44 centímetros al Suroeste, por donde limita con el solar N.o 15. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante don Juan L. Cominotto Figari, señores Sor María, Sor María Arcángela (Elena Magdalena) y Teresa Cominotto, tías del causante; Leonardo, Magdalena, Luis Cominotto, hijos de Emilio Cominotto; Leonardo y Arrigo Cominotto, hijos de Antonia Cominotto, y Lorenzo o Guido Cominotto, hijo de Antonio Cominotto, y a todos los que tengan derechos en los referidos autos, a fin de que concurran a otorgar las escrituras de venta de los solares antes descriptos, bajo apercibimiento de realizarse las ventas de oficio. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 En.3-15161-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI CANDIA o MIGUEL DI CANDIA (hijo) o MIGUEL PEDRO DI CANDIA o MIGUEL PEDRO DECANDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.30-15190-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-13837-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO LEMA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15274-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PASTORINO o PASTORINO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15275-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ o ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15273-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TROITIÑO FERNANDEZ o TROYTIÑO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15267-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GATTO o GATTO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15268-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA ARRIEN DE EIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15269-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15270-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CABRERA o CABRERA DE CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15271-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARTOLOME o BARTOLOME MANCINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-15234-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CONTI DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-15235-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 En.3-15233-v.en.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "SALOMON JURSFEST" el señor Salomón Jursfest solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.30-15194-v.en.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión

de don NICOLAS ANTENUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos del causante, Esther Elvira y Perla Antenucci para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 En.2-15164-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REGUEIRO DE ALONSO o RIGUEIRO ONEGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-15237-v.en.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ELADIO ORDOQUI. Quiebra. Rehabilitación L. 35, F 241", se hace público que por resolución de fecha 19 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido don Eladio Ordoqui. Y a sus efectos se hace esta publicación habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15015-v en.9

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA DAGUERRE VARELA y de doña ROSA DAGUERRE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sofía Daguerre, don Martín Harispe y don Arturo Thomas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.26-14986-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban E. Ruiz, en el expediente "PIO CORBO o PIO CORBO MIRABALLES y FAUSTO EDUARDO CORBO o FAUSTO EDUARDO CORBO MIRABALLES. Sucesiones" (L. 27 Fo 485), se cita llama y emplaza a los herederos de los causantes, don Pedro Celestino Bernardi di Corbo, doña María Lina Bernardi Corbo, don Agustín Corbo Miraballes y doña Susano Corbo Miraballes para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.18 14692 v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "JUAN PEDRO o JUAN BAUTISTA ANDOLFATTO. Sucesión Rectificación de partidas. L.o 35 Fo 351" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Adela Mores de Andolfatto y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del causante con Teresa Adela Mores. donde dice: "Juan Pedro Andolfatto" y "Paula Martigani", debe decir: Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani B) De nacimiento de Juan Carlos, donde dice: "Juan Pedro Andolfatto" y "Paula Martigani" debe decir; Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani. C) De nacimiento de Olga, donde dice: "Juan Pedro Andolfatto", y "Paula Martigani", debe decir: Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani, y D) De nacimiento de Juan Bautista donde dice: "Juan Andolfato" debe decir: Juan Andolfatto, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Dic.22-14867-v.en.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GOMEZ CURES DE GARCIA citando a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos; especialmente se emplaza por el mismo término a los padres de la causante, don Antonio Gómez Abelenda y doña María Cures Mata de Gómez, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, comparecencia que se hará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.11 14353 v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYE o JUAN PEDRO IRIYOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.2-13876-v en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CALLERIZA DE BRAGANTE o EMA CALLERIZA DE BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo 29 de Diciembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 En.3-15244-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELENA EDUVIGES GHIGLIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Edmundo R. Gómez Fassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-15179-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$18.00 Dic.1.o 13836 v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LILIA RAYOLA DE COBELLI, manifestando: Que viene a iniciar juicio de prescripción treintenaria respecto de la fracción señalada con la letra "B" en plano del agrimensor José P Astigarraga, registrado con el N.o 415 en la Dirección General de Avalúos, el 23 de Abril de 1937. Dicha fracción forma parte del inmueble empadronado con el N.o 13.567, ubicado con frente al Noreste, a la calle Charrúa, entre Magallanes y Gaboto, encontrándose situada al Este en la parte del fondo del referido inmueble y se deslinda así: 1 m 42 cent al Noreste: un promedio de 20 m 21 cent al Este por donde limita con los inmuebles empadronados con los N.os 1252 y 1245 y al Oeste por donde confina con el resto del bien de propiedad de la compareciente y 1 m 80 cent, al Suroste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 1245. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Luis de Ferrari, José Martínez, Juan Cardellino y Francisco Piria, sus sucesores a títulos universal o singular y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducir en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Dic.22-14864-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO BARDESIO o BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes 1144. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos, y del término del emplazamiento se habilitó el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$ 8.00 En.3-15247-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX REPETTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.31-15145-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ, conocido también, según lo sinteresados, por José Eugenio, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.24-14941-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.24-14942-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINARRIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 En.2-15185-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.24-14934-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "JUAN TARDITTI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y

emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno y sus anexos ubicado en la cuarta sección del Departamento de Florida, pueblo Nico Pérez, empadronado con el N.o 218|209, con frente a la calle Río de la Plata N.o S. 6, con una superficie de 1.600 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y habilítase la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Dic.31-15144-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA ALLES HELLBUSCH DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.5-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 17 de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.29-15079-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MAC-KINZIE o SERVANDO MAQUENZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber igualmente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, 3 de Diciembre de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Dic.27-15026-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA NEME DE ZAIDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.26-14990-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental c| RAMON SANTA CRUZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 251, Fo. 162, Lo. 8), se emplaza al propietario, propietarios, sucesores o a todas aquellas personas que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 295, ubicado en esta ciudad en la manzana número 46, que linda: al Norte, Suc. Luis Escónduer; Sur, calle Brasil; Este, calle Uruguay, y al Oeste, calle Leandro Gómez para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. Para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes expresado. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-23804-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN HELEIL o HELELEIL o ELELEIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 13 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.30-15151-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PALACIO DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 27 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.2-15166-v.en.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FRANCISCO RAYMUNDO MARIA GUYNOT DE BOISMENU y MONICA MARIA ANA GUYNOT DE BOISMENU. Prescripción" (Lo. 23, Fo. 729), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonardo A. Sollier, como mandatario de Francisco Raymundo María Guynot de Boismenú y de Mónica María Guynot de Boismenú, acreditando su personería en forma e iniciando juicio por prescripción de una fracción de campo situada en "La Lorencita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, identificada con el padrón número mil novecientos sesenta, la que, según plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, tiene un área de doscientas setenta y seis hectáreas seis mil ciento sesenta metros y tres mil doscientos cincuenta centímetros, con el siguiente deslinde: al Norte, dos mil trescientos seis metros, confinando con la sucesión Francisco Sabia y con Octavio P. Parada; al Este, ochocientos setenta y siete metros, con Adriana Rodríguez Serpa; al Sud, mil cuatrocientos ochenta y seis metros, confinando con Bonomi Hnos., y al Oeste, mil cuatrocientos treinta y cinco metros, con Bonomi Hnos. y Camilo F. Méndez, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los señores Francisco Sabia, Octavio P. Parada, Adriana Rodríguez Serpa, Bonomi Hnos., Camilo F. Méndez, Beatriz, Bernardina e Isabel Rodríguez Serpa, Manuela Núñez de Rodríguez Serpa, Carolina Rodríguez Serpa y Eugenio Rodríguez Serpa y a todos sus sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a la fracción deslindada, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado el feriado mayor, próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones y el emplazamiento dispuesto. — Minas, Diciembre 23 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

$84.00 En.2-15194-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PARADA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 11 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.31-15157-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA MARIA CLAVIJO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para estas publicaciones — Maldonado Diciembre 11 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.27-15025 v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segundo sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LUCERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — San Carlos, Diciembre 19 de 1947. — Juan Ruiz Corta.

$6.00 Dic.27-15021-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber, la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO DOMINGO ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.5-15255-v.en.16.

Apertura de sucesión

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Concurso VICENTE CONGRELL". Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título o concepto a los siguientes inmuebles: A) Manzana N.o 541 padrón 3522, en condominio actualmente con don Eduardo Traibel, linda al Norte calle Gral. La Gómez; en una extensión de mts. 64.08; Este, línea quebrada, con largos parciales de mts 22.15; 23.73; y mts. 61.65, que lo separa de un terreno del Estado; al Sur, mts. 40.35 con frente a la calle Sarandí; al Oeste, mts. 86.80 con frente a la calle Luis Galán y Rocha. Area total, mts.2 de 4027, con 9995 cms.2 del que corresponde a la sucesión o concurso del doctor don Vicente Congrell, la mitad, o sea, en ms. 2013 y 749750 mms.2 B) Frac. terreno en condominio con don Eduardo Traibel, manzana 550, padrón 3523, linda al Norte, calle Gral. L. Gómez antes 8 de Octubre en mts. 17.44; Este, calle Luis Galán y Rocha en mts. 86.80; por el Sud calle Sarandí en ms. 17.44 y Oeste, una línea que lo separa de terrenos marítimos del Estado en mts. 86.80. Area total mts.2 de 1562 Corresponde la mitad a cada parte: 781 mts.2. C) Frac. terreno manzana 551, padrón 3293 área mts.2 de 3690, lindando por el Este, calle Luis Galán y Rocha; en una extensión de mts. 81.30; Norte, calle Sarandí Sur, calle Ituzaingó y Oeste y Noroeste, la línea de la Ribera con el Río Uruguay. D) Frac. terreno manzana 552, padrón 3294, área mts.2 de 3950, linda por el Norte calle Ituzaingó, por el Este, calle Luis Galán y Rocha, por el Sur calle 25 de Mayo y al Oeste, la línea de la Ribera con el Río Uruguay. E) Manzana de terreno N.o 543, padrón 3285 área mts.2 de 8400, linda al Norte, calle Ituzaingó; Este, calle Presidente Viera; Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste, Luis Galán y Rocha; y F) Una manzana de terreno número 542, padrón 3284, área mts 2 de 8514, linda por el Norte, calle Sarandí, por el Este, Presidente Viera, por el Sur, Ituzaingó y por el Oeste, Luis Galán y Rocha; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos; cítaseles a la vez para el previo juicio conciliatorio.

Se hace constar: Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1948, al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 13 de 1947. — Ricardo Pignata Actuario Interino.

$108.00 Dic.17 14673 v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "GONZALEZ OTILIA. Curador especial" se cita, llama y emplaza a María A. González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Gestión de oficio) Queda habilitada la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú Diciembre 18 de 1947 — Héctor López Fernández, Actuario

(Gestión Fiscal) Dic.27-23835-v.en.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicaciones. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. —Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.26-14999-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SALVALOR DOHIR o DOIR o DELOHIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 En.5-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARTIN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.29-15089-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.5-6-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P Echeverry dictada en autos: "Belmirio de Mello y otros contra ISOCRATES ARAUJO y otros prescripción" (L.o 34 F.o 279) se cita llama y emplaza a don Isócrates Araujo Francisco Cardozo, Ramón Caballero Angel Franco Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicadas en Vichadero octava sección de este Departamento, empadronada con el número 155 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur una línea de ochenta y siete metros 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este un frente de cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo; y 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en el mismo pueblo de Vichadero octava sección judicial de este Departamento compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: al Norte línea por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur línea por medio con Victoriano Zaballa veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste e igual extensión al Este, sobre la avenida Centenario ya nombrada dicha fracción está empadronada con el número 153" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Dic.1.o.13855-v en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.5-15258-v.en.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de AURELIA DELGADO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.5-15259-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA OLIVERA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.30-15111-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA FERNANDEZ DE MORENO o JOSEFA FERNANDEZ DE MORENO y DIEGO o DIEGO SANTOS MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.30-15110-v.en.12.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "GUILLERMO BASCOU y GINEVRA ALPINA BERTUCCI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (artículo 5.o ley 18 de Setiembre de 1946)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 30 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$20.00 Dic.20-14814 v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Denuncia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Comisaría 5.a sección urbana. Denuncia número 3", se hace saber que en el establecimiento ganadero de la sucesión de Salvador Pirotto se encuentran depositadas treinta y nueve piezas de madera encontradas en las costas del río Uruguay; y diecinueve piezas depositadas y encontradas en los campos de Dante Bolani, todas provenientes de jangadas brasileñas, desprendidas en accidente de navegación. Dichos establecimientos quedan en jurisdicción de la undécima sección judicial. Las maderas encontradas están bajo la vigilancia de los dueños de los establecimientos nombrados; Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.23-v.nov.22.
Dic.22-20504-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "AURELIO CAMPORA. Segunda copia de escritura", L.o 11, folio 779, se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado el señor Aurelio Cámpora solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú en Salto, el 22 de Abril de 1920, otorgada por Celia y Aída Cámpora a la Sociedad "Cámpora Hnos.", (que estaba constituída por José Claudio, Aurelio, Justo Adolfo y Alcides Cámpora) relativa al bien empadronado con los números 831, 832, 833 y 834, de la segunda sección de Salto, manzana Municipal N.o 165 y Catastral N.o 50, y, compuesto de las siguientes dimensiones: al Sur, 12 metros 60 cms. sobre la calle Brasil; al Norte 13 metros, linda con Ramón Abascal; al Oeste, 43 metros 70 cms., linda con José V. Pereira y al Este, sobre la calle Santos Errandónea 41 metros y la ochava 2 metros 75 cms.; lo que forma una superficie de 598 metros 3444 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación; habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos solos efectos. — Salto, 18 de Diciembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Dic.29-15044-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto en autos "Walker J Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y OTRA Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Héctor Baldomero Moratorio Luisa María Scossería de Moratorio y a los sucesores de uno y otro a cualquier título que puedan tener interés en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 393 empadronada con el número 3439 e integrada por los lotes señalados con los números 6, 7, 8, 16 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926 y registrado en la oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año cuyo terreno tiene una superficie total de 3062 metros con 80 decímetros, de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8 1003 metros con 20 decímetros teniendo estos tres lotes 22 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este con el lote 9 y al Oeste, con el lote 5, y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22 les corresponden el resto o sean, 2059 metros con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio, por 38 metros de fondo al Oeste por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur hace frente a calle proyectada, y por el Norte linda con los lotes 6 7 y 8, ya reseñados, y con los lotes 9 y 10. para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 1.o de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 Dic.10-14329 v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, número 10 750, de fecha 28 Octubre 1947, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal correspondiente al matrimonio Zacarías Cabrera Barate FANNY PEILE VINENT, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario. — Se habilitó el próximo feriado

mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento por resolución número 12.266, de 5 Diciembre 1947. — Pou. — San José, Diciembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 En.2-15191-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.29-15073-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PISTON y ROMANA UMPIERREZ DE PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.29-15074-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES o INEZ o INES JUANA RODRIGUEZ CURBELO DE IRIBARNE, QUINTINA RAMONA RODRIGUEZ CURBELO y ATANASIO RODRIGUEZ GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los fectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 24 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$8.00 En.2-15190-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO GARCIA y de doña ANGELA ELISA SARTORI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Rodríguez, Diciembre 27 de 1947. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 En.2-15192-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ABADIE DE MUSSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado al solo efecto de las publicaciones el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 15 de 1947 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.27-15035-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA BIANCHETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1947. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.3 13989-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que en el expediente rotulado "GREGORIO MAGUNA, Rectificación de partida" (Libro 18, Número 869, Folio 235), por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se decretó la rectificación de la partida de bautismo perteneciente a Gregorio Maguna, hijo de Gregorio Maguna y de Leonor Martínez, nacido el diecisiete de Noviembre del año mil ochocientos setenta y seis, bautizado en la parroquia Iglesia de San Vicente y San Salvador, de Treinta y Tres, el veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, en cuanto al apellido del padre, que aparece escrito Magun por el de Maguna. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Dic.30-15089-v.en.17.

REMATES JUDICIALES

LUIS ALBERTO VARELA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Umberto Gamba con JOSE PEREZ SUAREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día quince de Enero de 1948, a las diecisiete horas y 30, en el lugar de su ubicación, calle Porongos N.o 3240, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad - hoc, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 82.619 compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Porongos, distante 49 metros con 45 centímetros de la esquina formada por esta última calle y el boulevard Artigas, por 29 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar 35; por el Norte, con el solar número 37, y por el Sur, con el solar número 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1314; 4.o Que a los efectos de las publicaciones y remate se habilitó la próxima feria judicial; 5.o Se hace saber que la oferta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea, $ 6.800.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Rubens Carro Arlosa, Juez.

Por datos e informes en mi oficina: Buenos Aires 440. Teléf. 8 - 78 - 75.

$36.00 Dic.31-15135v.en.19.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto dictada en autos: "Sucesión de TERESA o TERESINA JOSEFINA VENTIMIGLIA o VENTEMIGLIA DE GRISOLIA o GRISOGLIA" se hace saber al público que el día 11 de Enero próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, cuatro propiedades linderas sitas en la manzana 13 (442 de Catastro) primera sección judicial de esta ciudad dentro de los siguientes límites generales: al Sur calle calle Gral. Rivera, al Este calle Juan Carlos Gómez, al Norte Rosa L. de Pons y al Oeste Juan Guzzetti las que fueron mensuradas por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 66 del año en curso y de acuerdo al cual se procederá a la venta en la siguiente forma: Lote N.o 1: calle General Rivera 373, superficie 388 metros 3 822 centímetros cuadrados. Padrón 5.457 Base de venta $ 1.800.00 Lote N.o 2: calle General Rivera N.o 377, superficie 346 metros 8.718 centímetros cuadrados Padrón 5.458. Base de venta $ 1.500.00 Lote N.o 3: calle General Rivera N.o 393 superficie 314 metros 6 586 centímetros cuadrados. Padrón 5.459. Base de venta $ 1 500 00. Lote N.o 4: calle General Rivera esquina Juan Carlos Gómez, superficie 326 metros 9.256 centímetros cuadrados Padrón 5.460 Base de venta $ 3.400.00 siendo de cargo del comprador la deuda por pavimento (pesos 27.94 anuales).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que se vende libre de gravámenes a excepción del de pavimento que es de cargo exclusivo del lote N.o 4 y que en autos existe copia del relacionado de los títulos que se encuentran en poder del Banco Hipotecario. 4.o) Que se habilitó el feriado. — Salto, Diciembre 11 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Dic.23-14913-v.en.12.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANTONIO OLIVE ROMEU, representado por el doctor Enrique Ruiz Larramendy. Venia para la venta de inmueble de su esposa incapaz" se hace saber que el día 19 de Enero próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda sobre la base de $ 43.3674 por hectárea, o sea en total, la suma de $ 18 389.10, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en "Batoví" tercera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5889 y compuesta de una superficie de cuatrocientas veinticuatro hectáreas, trescientos cinco metros y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete centímetros cuadrados (424 Hás. 305 mts. 8467 cms.2)

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el acto de la almoneda, y C) Que los títulos y planos de la propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria.

A los efectos de la publicación de edictos, de la realización de la almoneda y del otorgamiento de la escritura ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Dic.29-15045-v.en.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Juan Pedro y Carlos Alberto Martínez, el comercio que en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 824. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Blas Borralio, calle 25 de Mayo N.o 746. — Maldonado, Diciembre 8 de 1947. — Juan P Martínez — CONSTANTE LUZARDO.

$12.00 Dic.15-14575 v en 9.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 9 de Enero de 1948 a las 16.30 horas, en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos y aumento de capital.

El registro de acciones se cerrará el día 7 de Enero de 1948 a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$6.40 Dic.31-15128-v.en.10.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1948 a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1 Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo segundo ejercicio social e informe del Síndico. 2 Elección de Síndicos, titular y suplente. 3 Remuneración del Directorio y Síndico. 4 Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 16 de Enero de 1948. — El Secretario.

$10.00 En.3-15257-v.en.15.

VENTA DE BODEGA

Prometí vender a Luis Pira Benzó la bodega que tengo en carretera a San Jacinto (17.a sección judicial de Montevideo). Interesados deben presentarse con justificativos a escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. — PEDRO PRATTO DELGADO.

$6.80 En.5-15264-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que, de acuerdo con la parte final del inciso 1.o del artículo 484 del Código de Comercio, se ha resuelto disolver totalmente la Sociedad Limitada Balneario "La Coronilla", integrada por BENIGNO VARELA FUENTES. — LUIS CAVIGLIA REPPETTO. — ALFREDO SAMUEL VIGLIOLA. — JUAN CARLOS SCARSI. — FACUNDO PRIMITIVO MACHADO. — JUAN ANTONIO STELLA. — DANTE COSCO MONTALDO. — LEONCIO MARIANO LUJAMBIO. — FLORENCIO BAZZANO. — HECTOR NISIVOCCIA. — LUIS MARIA FABREGAT. — MANUEL GUSTAVO TERAN. — SANTIAGO CORDONE y LEOPOLDO ARDINGHI, constituída ante el Esc. Alberto Rodríguez Lemes, en Enero 12 de 1940, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1091 de Montevideo, e inscripta en el Registro de Contratos del Juzgado L. de 1.ra Inst. en lo Civil de 6.o turno con el N.o 90 al F.o 195 v. del Tomo 7.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley de Setiembre 26 de 1904, decreto-ley 8.992 de Abril 26 de 1933 y demás disposiciones se hacen estas publicaciones. — B. Varela Fuentes. — Luis Caviglia Repetto. — Alfredo S. Vigliola. — Juan Carlos Scarsi. Directores Administradores. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947.

$22.40 Dic.29-15051-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a las señoras Ana María Barlocco de Esmite y Adela Carmen Barlocco Natero, el comercio que, en el ramo de instituto de belleza y con la denominación de "Charmant", tengo establecido en la casa N.o 2647 de la avenida Brasil de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días al estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, (3.er piso, escritorio 27). — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — UMBERTA GAITAN MENDEZ.

$12.80 Dic.29-15041-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Lombide y Dasca" con la denominación de "El Viejo Noé" y con sede en la avenida 18 de Julio N.o 1333 (subsuelo) de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora María del Carmen Dasca Ros.

Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días al estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444 (3.er piso, escritorio 27). — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — HILDA LOMBIDE. — María del Carmen Dasca.

$16.00 Dic.29-15042-v.en.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor AMERICO CAROSI ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Normanda, Sexo macho, Herd Book Uruguayo 5577 R. P. 229, nacido el 8 de Diciembre del año 1939.

$9.00 Dic.30-15093-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Mordcha Weizman, la tintorería sita en Agraciada N.o 2727. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1947. — MANUEL SCHWARTZFITER. — Mordcha Weizman.

$6.80 Dic.29-15001-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Traspaso casa de comercio de JUAN F. ABREU, Chamamé, Dep. Florida, al señor Feliciano S. Abreu, a su cargo activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$6.40 Dic.29-15075-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la villa de Castillos, del Departamento de Rocha, en el ramo de almacén, bajo la razón social de "MENDEZ y AMARAL", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del socio Lelis Orbelino Amaral. — Lelis Orbelino Amaral. — Castillos, Diciembre 4 de 1947.

$12.00 Dic.30-15109-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a don Francisco Vilardo la agencia de lotería, subagencia de quiniela, cigarrería y peluquería denominadas "Star" que tenemos instalada en esta ciudad, calle Andes número 1422, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 21). — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — DAL ZOTTO ELISA DE FORNASETTI. — ROSA PONTES DE FERRARI. — Mario FORNASETTI. — VICENTE FERRARI.

$12.80 Dic.30-15102-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don GUALBERTO GABETTI ha prometido en venta al señor Juan Venancio Vergara el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Brito del Pino 901, esquina Sarmiento. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$9.60 Dic.30-15106-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Inca número 2315. Presentar créditos en Frigorífico Nacional, Solís 1480. — VICTORIO GAMENARA.

$6.40 Dic.30-15092-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausura casa de comercio Estación Cerro Colorado de JUAN F. ABREU, Dep. Florida. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$3.20 Dic.29-15076-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Comunicamos la disolución de la sociedad New Trust Business Limitada, que teníamos constituída. Acreedores presentarse en San José N.o 1335. — JORGE VALLARINO. — LUIS BENGOA.

$6.00 Dic.26-14987-v.en.14.

"LINAO LTDA."

En escritura de 6 de Noviembre último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta con el número 31, tomo II, R. P. de Comercio del Juzgado Civil sexto turno, los señores SIEGBERT WOHL, MARTIN DEYSER y HUGO WERNER cedieron a los señores Félix Isern, Alejandro Garay y Otto Goldmann, por el precio de $ 48.000.00, las 96 cuotas de capital social en dicha sociedad, en la proporción de 32 cuotas a c|u. — Leo Soldinger, Administrador.

$6.00 En.2-15181-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete autorizó la escribana Milka Verde Placeres, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 251, al folio 780 vuelto y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales, los señores CARLOS MANUEL VANNELLI, CEFERINO JAVIER LAGO y ALBERTO CAMBIASO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar la casa de comercio "Uruguay Trading Co." y dedicarse, en general, a la exportación, importación, representaciones en general, compra y venta de bienes muebles y negocios afines, bajo la denominación de "Uruguay Trading Limitada", bajo la administración del señor Alberto Cambiaso, poniendo en giro un capital de treinta y dos mil quinientos pesos, de los cuales el últimamente nombrado aportó ocho mil quinientos pesos, y los señores Vannelli y Lago doce mil pesos cada uno, fijándosele a la compañía una duración de cinco años prorrogables indefinidamente por períodos de dos años cada uno, salvo denuncia anticipada seis meses antes de vencer el período vigente, en cuyo caso se considerará vencido el plazo a la expiración del período en curso entonces. — Alberto Cambiaso. — Carlos Manuel Vanelli. — Ceferino Javier Lago.

$16.00 En.2-15178-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE SUAREZ mi casa de comercio establecida en Cerro Pelado, 6.a sección, donde pueden presentarse los acreedores, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Héctor Matta.

$8.00 Dic.18-14731-v.En.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo, Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Angel Mozzone, la provisión ubicada en la calle Libertad N.o 2450. Acreedores; ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. — HUMBERTO CRISTIANO.

$6.00 Dic.22-14835-v.en.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de JESUS LOUREIRO y MANUEL NOVEGIL mediante cesión de cuota social que hace el señor Novegil a favor del señor José R. Olivera. Ramo: almacén y bar, ubicado en calle Maldonado número 1551. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Jesús Loureiro. — Manuel Novegil. — José R. Olivera.

$9.00 Dic.26-14995-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido nuestro negocio al señor Alejandro Luis Paroli, ubicado en la Av. San Martín N.o 3761 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — CLAUDIO ALLES. — MARTA SANCHEZ DE ALLES.

$6.00 Dic.27-15020-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender el negocio de caramelos y bombones "CYBUR, LIMITADA", sito en Democracia 2124 a Cybur S. A., en formación. Acreedores presentarse en Escribanía González Poggi, Sarandí 444. Esc. 41.

$6.00 Dic.27-15007-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor FELIX RIERA, ha prometido en venta a los señores Manuel García Veres y Horacio Uslanghi Bataille, la patente de licencia de bebidas alcohólicas que tiene instalado en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos al referido comercio dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$12.00 Dic.27-15039-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido el comercio de café y restaurant ubicado en la avenida Centenario 2757 al señor Mario G. Minetti. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — GOFREDO CONDIN. — EMILIA ROSA MAZZA DE CONDIN.

$6.00 Dic.27-15028-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en el ramo radio electricidad tenemos instalado en la calle Gral. Flores N.o 2647, denominado "Radio Victory". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Brugnoni, calle Rincón 593, primer piso, de 15 a 16 horas. — JUAN URBAN. — CARLOS RODRIGUEZ.

$9.00 Dic.27-15032-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y público que hemos vendido a "Fideerías Unidas Salteñas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de fideerías y anexos denominados: Fábrica La Industrial y Fábrica Viacaba, tenemos establecidos en esta ciudad, en las calles 19 de Abril 1850 y Rivera 1127 respectivamente. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Diciembre 16 de 1947. — RINDERKNECHT y PASCALE. — BARAZZOTTO E HIJO.

$16.00 Dic.22-14884-v.en.16.

A V I S O

Se hace saber que el señor SATURNINO MARTINEZ VIÑAS ha prometido vender a don Héctor Moré, la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza bajo la firma de Martínez Sor, con sede en Asamblea N.o 624 y en el pueblo Rodríguez de este Departamento. Se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del plazo de 30 días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 11 de 1947. — Saturnino Martínez Viñas. — Héctor Moré.

$12.00 Dic.22-14878-v.en.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS — SARANDI 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

PEDRO CAMBA Dom. Bell N.o 24, padrón N.o 107.709, Solar No 31, situado con frente a la calle Bell entre Millán y Clara (21 sección judicial).

VICENTE RUSSO. Dom. Trabajo 2784 (bis), padrón N.o 127.148. Solar N.o 13 de la manzana D|25 situado con frente a la calle Turquía entre Estados Unidos y Berna (13a sección judicial).

SALVADOR FELIPE BERROGAIN. Dom. Valentín Gómez S|n. y República Argentina (Las Piedras), padrón N.o 2303. Solar N.o 7 de la manzana E, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

NICOLAS GARCIA. Dom. Las Piedras (Canelones), padrón N.o 2382. Solar N.o 7 de la manzana H, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín, próximo a la calle 18 de Mayo (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

NICOLAS GARCIA. Dom. Las Piedras (Canelones), padrón N.o 2382. Solar N.o 8 de la manzana H, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras) 4.a sección judicial de Canelones).

MARCELO SANTA CRUZ. Dom. Carpé número 2220, padrón N.o 126.462. Solar N.o G, (pte. 11|12) situado con frente a calle Oficial N.o 1 casi esquina camino Carlos A. López (9.a sección judicial)

JOSE AMONDARAIN. Dom. Convención número 1486, padrón N.o 147.587. Solar N.o 9 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón casi esquina camino Casavalle (9.a sección judicial)

ARTURO GARCIA. Dom. Guadalupe 2144, padrón N.o 147.466, Solar N.o 15 situado con frente a la calle Oficial N.o 1 entre Aranguá y Olivera (21.a sección).

LUIS ADAN REPETTO. Dom Pastor 1246 (Peñarol), padrón N.o 147.469. Solar N.o 18 situado con frente a la calle Olivera casi esquina Oficial N.o 1 (21.a sección judicial).

CESAR LORENZO VICO. Dom Propios número 4450, padrón N.o 147.470. Solar N.o 19 situado con frente a la calle Olivera casi Oficial N.o 1 (21.a sección judicial)

TOMAS JORGE CHAIN. Dom. Abipones número 41, padrón N.o 147.481 .Solar N.o 30 situado con frente al camino Propios esquina Oficial N.o 1 (21.a sección judicial).

PEDRO MIGUEL ALARIO. Dom Ferreira y Artigas N.o 31, padrón N.o 154.282. Solar N.o 121 D, de la manzana D, situado con frente a la calle Campichuelo esquina Carlos de la Vega (20.a sección judicial)

JUAN FRANCISCO FORASTIERE. Dom. Sauce (Canelones), padrón N.o 152-mlá. Solar N.o 10 situado con frente a la calle Montevideo entre Carmen y Santa Isabel (Sauce) (6.a sección de Canelones).

EDUARDO CULAZZO RIZZO. Dom. Rufino Bauzá N.o 2475, padrón N.o 146.880 parte. Solar D, situado con frente a la calle Valeriano esquina Lugo (10.a sección judicial).

OXILIO SICHERO BOURRET, Dom. Colonia 1787, padrón N.o 147.230. Solar N, situado con frente a la calle Málaga esquina Segovia (10.a sección judicial).

EMA TAJES DE ALFARO. Dom. Avda. Garzón 1337, padrón N.o 146.904. Solar número 185 situado con frente a la Avda. Costanera (arroyo Malvín) entre Avda. Italia y Quiebrayugos (10.a sección judicial)

CIPRIANO FRANCO. Julián Alvarez número 18, padrón N.o 614. Solar N.o 32 de la manzana 26 situado con frente a la calle N.o 3 entre calle N.o 12 y Plazuela (Balneario Santa Lucía) (8.a sección de Canelones).

NICASIO PEREZ. Dom. Dantón S|n. (Las Piedras), padrón N.o 2959 Solar N.o 30 de la manzana E situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle N.o 2 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

UBALDO CAMACHO. 25 de Mayo y N.o 3 (Las Piedras), padrón N.o 2983. Solar 54 de la manzana F, situado con frente a la calle N.o 2 entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

JUAN RAMON LOPEZ. Dom Dantón S|n. (Las Piedras). padrón N.o 2989 Solar N.o 61 de la manzana F, situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle N.o 2 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

INDALECIO CORDOBA. Dom. José Llupes 4512, padrón N.o 2877. Solar 221 de la manzana O, situado con frente a la calle N.o 1, esquina 18 de Julio (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

FAUSTO EUFEMIO CASTRO. Dom. Municipio S|n entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras). Solar 370 de la manzana 4, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.o 3 y 4 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

SIXTO y ALBERTO MOREIRA. Dom. Avda. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón número 2786 Solar 371 de la manzana 4, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

ANTONIO RODRIGUEZ. Dom. Confederada 1416, padrón 2809. Solar N.o 411 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 3 entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

JUAN PEDRO CARRIQUE. Dom. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón 2808. Solar N.o 412 de la manzana 6 situado con frente a la calle N.o 3 entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras) (4a sección de Canelones).

MAXIMA SAMANDU. Dom. Barrio Villamonte (La Paz), padrón N.o 5046 m á. Solar N.o 17 de la manzana A, situado con frente a la calle Pública entre calles N.os 1 y 2 (Santos Lugares) (5.a sección de Canelones).

JESUS GREGORIO MARTINEZ. Dom. (La Paz), padrón N.o 5046 m|á. Solar N.o 4, de la manzana C, situado con frente a la calle N.o 2 casi esquina calle N.o 1 (Santos Lugares) (5.a sección de Canelones)

RICARDO ETCHART. Dom. Dolores P. de Rusell 1633, padrón 162.270. Solar N.o 24, situado con frente a la calle Espuelitas esquina Avda. Costanera (Malvín) (10.a sección judicial).

PEDRO MURENA. Dom. Sgo. Figueredo número 4174, padrón N.o 77.985. Solar número 8, situado con frente a la calle Santiago Figueredo casi Estanislao Vega (12.a sección judicial).

EULOGIO J. JAUREGUIBERRY. Dom. Olimar 1574, Apto. 6, padrón N.o 763. Solar N.o 10 de la manzana F 20, situado con frente a la Avda. Artigas entre vía del Ferrocarril y Avda. al Santuario (Balneario La Floresta) (8.a sección de Canelones).

ISABEL C. DE QUINTANA. Dom. Costa Azul, (Departamento de Canelones), padrón N.o 838. Solar N.o 17 de la manzana F. 33, situado con frente a la calle del Ferrocarril entre carretera al Pueblo Soca y Avda. al Santuario (Balneario La Floresta) (8.a sección de Canelones).

EMILIO PALME. Cno. Casavalle N.o 4880, padrón N.o 46903. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

AMERICO CARBONELL. Dom. Pasteur N.o 64 (Peñarol), padrón N.o 46911. Solar N.o 6 de la manzana A situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21a sección judicial).

JOSE GARCIA (hijo). Dom. Walter Scott esquina Pantanoso, padrón N.o 46910. Solar N.o 7 de la manzana A, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

ALEJANDRINA MELO DE CORREA. Dom. Dr. Pena 4240, padrón N.o 46912. Solar número 33 de la manzana B, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

ELADIO GREGORIO MENDEZ. Dom. Senén Rodríguez S|n. y Lord Byron; padrón número 174.690. Solar N.o 36 de la manzana C, situado con frente a la calle Senén Rodríguez esquina Lord Byrón (21.a sección judicial).

RAUL SMALDONE. Dom. Ciudad de Calvi N.o 926; padrón N.o 46956 Solar N.o 47 de la manzana F, situado con frente al camino Casavalle entre Walter Scott y Lord Byrón (21.a sección judicial).

ANTONIO PALUMBO. Dom. Cno. Edison N.o 4246, padrón N.o 46954. Solar N.o 49 de la manzana F, situado con frente a la calle camino Casavalle esquino Walter Scott (21.a sección judicial).

GERARDO SANCHEZ y CARLOS ANTONIO CARBALLA. Dom. Felipe Contucci 4074 padrón N.o 46953. Solar N.o 50 de la manzana F, situado con frente a la calle Walter Scott entre Pantanoso y camino Casavalle (21.a sección judicial).

ROSA GRECO DE PETRUCHELLI. Dom. Arenal Grande N.o 1379 padrón N.o 126.535. Solar N.o 8 de la manzana I, situado con frente a la calle Presidente Oribe entre Bulevar. Propios y Thiebaud (24.a sección judicial).

JOSE DI RENTA. Dom. Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez, padrón número 145.818. Solar N.o 12 de la manzana C, situado con frente a la calle Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez (24.a sección judicial).

HECTOR FRAMPINI. Dom. Badajoz N.o 26 entre Avda. Peñarol y camino Casavalle, padrón N.o 156 804 Solar N.o 10 de la manzana A, situado con frente a la calle Badajoz esquina Francisco Pizarro (9.a sección judicial).

DIONISIO PEREZ IBARRA. Dom. Chimborazo N.o 69, padrón N.o 78173. Solar número 13 de la manzana O, situado con frente a la calle Chimborazo entre Martín Rodríguez y camino Burgues (12.a sección judicial).

$183.00 Dic.23-14908-v.en.12.

"COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato inscripto con el número 9 al folio 38 y siguiente del libro 12 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios señores Luis Andrés González, William Ewart Castleton, Eduardo Félix Alvarez de Toledo y Benjamín Alejandro Shaw. Objeto: operaciones financieras y representaciones, importaciones y exportaciones de marcas, maquinarias, artículos, productos y cualquier clase de mercadería. Domicilio: Paysandú número 1552 (Montevideo). Denominación: "Compañía Platense de Comercio Soc. de Resp. Limitada" Administración conjunta de los cuatro socios y el uso de la firma corresponde indistintamente a cualquiera de los socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente para contraer cualquiera clase de obligaciones que exceda de $ 100.00 (cien pesos). Capital $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en 20 cuotas de mil pesos cada una, aportados: $ 6.000.00 por Luis Andrés González $ 6.000.00, por William Ewart Castleton $ 5.000.00, por Eduardo Félix Alvarez de Toledo, y $ 3.000.00, por Alejandro Benjamín Shaw. Estos aportes fueron depositados íntegramente el 10 de Diciembre a nombre y orden de la sociedad en el "The National City Bank of New York"; Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años. Balances: anuales, al 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: en proporción al monto de las cuotas sociales aportadas. Asambleas ordinarias: anuales, en las cuales cada socio tiene un voto por cada cuota social. A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace la presente publicación.

$22.00 Dic.30-15090-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto - ley número 8.992, de Abril 26 de 1933, la casa Carlos Steffen Limitada, con domicilio en Colonia 1143, comunica que su socia CELINA DAT TOLI DE COLOSANTO ha vendido a Celina Colosanto de Steffen (cuatro cuotas) de capital, según escritura firmada en Noviembre 17 de 1947, ante el escribano Armando Teperino e inscripta en Noviembre CMFWYP SHRDLU SHRDLU D el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el número 237, folio 744 del libro 1.

$12.00 Dic.17-14650-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al señor Ciriaco Alberto Zabala, las maquinarias y herramientas del taller de carpintería, de mi propiedad, que giraba en esta ciudad, calle Soriano S|n. Los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la Escribanía "de la Fuente García Píriz" de esta misma localidad. En cuanto corresponda se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 9 de Diciembre de 1947. — JULIO POLICARPO ACUÑA.

$12.00 Dic.17 14682 v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el 11 del corriente mes y año hemos disuelto la sociedad comercial que con la razón de "F. y R. MONTERO" ramos bazar y anexos, giraba en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Román Montero. Acreedores en el domicilio social. — Minas, Diciembre 12 de 1947. — Felipe M. Montero — Román Montero.

$12.00 Dic.18 14721 v.en.13.

COMERCIO VENDIDO

Prometí vender a Alfredo Urbano Del Horno Robaina, mi almacén en Villa San Ramón, Dpto. de Canelones, cuyos acreedores concurrirán a Escribanía Lanfranconi, San Ramón, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUIS GOMEZ FACAL.

$8.00 Dic.17 14681v.en.12.

AL COMERIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro taller mecánico y venta repuestos automóviles, a Garibaldi González. Presentar cuentas en la escribanía Asuaga. — Sarandí, Octubre 25 de 1947. — JUAN ANGEL PERDOMO. — MARIA MURGUIONDO. — Garibaldi González

$4.00 Dic.18 12595 v.en.13.

AVISO

Hago saber al público, que he prometido vender el comercio en el ramo de provisión y venta de frutas, etc., sito en la calle Alarcón N.o 1451, de esta ciudad. Los acreedores, conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía Juan C. Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — MARCOS KAPLANSKI. — Montevideo, Diciembre de 1947.

$ 12.00 En.3-15243-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, vendimos el Almacén y Lechería, sito en Blandengues 1968, que giraba bajo la razón "María L. de Lychtenstein. Informes. Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — MARIA L. DE LYCHTENSTEIN y ABRAHAM HOCHMAN.

$ 6.40 En.3-15249-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos, que de común acuerdo, ante el escribano Bolívar Zarza, nos hemos comprometido a disolver la Sociedad "Corbacho e Infantino" establecida en Misiones N.o 1600, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Julio C. Corbacho. Los acreedores deben presentarse, dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 106. — Julio C. Corbacho. — ANTONIO A. INFANTINO.

$ 9.60 En.3-15250-v.en.22.

A V I S O

La Sociedad "KELMANZON HNOS. y A. CYJON LIMITADA" ha prometido vender a Manuel Omar Delbono, la curtiembre "La Capital", instalada en Barros Arana 5540. Presentar los créditos al escribano Pedro Urruty, Sarandí 490, según ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Salomón Kelmanzon. — Bernardo Kelmanzon. — Abraham Ycek Cyjon.

$8.00 Dic.24-14979-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Bauzá, Ripoll y Compañía", retirándose el socio Bernardo Ripoll Juan, continuando en sociedad los señores AGUSTIN PEÑA NEGRIN y SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES, haciéndose cargo del activo y pasivo, bajo la razón social de "Bauzá y Peña". Acreedores presentarse en Colón 786 de esta ciudad. — San José, Diciembre 17 de 1947. — Bernardo Ripoll Juan. — Agustín Peña Negrín. — Sebastián Héctor Bauzá Qués.

$12.00 Dic.24-14944-v.en.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD COLECTIVA "GAETANO DI NATALE"

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio. Por retirarse de dicha sociedad, el socio Miguel Minskas, se disuelve parcialmente la misma, respecto al nombrado, a partir del 8 de Diciembre corriente, continuando en sociedad los otros dos socios GAETANO y GAYETANO MAXIMO DI NATALE, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social. Los interesados presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal, en calle Pando N.o 2938. — Gaetano Di Natale. — Cayetano Máximo Di Natale. — Miguel Minskas.

$16.00 Dic.24-14982-v.en.19.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 11 del corriente, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 12 al folio 48 vuelto del tomo 12 del Registro de Contratos, quedó constituída la sociedad "POSER y DE MORI LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Martín Fierro N.o 2452, por doña María Cadoria de De Mori, los señores Augusto, Jacinto, Luis, Eugenio y Francisco De Mori y las señoritas Augusta y Desdémona De Mori, con un capital de $ 96.000.00, dividido en 32 cuotas de $ 3.000.00 cada una e integrado con cuatro cuotas de $ 12.000.00 por cada socio, o sea, el total del patrimonio de la extinta sociedad "Poser y De Mori". Administradores con uso individual y separado de la firma: señores Augusto, Luis, Eugenio y Francisco De Mori, con el indicado domicilio. Plazo: cuatro años renovables. Objeto: taller de granito, mármoles, areniscas y similares y empresa de obras. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Poser y De Mori, Limitada.

$16.00 Dic.31-15127-v.en.13.

"LA PAPELERA DEL PLATA" LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano Diamantino Méndez el veintitres del corriente, inscripta el día veintinueve con el N.o 270 al folio 800 al 808 del libro de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó "LA PAPELERA DEL PLATA LIMITADA". Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: ciudad de Colonia. Objeto: elaboración de papel y derivados del papel y afines, etc. Capital: $ 100.000.00 totalmente integrado así: "La Papelera del Plata" S. A., pesos 51.000 00; ingeniero Víctor Valdani, 5.000.00 pesos; ingeniero Francisco Prati, $ 5.000.00; señor Orlando S. Casatti, $ 17.000.00; señorita Emma Larralde, $ 2.000.00; señorita Esther J. Larralde, $ 1.000.00; señor Juan Francisco Irastorza Larralde, $ 1.000.00; señora Martha Irastorza de Villaamil, pesos 1.000.00; "Industria Lanera del Uruguay" S. A. (ILDU), $ 5.000.00; "La Aurora, José Martínez Reina, Sociedad Anónima", pesos 5.000.00; "Manuel Martínez Reina, S. A. El Telar", $ 5.000.00; "Santa Magdalena" S. A., $ 2.000.00. Gobierno y administración: a cargo, indistintamente, del señor Orlando S. Casatti y "La Papelera del Plata" S. A. representada por el ingeniero Ricardo Radaelli. Plazo: cinco años con prórroga automática. Ejercicio: 31 de octubre. Reservas: 5 o|o. Balances: anuales. Asambleas en Colonia o Montevideo, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del Ejercicio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Diamantino Méndez, Escribano.

$ 20.00 En.3-15245-v.en.15.

SOCIEDAD LABORATORIOS CHAUFFARD, LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado firmado el 15 de Diciembre de 1947, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada por los señores CARLOS ALBERTO MACHADO y LUIS ESTEBAN ARZENO, con sujeción a las siguientes bases. Objeto: fabricación, importación y venta de productos químicos, medicinales, cosméticos y dietéticos. Domicilio: Ejido 1214 (Montevideo), pudiendo establecer agencias, sucursales o nombrar representantes en cualquier punto de la República. Razón social: Laboratorios Chauffard, Limitada. Capital: cinco mil pesos, aportados en la siguiente forma: cuatro mil por el socio Carlos Alberto Machado y mil pesos por el socio Luis Esteban Arzeno. La integración de los aportes se efectuará íntegramente, haciéndose cargo esta sociedad del activo y pasivo del señor Luis Esteban Arzeno en el mencionado laboratorio, según balance que se practicará al 31 de Diciembre de 1947. Plazo: nueve años, a contar del 1.o de Enero de 1948, pudiendo disolverse el 31 de Diciembre de 1950 y el 31 de Diciembre de 1953, si así lo resolviese cualquiera de los socios, debiendo comunicárselo al otro por escrito con tres meses de anticipación, por lo menos, a esas fechas. Administración y uso de la firma social: exclusiva a cargo del señor Carlos Alberto Machado. Balances: anuales, al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias: 10 o|o para fondo de reserva, 30 o|o para Luis Esteban Arzeno y 60 o|o para Carlos Alberto Machado. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 8 al folio 35 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos.

$24.00 Dic.31-15129-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor DOMINGO VENTURI ha prometido vender al señor Américo Caorsi el negocio que en los ramos de panadería y anexos tiene establecido en esta ciudad avenida Oribe esquina Ituzaingó, quedando de exclusivo cargo del expresado promitente vendedor el pasivo de dicho comercio. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1947. — Domingo Venturi. — Américo Caorsi.

$16.00 Dic.19 14775 v.en.14.

DISOLUCION Y CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura autorizada el dos de Diciembre último, por la escribana Africa González Correa, don SEVERO ARGENTO y doña VALENTINA BAO, cedieron su parte de la Sociedad "Argento y del Castillo", con la denominación de "Elcos" Ltda., al socio Antonio Jesús del Castillo, cuya copia se inscribió con el número 28, folio 135 y siguientes del tomo 11 del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — "Elcos Ltda."

$8.00 Dic.29-15056-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad MAGALHAES Hnos. ha prometido vender su establecimiento industrial que gira en el ramo de carpintería en la calle B. Artigas N.o 2939 al señor Tomás Julio Morisio. Acreedores presentarse escribanía José D. Cotelo, Rincón 541 (escritorio 1). Ley 26 Setiembre 1904. — Por Magalhaes Hnos.: José D. Cotelo, Escribano.

$8.00 Dic.12 14408 v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Isaac Goldschmidt el comercio en el ramo de tienda establecido en la avenida General Flores 3381, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Ruano Rivas Juncal 1414 (escritorios 3 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — LUIS EPSTEIN. — Isaac Goldschmidt.

$8.00 Dic.12 14311 v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido constituir sociedad con Luis E. Arzeno y Urbano H. Simonasi Lacerda respecto al comercio en el ramo de laboratorios de productos farmacéuticos denominado "Richet" sito en Colonia 1386 de esta ciudad, quedando emplazados los acreedores a comparecer dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Diciembre de 1947. — AGUSTIN PERICH.

$6.00 Dic 18-14706 v en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma SANATORIO PANDO, DE CARLOS SUERO que en el ramo de sanatorio gira en la calle 25 de Mayo 935 (Pando) venderá dicho giro o negocio y el establecimiento relativo a él a "Sanatorio Pando, S. A." Y a los efectos pertinentes se previene a los acreedores que deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Mario Aguirre, calle Rincón 479, escritorio E (Montevideo) de 18 y 30 a 19 horas, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento del otorgamiento de la venta.

$16.00 Dic.12 14399 v.en.7.

DAFO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el viernes 9 de Enero próximo a las 11 horas en el local de la calle Misiones número 1371 (escritorio 38). Orden del día: 1.o Tomar en consideración de la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Misiones número 1371 (escritorio 38), presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Enero, inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Dic.31-15152-v.en.7.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 7 del corriente mes se abonará el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1947, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — El Secretario.

$ 2.40 En.3-15273-v.en.7.

SOCIEDAD LAS DOS HERMANAS LIMITADA

Se hace público que, por error de copia en los avisos respectivos publicados en "Diario Oficial" desde el 8 al 19 de Julio de 1947 y en "Gaceta Comercial" desde el 5 al 16 del mismo mes y año, relativos a la constitución de la sociedad del epígrafe, aparece como fecha de iniciación de la sociedad, el primero de Enero de 1946, cuando debió indicarse la verdadera que es el primero de Enero de 1947. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Neldema M. Vignoli Escribano.

$8.00 Dic.24-14943-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Francisco Matosas, nuestra panadería establecida en la calle Charrúa N.o 2278 "Parque Rodó", donde los acreedores deberán presentarse en el término legal, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILINO BELLO FONTAN. — JOSE SAMPEDRO PRADO.

$8.00 Dic.15 14589 v.en.9.

AVISO

Etxravié compromiso de compra-venta a nombre de FRANCISCO TEJERA, expedido por el Banco Italiano, el 1.o de Febrero de 1931, que se refiere a solar N.o 20 según plano, Agr. Berruti de Febrero de 1928, padrón N.o 143653. Devolver a Banco Italiano, Suc. Cordón.

$4.00 Dic.24-14981-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanilli" (Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto el proyecto de constitución de Sociedad referente explotación comercios, Yaguarón 1849 y Vázquez 1101: haciéndose cargo del activo y pasivo a partir de nov. el señor Veiga, casa Yaguarón 1849 y señor Pereiro casa Vázquez 1101. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — ROSENDO VEIGA. — BENIGNO PEREIRO.

$5.60 Dic.20-14813-v.en.8.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 9 de Enero de 1948, en el salón "Thomson", calle Médanos 1310, a las 20.30 horas, como primera citación, y en caso de no haber "quórum", a las 21 horas, del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o) Memoria e informe financiero correspondiente al año 1947. 2.o) Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1948. 3.o) Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Abel Jourdán, Presidente. — Walter M. Vecino, Secretario.

$10.00 Dic.26-15000-v.en.8.

"ACEITERA RIO DE LA PLATA LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad a 11 de los corrientes mes y año autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 20 siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27 al folio 121 vuelto del tomo 11 del Registro de Contratos, se ha constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con la denominación y firma de "Aceitera Río de la Plata, Limitada" formada por la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas" y el señor Rodolfo Zaffaroni, siendo sus bases principales las siguientes:

A) El objeto de la Sociedad está constituído por la industrialización de toda clase de semillas oleaginosas y derivados, su comercialización y demás afines sin limitación, sea por cuenta propia o en cualquier otra forma y por la adquisición, enajenación, gravamen y liberación de bienes muebles e inmuebles.

B) El domicilio social es en esta ciudad.

C) El plazo comenzó el 1.o del corriente mes y vencerá el 30 de Noviembre de 1954, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda darlo por terminado el 30 de Noviembre de 1950 o el 30 de Noviembre de 1952.

D) El capital asciende a $ 120.000.00, distribuídos así: "Compañía de Productos Agrícolas", $ 80.000.00; Rodolfo Zaffaroni, $ 40.000.00.

E) Dicho capital fué aportado así: "Compañía de Productos Agrícolas" $ 80.000.00 en efectivo; Rodolfo Zaffaroni $ 3.000.00 en efectivo y $ 37.000.00 en maquinarias y útiles.

F) La Dirección, Administración y representación sociales están a cargo de los dos socios, quienes deben actuar conjuntamente.

G) En la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación.

H) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus aportes.

I) Antes de su distribución se deducirá de las utilidades un 10 o|o para Fondo de Reserva hasta el límite legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — "Compañía de Productos Agrícolas". — Rodolfo Zaffaroni.

$28.00 Dic.27-15018-v.en.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá parcialmente la Sociedad "Labat, Gutiérrez y Compañía" (Ejido número 1589). El socio señor JORGE ALCIDES LABAT, transferirá su parte al señor Antonio Gutiérrez. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano calle 25 de Mayo 395, tercer piso, apartamiento 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Labat Gutiérrez y Compañía.

$12.00 Dic.16-14610-v.en.10

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 10 de Enero de 1948, a las 13 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1546|1947, y resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio, y del Síndico, para el ejercicio 1947|948. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — La Secretaría.

$12.00 Dic.23-14974-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad, "INSAYAF", para la ejecución de obras sanitarias y afines, que giraba en la calle Saldanha Da Gama 3.757, de esta ciudad. Citándose a los acreedores a presentar sus créditos en Juncal 1414 escritorio 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Oliver. — Pablo Graniak. — Gerónimo Zeta González. — Luciano Alvarez. — Andrés Rodríguez.

$9.00 Dic.23-14887-v.en.12.

CADUCIDAD DE VENTAS A PLAZO

El "Banco de Montevideo", de acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la Ley de Desalojos N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, hace saber que, en virtud de deber más de cuatro años de cuotas mensuales, han caducado las promesas de venta concertadas por los siguientes promitentes compradores: Juan Rodríguez Sosa, Héctor Teodoro López, Alfonso Riente y Andrés Montes.

$9.00 Dic.23-14902-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Otero Prado nuestra carnicería calle Gral Prim 3350. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO y ANELO DI CHIARA. — BLANCA y RENEE CAFFERA.

$6.00 Dic.23-14915-v.en.12.

PROMESA DE VENTA

Con intervención del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, hemos prometido vender al señor Guzmán Sosa, el comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecidos en la avenida Italia N.o 3152 de esta ciudad. Ley 14 de Setiembre de 1904. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — JOSE POLERO.

$6.00 Dic.23-14885-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la Sociedad "Prusi y Cadranel", bar y restaurant, Colonia N.o 1497. Activo y pasivo a cargo de Natan Cadranel. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. ALFREDO PRUSI. — Natan Cadranel.

$6.00 Dic.23-14897-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gervasio Suárez y Carlos Alberto Suárez (hijo) el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí 103 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — JOSE COSTAS. — ANA DOMINGUEZ DE COSTAS. — Gervasio Suárez. — Carlos Alberto Suárez (hijo).

$6.00 Dic.23-14903-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al café y billar sito en la calle Miguelete 2101 haciéndose cargo nuevamente el señor ESCUADEL RIZZO. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Escuadel Rizzo. — Emma Aurelia Bellido de Rizzo. — Carlos D. Angelo.

$6.00 Dic.23-14904-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Defendente y José Pedro Melonio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Víboras, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse escribanía Manuel Montero Sancho. — Carmelo, Diciembre 17 de 1947. — PEDRO J. MELONIO — Defendente Melonio. — José Pedro Melonio.

$8.00 Dic.23-14912-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Serafín Pérez, el restorant y bebidas fermentadas, establecido en San José 1242. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — JAVIER CALONE LIBI. — MARGARITA SALVA DE CALONE. — HECTOR MOLEDO DIAZ.

$6.00 Dic.22-14862-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Pauzera, Paraguay 1259, interviene. Serafín Pérez compra el comercio, ramo bar sito, camino La Cruz, 3.a sección (Departamento Florida). Trasládando el giro en Montevideo, sito Plaza Independencia 709. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1947. — ESTEBAN RONDONIKY. — Serafín Pérez.

$6.00 Dic.22-14840-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la firma social Perera y Cía., nuestro comercio en el ramo de importación y compra-venta de tejidos en general, sito en la calle Colón N.o 1417 (bis), que gira en esta plaza bajo la razón social Barbato y Cía. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en la Escribanía de la señora Amanda Perillo de Pita, calle Cerrito 661 (bis). Apto. 6 — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — BARBATO Y CIA — Perera y Cía.

$12.00 Dic.22-14847-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benito Núñez y José Cabezas, el café, almacén, fiambrería horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 3647|49 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — DOMINGO PEREZ CASTRO. — ANTONIO ARAUJO AMIL.

$9.00 Dic.22-14859-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Gervasio García, el bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avda Agraciada 3017 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — JULIO MIRANDA FOLLEDO.

$6.00 Dic.22-14860-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Antonio Torres, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Uruguay 2002. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — HECTOR ROSSELLO.

$6.00 Dic.22-14861-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra del señor Anastasio Haedo, del bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José María Vidal 402, haciéndose cargo nuevamente el señor SERAFIN TRAVERSO. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo Diciembre 18 de 1947 — Serafín Traverso. — Anastasio Haedo

$6.00 Dic.22-14865-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el activo y pasivo de "Lechería San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los señores Ernesto Francisco Alfonso, Juan Héctor Guenaga y Antonio Brígido Luaces, disolviéndose la citada Sociedad Quienes se consideren con dercho deberán presentarse dentro le plazo legal, en Mariscal Foch 575. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Diciembre 13 de 1947. — SAUL O. CHOCHO. — ENZO MASCHERONI ARNABAL. — Ernesto Francisco Alfonso — A B Luaces.

$16 00 Dic.22-14876-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha proyectado vender el comercio que en el ramo de restaurant y posada, gira en esta plaza a nombre de ALBERTO M. SCAVINO, en la calle Sarandí y 18 de Julio de esta ciudad. Promitente comprador Justiniano Horacio Ibarra. Acreedores en el domicilio del comercio dentro del término legal. — San José, Diciembre 9 de 1947 — Justiniano Horacio Ibarra. — Alberto M Scavino. — Lidia A. de Scavino.

$12.00 Dic.22-14877-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Panificación Don Carlos, S. A. en Formación" nuestro establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos giraba en la ciudad de Salto, bajo la razón social de "Víctor Hugo Umpierre y Cía.", con domicilio en la Avda. Blandengues número 341. Los acreedores deben presentar sus cuentas, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda. Brasil número 743, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 16 de 1947. — VICTOR HUGO UMPIERRE y Cía.

$16.00 Dic.20_14825_v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he vendido a "Panificación Don Carlos S. A. en Formación" el establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tenía establecido en la calle José Pedro Varela números 920|928; la que giraba bajo la firma de "Panificación Don Carlos" de Carlos Ambrosoni. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, calle Brasil número 743, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 15 de 1947. — CARLOS AMBROSONI.

$16.00 Dic.20_14824_v en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Panificación Don Carlos S. A., en Formación", nuestro establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexo, giraba en la ciudad de Salto, bajo la razón social de "Nario Hnos.", con domicilio en la calle Cerrito número 56. Los acreedores deben presentar sus cuentas, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda. Brasil número 743, de esta ciudad. — Salto Diciembre 15 de 1947. — NARIO Hnos.

$16.00 Dic.20_14826_v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que he vendido a "Panificación Don Carlos S. A., en Formación" el establecimiento comercial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en la ciudad de Salto, bajo la firma "Julio Umpierre", con domicilio en la calle 19 de Abril número 1899. Los acreedores deben presentar sus cuentas, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda. Brasil número 743, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 15 de 1947. — JULIO UMPIERRE.

$16.00 Dic.20_14823_v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Jorge Kmaid, las mercaderías y muebles y útiles del establecimiento industrial que giraba en esta plaza bajo la denominación de mueblería "La Uruguaya" y la razón social de QUEIROLO, NUNES y Cía., quedando a nuestro cargo el pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse a la casa número 534 de la calle Agraciada de esta ciudad. — Rivera, Diciembre 11 de 1947. — Queirolo Nunes y Cía.

$11.20 Dic.20_14785_v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería "La Esmeralda", Avellaneda 4305. Presentar los créditos en la escribanía Gilardoni Treinta y Tres 1336. Ley Setiembre 1904. — GREGORIO KAGANAS.

$2.80 Dic.20_14787_v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Rafael Britos el almacén y bebidas fermentadas sito en Cuchilla Grande 5254 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — JUAN NUÑEZ. — DOLORES SILVEIRA DE NUÑEZ. — Rafael Britos.

$5.60 Dic.20_14791_v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Oscar Borsani el almacén, frutas y verduras, sito en la calle India Muerta 4101, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — DOMINGO CALATRONI. — JULIA ZERBONI DE CALATRONI. — Oscar Borsani.

$5.60 Dic.20_14792_v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685; prometimos vender a los señores Agapito Lorenzo y Homero Acosta el café y bar ubicado en la calle 25 de Mayo número 651. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — MANUEL GONZALEZ. — FLORENCIA ARCELUS DE GONZALEZ. — AVELINO GONZALEZ. — ANA CASTRO DE GONZALEZ.

$9.00 Dic.31-15119-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en la actividad de empresa de pompas fúnebres giraba en Cardona bajo la firma de "ALFONSIN y CABRERA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio de la misma, Elidoro Cabrera. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Cardona, Diciembre 26 de 1947. — Alejandro Alfonsín. — Elidoro Cabrera.

$9.00 Dic.31-15134-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victoriano Justo el bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida Italia 3257. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — TOMAS FERREIRA CARRERO. — ARSENIA DIAZ DE FERREIRA. — ELISEO MARTINEZ PUÑAL. — AMANDA MANCHINI DE MARTINEZ.

$6.00 Dic.31-15133-ven.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad "ANTONELLI y CERQUEIRA", que gira en esta plaza en la calle Ayacucho 3425, en el ramo de carpintería y anexos, citándose a los acreedores para presentar sus créditos en Ayacucho 3425. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Argio Antonelli. — Antonio Cerqueira.

$6.00 Dic.31-15162-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Atilio Fantoni compra el comercio ramo bar sito calle Rodó 1247 (ciudad de Mercedes), trasladando el giro comercial a Montevideo, calle Manuel Herrera y Obes 4301. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — RAVA Hnos. — Atilio Fantoni.

$6.00 Dic.31-15136-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Guisande Pinzas el café y bar ubicado en la calle Paysandú número 1248. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — MANUEL FERNANDEZ CERNADA. — JOSE PAREDES.

$6.00 Dic.31-15120-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que: por escritura que autorizó la escribana Zulma H. Cavani el 20 de Diciembre del año actual, la Sociedad "RAFAEL SUAREZ Y Cía. LIMITADA" se disolvió totalmente y enajenó todo su establecimiento industrial y comercial a "Compañía Industrializadora de Metales Sociedad Anónima" la que se hizo cargo de todo su activo y pasivo a contar desde el 1.o de Setiembre próximo pasado. Acreedores: Isabela N.o 3409.

$12.80 Dic.31-15184-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que he prometido vender al señor Ignacio Linares Riveiro el negocio de peluquería que tengo establecido en la finca avenida ocho de Octubre N.o 3406. Los interesados podrán pasar con sus justificativos correspondientes por ese local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — ESTEBAN TARALLO D'ANTONIO. — Ignacio Linares Riveiro.

$6.00 Dic.31-15146-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Antonio Vila el café y bar ubicado en la calle Paysandú número 751. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — AMADEO QUINTANS. — MANUELA VIDAL DE QUINTANS.

$6.00 Dic.31-15121-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en calle Convención 1463, en los ramos de mensajería, salón y cigarrería, bajo la razón social de "PIÑON y PARDIÑAS", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Heriberto J. Pardiñas. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Manuel Joaquín Piñón. — Heriberto J. Pardiñas.

$9.60 En.2-15167-v.en.21.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 23 de Enero de 1948 a las 18 horas en la oficina de la compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio; B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Diciembre de 1947. — El Secretario.

$15.00 En.2-15180-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social "PICCIOLI y BONOMI", en el ramo de compraventa de materiales, yeso y similares y construcciones de esculturas y decoraciones en general, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1631. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393; de 16 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Pedro Piccioli. — José Bonomi (hijo).

$12.80 En.2-15182-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender a Juan Antonio Stintón y a Manuel Jesús Nigro y éstos se comprometieron comprar, el café, bar y billar, denominado "Café Cruz", ubicado en la esquina de las calles 18 de Julio y General Artigas de esta ciudad, con sus mercaderías, útiles, muebles y derecho de clientela. Pasivo a cargo de los promitentes compradores. Domicilio a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, en 18 de Julio 102, ciudad Tacuarembó. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1947. — PEDRO ENERIS BENTANCUR. — ANA FRANCISCA CLARO. — Juan Antonio Stintón. — Manuel Jesús Nigro.

$16.00 Dic.29-15078-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Juan F. Muzio mi farmacia denominada "Farmacia Uruguay", establecida en la esquina 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Rocha. Acreedores presentarse en escribanía Corradi, calle José P. Ramírez 108, de la misma ciudad. —Rocha, Diciembre 20 de 1947. — GERMAN GIL BARRIOS.

$12.00 Dic.30-15108-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber a los interesados que por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernell el doce del corriente la firma "Charlín y Bomio, Sociedad Anónima" (Charbosa) tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "CHARLIN Y BOMIO". Domicilio a presentarse: Artigas y Roosevelt. — Mercedes, Diciembre 20 de 1947. — Israel D. Charlín. — Omar Bomio. — Por "Charbosa" Gaspar Bianchi. — L. Olegario Menéndez.

$16.00 Dic.27-15037-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete por el escribano Ulises W. Riestra, los señores BLAS y SALVADOR ANTONACCIO cedieron a Juan Emilio Grassi la participación que tenían en la Sociedad Antonaccio Hermanos, que gira en la ciudad de Durazno en los ramos de ganadería, explotación de montes, compra y venta de frutos del país, comisiones y negocios en general, continuando la sociedad entre el cesionario y el socio restante Pedro Antonaccio con la misma razón social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al domicilio de la referida sociedad en Durazno, calle Manuel Oribe 588. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Antonaccio Hermanos.

$20.00 Dic.26-15002-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos FELICIANO DUARTE y DARCY LAMEIRA DE DUARTE, que suscriben, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Clementino Fernandes da Cunha nuestro comercio que en el ramo de panadería tenemos instalado en la casa que ocupa la esquina formada por las calles Julio Herrera y Obes y Vichadero, en la ciudad de Rivera, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la escribanía del señor Anaurelino Ferreira, calle Joaquín Suárez número 583, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Diciembre 22 de 1947. — Feliciano Duarte. — Daicy Lameira de Duarte. — Clementino Fernandes da Cunha.

$17.00 En.5-8-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de hotel y restaurant tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Figueroa, a doña Juana Rodríguez de Vargas y a doña Blanca Renée Rodríguez. — Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos a la calle Faustino Carambula número 1125, de esta ciudad, dentro de treinta días de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 22 de 1947. — LUIS ALVES MELLO.

$12.00 En.5-7v.en.28.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que, desde el día 2 del corriente, se pagará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — El Gerente.

$3.20 En.5-15272-v.en.14.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 8.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades, correspondientes al 8.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947. (Artículo 22, inciso A). 2.o Lectura del informe de la Sindicatura. (Artículo 22, inciso A). 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. (Artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — El Secretario.

$16.00 En.5-15288-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi, inscripta en el Registro de comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno al Fo 771 del Lo. 1, se disolvió totalmente la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituído don Enrique Mario Lages y don Ricardo Flores Chans bajo le denominación Compañía de Representación de Fábricas Limitada "COREFA" y cuyo objeto era la exportación, importación y representación de artículos en general. Acreedores e interesados presentarse a Sarandí 444, 3.er piso, escritorio 29. — ENRIQUE M. LAGE. — RICARDO FLORES CHANS.

$13.60 En.5-15256-v.en.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 20 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 17 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, 5 de Enero de 1947.

$15.60 En.5-15282-v.en.20.

VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender mi carnicería en avenida Garzón N.o 1892 al señor Domingo Ravera. Interesados deben presentarse al escribano. Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — DOMINGO FIERRO.

$3.40 En.5-15266-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, y ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que desde la fecha se ha retirado el socio Armando Alberto Rossi, de la Sociedad "ARRUTI DIEZ Y Cía." que gira en esta plaza, mediante cesión que de su cuota social hizo a sus consocios Juan Arruti Diez y José Antonio Barbieri. — Mercedes, Diciembre 23 de 1947. — Juan Arruti Diez. — José Antonio Barbieri. — Armando Alberto Rossi.

$9.00 En.5-1-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "General Entrerprises Corporation Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "General Entrerprises Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriebn a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Vicente Tormo Alvarez y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "General Enterprises Corporation Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderas; productos y frutos del país; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

Art. 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente podrá aumentarlo, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el cargo, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio, designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores si el número de Directores es hasta cuatro, y de tres si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de las facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos, en hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros arbitradores o componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y girar contra ellos, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarlas, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales

administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará con la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que éste no sea Director apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos un quinto del capital integrado. En ese caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en cinco fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas como sigue: 221513, 221514, 221515, 221516, 221517 todas de la Serie A, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los señores testigos Manuel Blanco Insua y Roberto M. Arredondo, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba mencionados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — Angel Lorenzo. — V. Tormo Alvarez. — M. Blanco Insua. — Roberto M. Arredondo. — Florduardo Pereyra, Escribano. . .

N.o 41. Protocolización de los estatutos de "General Enterprises Corporation S. A.". En Montevideo a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada el ocho del corriente bajo membrete: "N.o 43. Protocolización solicitada por el señor Hugo Levrero y otros" al folio ciento noventa y seis. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello, y para los señores Angel Lorenzo y Vicente Tormo Alvarez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. Montevideo, 15 de Agosto de 1947. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Marcelino Sosa N.o 2391, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "General Enterprises Corporation S. A.", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tánto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, ordene la aprobación de estos estatutos y reconoce la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad, por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al proyecto de estatutos presentado por la Sociedad Anónima en formación: "General Enterprises Corporation S. A." con las siguientes aclaraciones: 1.o Que se interpretará que la facultad para "recibir depósitos" que otorga el artículo 2.o, no alcanza para recibirlos en efectivo del público, por ser esa una actividad típicamente bancaria que, para ejercerla, precisa el cumplimiento de los requisitos determinados en la ley número 9.756 de 10 de Enero de 1938. 2.o Que también se entenderá que la facultad para emitir debentures a que se refiere el artículo 6.o no alcanza paar emitirlos sobre bienes de terceros, operación esa, que es privilegio del Banco Hipotecario del Uruguay. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector. — Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda. Vo. Bo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Agosto de 1947. Vista al interesado. Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1947. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. Señor Ministro: Angel Lorenzo, en el expediente caratulado "General Enterprises Corporation S. A." (Carpeta N.o 951-47) al señor Ministro digo: Que de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 15 de los estatutos de "General Enterprises Corporation S. A." vengo a significar mi aceptación a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Por tanto al señor Ministro Pido: Tenga presente lo manifestado y en definitiva otorgue la personería jurídica solicitada. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Con las aclaraciones formuladas por los interesados respecto a las observaciones de la Inspección General de Hacienda, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional denominada "General Enterprises Corporation S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia, a concedérseles, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverá al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se le expedirá el testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1947. Vista: La gestión de "General Enterprises Corporation S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones comerciales y financieras. 2.o) Su capital autorizado es de $ 10.000.00 (diez mil pesos), y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones formuladas a los artículos 2.o y 6.o. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "General Enterprises Corporation Sociedad Anónima" con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes, o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de

24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Octubre de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Angel Lorenzo constituyendo domicilio en la avenida Agraciada N.o 1442, apartamiento 11, al señor Juez digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "General Enterprises Corporation S. A." cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y para la obtención de la Matrícula de Cmoerciante. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comercio, la de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Montevideo, Octubre 15 de 1947. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Juanángel Gianola.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Montevideo. N.o 4136. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de los estatutos solicitada. En cuanto a la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, deberá tenerse presente lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Noviembre 19 de 1947. Vistos: Decrétase la inscripción solicitada, publíquese háganse los desgloses que correspondan, expídase certificado, remítase al Registro de Comercio de turno, y previa tasación y pago de costas, archívese. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don J. Díaz Mintegui por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel Gianola.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 26 del folio 360 vuelto al folio 368 vuelto del Libro N.o 26 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Juanángel Gianola, Actuario.

Y para los efectos expresados se hace esta publicación en Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$52.00 — 14869.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Bequeló Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Bequeló Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Testimonio: Acta N.o 2. En la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas, se reune en la sede social, Avenida Agraciada número mil cuatrocientos cuarenta y dos, apartamiento ocho, la asamblea general extraordinaria de "Bequeló Sociedad Anónima" bajo la presidencia del doctor César Luis Aguiar. Previamente el señor Presidente, procedió a verificar el capital representado en este acto, dando un total de cinco accionistas que representan cuatro millones de pesos, cuyo capital, cantidad de acciones, numeración y votos, figuran del folio seis al siete del libro de registro de accionistas. Asiste el Inspector señor Saúl Moreira Aguiar, en representación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente declaró constituída la asamblea pasándose a tratar la orden del día.

Punto primero: Aumento del capital social. Manifestó el señor Presidente que, el Directorio, en consideración a las perspectivas de futuro que se abrían a la marcha de la Sociedad, había resuelto convocar a esta asamblea a efecto de elevar el capital social hasta la suma de diez millones de pesos. De aprobarse esta solicitud, el artículo cuarto de los estatutos en su primer párrafo, quedaría redactado así: "El capital se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00)". Luego de deliberar al respecto, la asamblea, por moción del señor Vicente Tormo Alvarez, resolvió aprobar la propuesta del Directorio y facultar a los señores doctor César Luis Aguiar y Ernesto B. Perkins, indistintamente, para realizar ante el Poder Ejecutivo y Poder Judicial, los trámites necesarios para la aprobación de la reforma, su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación en la prensa de dichas modificaciones.

Punto segundo: Designación de las personas que realizarán los trámites necesarios ante las autoridades administrativas y judiciales. Habiéndose facultado ya a los señores doctor César Luis Aguiar y señor Perkins para estas gestiones, en la discusión del punto anterior, se da por resuelto este punto.

Punto tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Con aprobación de la asamblea, la mesa designó a los señores Vicente Tormo Alvarez y Ernesto B. Perkins para firmar el acta de la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se encomendó a la mesa la redacción del acta de la presente reunión y se pasó a cuarto intermedio. Vuelto a reunirse la asamblea, se dió lectura a la presente la que fué aprobada y firmada de conformidad, levantándose la sesión a las once horas y treinta. (Firmado). — César Luis Aguiar. — E. Perkins. — V. Tormo Alvarez. — Saúl Moreira Aguiar".

Lo transcripto concuerda literalmente con le original de su tenor que obra del folio dos al folio tres, del libro de actas le asambleas de "Bequeló, Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, que he tenido a la vista y al que me remito. Y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, haciendo constar a los efectos del pago de los derechos correspondientes; que el capital actual de la Sociedad es de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). — Floduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la calle avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, al señor Ministro me presento y digo: Según resulta del testimonio notarial que agrego, el Directorio de la Sociedad Anónima "Bequeló" con fecha 30 de Agosto de 1947 resolvió elevar el capital social a la suma de diez millones de pesos (pesos 10:000.000.00), y autorizarme para realizar los trámites necesarios para la aprobación de dicho aumento. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan, autorice el aumento del capital social de la Sociedad Anónima "Bequeló" hasta la suma de diez millones de pesos y se me otorgue copia auténtica de las actuaciones devolviéndoseme el testimonio notarial, así como los estatutos originales que agrego. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Bequeló" reglamentariamente constituída, acordó modificar el artículo 4.o de sus estatutos sociales en el sentido de fijar su capital en la suma de diez millones de pesos. A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo prestar su conformidad a la mencionada reforma. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.o B.o. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Resultando del testimonio acompañado que el Directorio de la Sociedad peticionaria, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.o de los estatutos resolvió elevar el capital social a la suma de $ 10·000.000.00 puede el Poder Ejecutivo aprobar dicha reforma y declarar en el mismo acto que la "Bequeló, Sociedad Anónima", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 12 de Abril de 1946, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo Octubre 9 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Vista: la gestión de "Bequeló, Sociedad Anónima" a fin de que sea aprobada la reforma del artículo 4.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado, actualmente de cinco millones de pesos a diez millones de pesos. Atento a que dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 4.o de los estatutos de "Bequeló, Sociedad Anónima" tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y conformar la resolución de 12 de Abril de 1946 por la cual se autorizó su funcionamiento y la de 17 de Enero de 1947, ratificatoria de aquella. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados prévia entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442, apartamiento 11 ante el señor Juez me presento y expongo: Según resulta del acta notarial de fecha treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dicha reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio de la Sociedad Anónima Bequeló. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites correspondientes ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de Bequeló Sociedad Anónima, y se devuelvan al subscripto los recaudos acompañados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — César Luis Aguiar.

Montevideo, Noviembre 12 de 1947. Vista al Fiscal de lo Civil. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — José T. Pereyra.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 5105. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito de fojas 18. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Francisco Pagano.

Montevideo, Noviembre 18 de 1947. Vistos. Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, inscríbase, oficiándose, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — José Tomás Pereira.

Montevideo, Noviembre 26 de 1947. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 65 del folio 720 al folio 723 vuelto del Libro 25 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y para los efectos expresados se hace esta publicación en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

$170.00 — 14870.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la modificación de estatutos de la Sociedad "Progreso, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Progreso, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcribe a continuación:

Testimonio. Acta N.o 2 En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y treinta horas, se reunió en su cede social, avenida Agraciada número mil cuatrocientos cuarenta y dos, apartamiento 8, el Directorio de la Sociedad con asistencia de los Directores que suscriben, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social

Manifiesta el doctor César Luis Aguiar que el desarrollo futuro de las actividades

sociales requiere la disposición de un mayor capital por lo que pone a consideración del Directorio, la conveniencia de aumentar el actual, hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), facultando al doctor César Luis Aguiar para tramitar el citado aumento ante las autoridades correspondientes. Se resolvió asimismo facultar a cualquiera de los Directores para recibir las ofertas de subscripción de acciones por parte de los interesados, dando cuenta de ello en la próxima reunión del Directorio. No habiendo más asuntos que tratar, se resolvió encomendar a la Mesa la redacción del acta de la presente reunión vuelto a reunirse el Directorio, se dió lectura a la presente acta la que fué aprobada y firmada de conformidad, levantándose la sesión a las once y veinte minutos. — (Fdo.): Vicente Termo Alvarez. — Eduardo Arocena Terra. — César Luis Aguiar.

Lo transcripto concuerda fielmente con el original de su tenor que obra del folio tres del libro de actas del Directorio de "Progreso, Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Floduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Montevideo, 17 de Julio de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442 apartamiento 11, al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio notarial que agrego, el Directorio de la Sociedad Anónima "Progreso, Sociedad Anónima" resolvió elevar el capital social a la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) y autorizarme para realizar los trámites necesarios para la aprobación de dicha reforma estatutaria. Al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan se apruebe la reforma estatutaria resultante del testimonio agregado, declarando que la Sociedad Anónima "Progreso, Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que se le concediera y se me otorgue copia auténtica de las actuaciones devolviéndoseme el testimonio notarial, así como los estatutos originales que agrego. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Señor Ministro: El Directorio de "Progreso Sociedad Anónima" de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 4.o de su estatuto, resolvió aumentar su capital social, hasta la cantidad de tres millones de pesos, esa resolución importa una reforma estatutaria que afecta al artículo 4.o. Esta Inspección General para poder informar, necesita se establezca literalmente como quedará estructurada en el estatuto, la reforma de la referencia. Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Resultando del testimonio acompañado, que el Directorio de la Sociedad Anónima "El Progreso", de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 4.o de sus estatutos resolvió elevar el capital social a la suma de $ 3:000.000.00 y no contraviniendo dicho aumento disposición legal ni administrativa en vigencia, puede el Poder Ejecutivo aprobarlo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Vista: la gestión de "Progreso Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de la reforma del artículo 4.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado, actualmente de diez mil pesos ($ 10:000.00) a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Atento: A que dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. Oída: La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República: Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 4.o de los estatutos de "Progreso, Sociedad Anónima" tal como se establece en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 19 de Febrero de 1947, por la cual se autorizó su funcionamiento. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 4 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442, apartamiento 11 al señor Juez digo: Según resulta del acta notarial de fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dicha reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio de la Sociedad, "Progreso, Sociedad Anónima". Por tanto al señor Juez pido: Previamente los trámites correspondientes, ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de "Progreso, Sociedad Anónima", y se devuelvan al subscripto los recaudos acompañados. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — César Luis Aguiar.

Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Julio P. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. Vista número 4.241. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase al desglose pertinente, tasado y satisfechas las costas archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Julio F. Fontana.

Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 73 del folio 692 vuelto al folio 695 vuelto del libro 24 de Estatutos, Poderes, etc, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Juanángel Gianola.

Y para los efectos expresados, se hace esta publicación en Montevideo a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 129.00.—14871.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO RISSO DE LEON, uruguayo, comerciante, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un "Sistema de monedero y dispositivo controlador de su contenido", del cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares y memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que correspnda. — Mntevideo, Diciembre 29 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.7-45-v.en.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JONAS y Cía., alemán y húngaro respectivamente, industriales, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de una "Rejilla alfombra", de lo que se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares y memorias explicativas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.7-46-v.en.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO ABADIE SORIANO y SYLVIA OFELIA MORIALDO, uruguayos, educacionistas, con domicilio en la calle Antonio D. Costa N.o 3472, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Texto único para el alumno de 4.o año", "Texto único para el alumno de 5.o año" y "Texto único para el alumno de 6.o año", de cuyas obras se declaran autores, habiéndose depositado en esta Oficina, los ejemplares impresos y duplicados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 En.7-40-v.en.17.

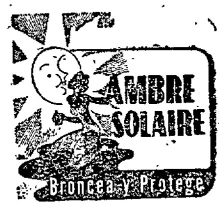
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARTINEZ HERMANOS, uruguayos, industriales, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico e ingenioso de bombilla para tomar mate, de cuyo modelo se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.7-47-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

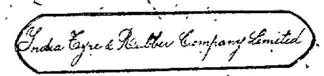
ACTA N.o 52524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Con esta fecha M. Belieres, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.7-56-v.en.17.

ACTA N.o 52520. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.7-51-v.en.17.

ACTA N.o 52504. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Antonio Pintos (Montevideo), solicita registrar la marca "PIEL DE TIBURON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.7-42-v.en.17.

ACTA N.o 52483. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Alberto Cagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OMEGA", para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.7-43-v.en.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7084. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha el señor Renán Morresi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en cernidores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Presidente. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 En.7-44-v.en.17.

ACTA N.o 7091. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo térmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.7-58-v.en.17.

ACTA N.o 7092. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Nils Rudolf Kamfjord, de Nesbryggen, Notteroy, (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bisagra para puertas, ventanas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.7-57-v.en.17.

ACTA N.o 934. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Barros y María del Pilar Sandrez de Tabarez, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricar termos de metal para uso industrial y para uso doméstico fabricados

con chapa galvanizada y chapa de acero inoxidable, y viandas-termo construídas también por el mismo sistema y empleando el mismo material, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Brenardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 En.7-70-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de útiles para el servicio de la Dirección General de Arquitectura (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Enero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.7-20018-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 2

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcciones del edificio para la escuela urbana números 44 - 73, situada en las calles Félix Laborde, Timoteo Aparicio y Antonio Cabrera (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuesta sse recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.7-20017-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Enero 15 de 1948

Hora	Deuda	Importe
9	Bonos Rambla Portuaria, series "1" a "5"	$ 11.500.00
9	Bonos Rambla Portuaria, serie "6"	" 1.300.00
9	Bonos Rambla Portuaria, serie "7"	" 8.000.00
9 y 10	Bonos Galería Centenario	" 5.200.00
9 y 20	Bonos Expropiaciones C. de Montevideo, 1937	" 15.000.00
9 y 30	Bonos Palacio Municipal, 1937	" 26.500.00
9 y 40	Bonos Municipales de Montevideo, 1937	" 35.500.00
9 y 50	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "D"	" 18.000.00
10	Deuda I. de Conversión 5 o|o, C. de Montevideo, 1937 serie "E"	" 25.500.00
10 y 10	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "G"	" 2.500.00
10 y 20	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "L"	" 17.000.00
10 y 30	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "M"	" 15.000.00
10 y 40	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "N"	" 15.000.00
10 y 50	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "C"	" 200.000.00
11	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "B"	" 110.000.00
11 y 10	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "J"	" 7.000.00
11 y 20	Deuda I. de Conversión 5 o|o. C. de Montevideo, 1937 serie "K" y Bonos M. Mejoras de Caminos, 1937 series "1" y "2"	" 10.000.00
11 y 30	Bonos Municipales de Saneamiento, 1937 series "Q4" a "Q11" ..	" 35.000.00

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y horas señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (piso 1 1|2).

(Cuenta corriente) En.7-20025-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.723, de la Junta Departamental, de fecha 27 de Noviembre de 1947, para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la avenida Italia, situado con frente a la avenida Italia entre Mirabal y Alto Perú, el siguiente predio:

Padrón 61.032. Propietario: Luis Heijo. Area: 279 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) En.7-20030-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.686, de la Junta Departamental, de fecha 30 de Octubre de 1947, para ser expropiados con destino a la regularización de las alineaciones oficiales de la calle Ramón Márquez entre Magestid y Regimiento N.o 9, los siguientes predios:

Padrón 81.560. Propietario: Antero Abenante. Area: 366 ms.2.

Padrón 81.561. Propietario: Banco de Crédito. Area: 91 ms.2.

Padrón 81.562. Propietaria: María Gallo de Scaletta. Area: 115 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) En.7-20027-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.689, de la Junta Departamental, de fecha 4 de Noviembre de 1947, para ser expropiados con destino al reparcelamiento de las áreas de terreno adyacentes al espacio libre formado entre las calles Uruguayana, General Farías, Asenció y avenida Agraciada, los siguientes predios:

Padrón 54.474. Propietario: Juan Bolioli Ferraro. Area: 240 ms.2.

Padrón 54.475. Propietario: Cándido Abal. Area: 676 ms.2.

Padrón 54.473. Propietario: Juan O. Lanza. Area: 916 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) En.7-20026-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.688, de la Junta Departamental, de fecha 30 de Octubre de 1947, para ser expropiados con destino a la apertura del camino de 17 metros de ancho, comprendido entre camino Redención y Detomasi, los siguientes predios:

Padrón 172.946. Propietario: D. Renella. Area: 3.400 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) En.7-20019-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.728, de la Junta Departamental, de fecha 6 de Noviembre de 1947 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Dupard, situados con frente a las calles Santiago Sierra y Santiago Olmedo, los siguientes predios:

Padrón 7.124. Propietario: Juan. Lema. Area: 237 ms.2.

Padrón 71.725. Propietario: Suc. Vicente Rodríguez. Area: 561 ms.2.

Padrón 128.478. Propietaria: Dolores Rodríguez. Area: 225 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) En.7-20024-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.687, de la Junta Departamental, de fecha 4 de Noviembre de 1947, para ser expropiados, afectado por las servidumbres "non edificandi", establecidas por el decreto número 5.330, con frente a las calles Grito de Gloria y la rambla O'Higgins, el siguiente predio:

Padrón 64.476. Propietario: Bartolomé Quartino. Area: 247 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) En.7-20023-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propiétarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.623, de la Junta Departamental, de fecha 11 de Setiembre de 1947, para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la calle San Quintín situado con frente a la calle Santa Lucía esquina San Quintín el siguiente predio:

Padrón 40.472. Propietario: Juan A. Lavaggi. Area: 219 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la

Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) En.7-20022-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.723, de la Junta Departamental, de fecha 6 de Noviembre de 1947, para ser expropiados con destino al ensanche de la calle J. Cibils, situado con frente a la calle Funes esquina J. Cibils, el siguiente predio:
Padrón 26.292. Propietario: Selva y Vanoli. Area: 183 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) En.7-20021-v.en.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

10.a Sección

Montevideo, Enero 7 de 1948

MIGUEL VIEYTES, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Munar 2481, y MARIA DEL CARMEN ROMERO, 25 años soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dante 2075.
JOSE RAMIRO MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Hermandarías 3614, y CARLOTA ROA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hermandarías 3614.
RUBEN JUAN OSORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Munar 2617, y CELMIRA VICENTA FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2609.

22.a Sección

JUAN PABLO ARMENTANO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484, y DORA PEREZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3484.
$2.00 P|p.-0009-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO ALFREDO o ALFREDO TORCUATO DE LEONARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 En.7-30-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.7-29-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LAPORTA, DOMINGA VASALLO, BASALLA o BASALA DE LAPORTE y JUANA CALCAGNO DE LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 En.7-50-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CESAR PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 En.7-81-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA TERESA BESIO o BESIO CANEBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.7-48-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER LAGUNA DE PENA o LAGUNA ACOSTA DE PENA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.7-21-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE LAZARO LUIS POCHINTESTA PIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.7-41-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA SANCHEZ o SANCHEZ DE GONZALEZ y de don RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.7-28-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA GABAS o GABES o GABAZA DE VITTORI o VICTORI y de doña LUISA MARTA o LUISA MARTINA VITTORI o VICTORI GABAS o GABES o GABAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 En.7-61-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO FELIX BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 [illegible]7-62-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VALENTIN INDARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.7-63-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.7-64-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JUAN MURGUIA o MURGUIA JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.7-65-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ o MARTINEZ LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 En.17-66-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA JOSEFA BIRAGHI SCALABRINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.7-67-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA DELIA o YRMA DELIA AGAZZI DE PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto

piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-68-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NEGREIRA o NEGREIRA PORTEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.7-60-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BENITA PALMIRA SCARONE DE ALAMO, conocida también, según la interesada por Angela Palmira Scarone de Alamo o Angela Palmira Escarón citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 En.7-39-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.7-38-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDA MARMOL DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.7-37-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CANZANI y CARLOS CANZANI (hio) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alv.. Actuario.

$6.00 En.7-36-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMICILIO MASAGUEZ y LORETA DELGADO DE MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.7-33-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "JUAN YERLAS MINARRIETA, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: un inmueble y sus anexos empadronado con el número 2.850 de la primera sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor José Villamil y Leiras, mensuras practicadas en Setiembre y Diciembre de 1906, consta de una superficie de 19 hectáreas, 3.942 centiáreas, 31 decimetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas dividiendo de terrenos de José Rodríguez de León; Sud, terrenos de María Aristimunio de Ramos; Este, carretera Melo-Aceguá y por el Oeste, el arroyo Sauce de Conventos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 En.7-0013-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TARANTO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derohcs ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 16 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.7-34-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MARCIAL SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Diciembre 31 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 En.7-35-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "FEDERICO IHLENFELD. Segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita Velázquez, a doña Rosa Velázquez de Clavijo, a doña Gregoria Velázquez de Maldonado, a don Luciano Velazco o Velázquez, a doña Petrona Olivera a doña Marta Velázquez a doña Carmen Velázquez de Domínguez y a don Bartolo Velázquez así como a los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$42.00 En.7-72-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALCORTA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 18 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.7-0025-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILBERTO MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 19 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.7-0026-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o CATALINA MANUELA ROCHE DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.7-0027-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ALCANTARA DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.7-0010-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Dolores Mencía de Aliano contra ATAHUALPA ALIANO, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha tres de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Dolores Mencía con dos Atahualpa Aliano, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 Setiembre 1946). A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 En.7-0020-v.en.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "RAFAEL HODARA, rehabilitación de quiebra", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Hodara solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.773 del Código de Comercio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.7-0018-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PABLO o FRANCISCO PAULO o FRANCISCO PAOLO RUBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.7-0017-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN POSSAMAY o POSAMAY o POSSAMAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.7-0016-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ALVES PEDROZO o MAXIMO ALVES PEDROZO FERRAZ o MAXIMO ALVES FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.7-0015-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CLARAMUNT DE TORNE y de ESPERANZA JUANA TERESA TORNE o ESPERANZA TORNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.7-0014-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NUÑEZ DE TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.7-0011-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.7-0012-v.en.17.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Aumento de capital

Se avisa a los señores accionistas que pueden retirar las acciones del tercer millón del capital números 2.001 a 3.000, con presentación de las notas de integración de su importe; y los que aún no hubieran hecho uso de la opción de suscribir en la nueva emisión el cincuenta por ciento de las que poseen podrán hacerlo hasta el 20 del corriente, pasada cuya fecha caducará ese derecho y el Directorio dispondrá de las acciones restantes. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — Antonio J. Chiarino, Director-Gerente.

$6.00 En.7-0071-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender nuestra carnicería sita en calle Burgues 2792 a Manuel Pereira Iglesias. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MAXIMINO LORENZO. — MARIA CORBAL.

$3.40 En.7-0055-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al publico en general que hemos prometido en venta al señor José María Sánchez Britos el comercio que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause y Grillo" con la denominación de "Imprenta Krause" y que fué rescindido el compromiso de compraventa otorgado con los señores Julio Roberto Amorín y Héctor María Caputi respecto del mismo comercio. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal en el estudio del escribano Dionisio Trujillo (hijo). Misiones 1422, escritorios 2 y 3. Y a los efectos de derecho hacen esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — "KRAUSE y GRILLO".

$13.60 En.7-0054-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Ricardo Fernández compra el comercio ramo horno de pizza y fiambrería sito Rivera 3109 (bis) acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — JESUS RIO. — Ricardo Fernández

$6.80 En.7-0052-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ANGEL TRAVERSO y su esposa doña MARIA JOSEFINA VERDE han prometido en venta al señor Telmo Sabino Delgado Molina el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 1551 de la calle La Paz, esquina Minas de esta Capital, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Luis Eduardo Anza, calle Cerrito número 563 dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley 2$ de Setiembre de 1904. — Luis E. Anza, Escribano.

$20.00 En.7-0009-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, avisamos al comercio y público en general que hemos clausurado el negocio que bajo la firma de "José Luis da Silva" giraba en Cuchilla de Laureles, quinta sección judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, Diciembre 25 de 1947. — ARMINDA RODRIGUEZ DE DA SILVA. — OSVALDO DA SILVA. — JOSE LUIS DA SILVA. — ZULMA DA SILVA.

$12.00 En.7-0019-v.en.29.

"BLAS MASTROIANNI Y HERMANOS LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley 8.992, de 26 de Abril de 1933 se comunica que por escritura otorgada ante el escribano Enrique Uslenghi el 22 de Diciembre último e inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el número 65 y del folio 350 vuelto al 358 vuelto, los subscriptos constituímos la Sociedad "Blas Mastroianni y Hermanos Limitada", con asiento en esta sección, para el giro de los ramos de empresa de transportes y de elaboración o industrialización de productos agropecuarios; por el plazo de cinco años a contar del 1.o de Setiembre último, prorrogable automáticamente; con capital inicial de ciento veintitrés mil ochocientos pesos, dividido en cuotas de un mil pesos; estando el gobierno, administración, representación y defensa de la Sociedad a cargo de la Gerencia y las asambleas de socios; habiendo sido designado Gerente el subscripto Blas Mastroianni (hijo); constando en el contrato las respectivas atribuciones y deberes, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión, la forma de enagenación de participación y demás estipulaciones necesarias o convenientes para el régimen social. — Pando, Enero 2 de 1948. — BLAS MASTROIANNI (hijo). — DOMINGO S. MASTROIANNI. — RAFAEL S. MASTROIANNI. — JUAN FRANCISCO MASTROIANNI.

$16.00 En.7-0023-v.en.17.

"TALLERES GRAFICOS MILTON REYES Y Cía., SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía., Sociedad Anónima" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 15 de Enero a las 18 y 30 horas en su local en la calle Gaboto 1521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma del estatuto; 2.o) Nueva emisión de acciones. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$2.40 En.7-0053-v.en.8.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA o JOSE MARIA DEL CARMEN FERREYRA o FERREIRA RIVERO, HERMENEGILDA o HERMENEGILDA MARIA DEL CARMEN FERRELRA o FERREYRA DE GONZALEZ (RUFINA o RUFINA DEL CARMEN FERREIRA o FERREYRA DE RIVERO, NICOMEDES o NICOMEDES MARIA FERREIRA o FERREYRA RIVERO y JOSEFA CARLOTA RIVERO FERREIRA o FERREYRA, sucesiones". (L.o 5, F.o 642), se hace saber al público que se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a realizarse el día 7 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas, con la base de cincuenta centésimos el metro cuadrado, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en Rincón del Diario, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.077 y señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos de 1911 compuesta de seis hectáreas 115 metros cuarenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Francisco Antonio Aime; al Sur, con el Río de la Plata; al Este, con Petrona Ferreira de González y al Oeste, con Doroteo Ruiz hijo; y B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 4.081 y compuesta también de seis hectáreas 115 metros 45 decímetros, señalada con el número 8 en el citado plano, y que linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Francisco Antonio Aime; al Sur, el Río de la Plata; al Este, Petrona Ferreira de González; y al Oeste con Severo Rivero y sus hijos Severa, Josefa, Romualda, Amelia, Cecilio y Justo Rivero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Juzgado; y 3.o) Que los gastos y derechos de escrituración así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la que se ha habilitado la feria mayor judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 En.7-0059-v.en.23.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO AMERICO GUIDO y POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO — Venta en subasta pública del inmueble empadronado con el número 2.209"; se hace saber que el día 16 de Febrero del año 1948 a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor con la base de $ 3.400.00 del siguiente inmueble y mejoras: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana 307 de esta ciudad, empadronada con el número 2.209, de una superficie de 1.190 metros aproximadamente, que se deslinda así: 24 metros 679 milímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 24 metros 309 milímetros al Sur; 48 metros 104 milímetros al Este con la sucesión Santiago Chappe y 49 metros 12 centímetros al Oeste sobre la calle Misiones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que el pago de lo que se adeuda al Municipio por pavimento y vereda de la calle Misiones, como así mismo los gastos por concepto de certificados y escrituras de compraventa quedarán a cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero de 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 En.7-0022-v.en.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casa del Partido S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1946

Deudores—

Cuentas de orden ...	$	18.913.62
Acciones y títulos ...	"	1.018.801.78
Bancos	"	73.715.54
Gastos e instalaciones .	"	3.867.30
Maquinarias y muebles	"	16.246.56
Deudores y acreedores.	"	67.694.24
Pérdidas	"	10.190.79
Casa Juan C. Gómez . .	"	93.456.16
	$	1.302.885.99

Deudores—

Capital nominal	$	613.965.00
Capital subscripto ...	"	124.318.00
Capital integrado ...	"	261.717.00
Accionistas y donaciones	"	262.217.00
Alquileres e intereses .	"	2.119.30
Cuentas de orden	"	18.913.62
Deudores y acreedores.	"	19.636.07
	$	1.302.885.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13320.

Casa del Partido S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Acciones	$	1.000.000.00
Bancos	"	76.597.09
Muebles y maquinarias	"	16.231.44
Deudores	"	61.166.91
Gastos de instalación	"	598.45
Propiedades	"	93.456.16
Títulos	"	18.801.78
Depositarios de valores	"	18.913.62
Pérdidas y ganancias	"	9.001.24
	$	1.294.766.69

Pasivo—

Capital nominal	$	613.965.00
Capital subscripto	"	124.318.00
Capital integrado	"	261.717.00
Accionistas	"	261.717.00
Acreedores	"	13.636.07
Donaciones	"	500.00
Valores depositados	"	18.913.62
	$	1.294.766.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 13323.

The Brighton S. A.

Sucursal Montevideo.

Activo—

Mercaderías	$	56.500.33
Varios deudores	"	6.137.25
Gastos generales	"	22.672.24
Banco de Londres	"	64.004.51
Caja	"	4.913.31
Muebles y útiles	"	3.233.18
	$	157.460.82

Pasivo—

Capital	$	20.000.00
Casa Central	"	137.312.99
Diferencia de cambio	"	147.83
	$	157.460.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 14258.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Montevideo — Uruguay

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 1947

ACTIVO

Disponible:

Encaje metálico.

Plata	$ 940.—			
Vellón	" 891.24	$ 1.831.24		
Encaje fiduciario (1)		" 862.982.79	$ 864.814.03	

Exigible a la vista:

Banco de la República — Cuenta corriente	$ 28.146.94		
Banco de la República — Cam. Comp.	" 3.159.970.30	" 3.188.117.24	
Suma del Encaje			$ 4.052.931.27

Exigible:

Cuentas corrientes	$ 3.260.186.03	
Valores descontados	" 400.106.83	
Cauciones	" 8.000.00	
Disposiciones en moneda extranjera a pagar bajo cartas de crédito	" 1.327.764.66	" 4.996.057.52

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones	" 2.151.176.82

Inmovilizado:

Muebles y útiles	" 23.695.57
Saldos deudores no especificados	" 1.390.334.67
	$ 12.614.195.85

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$ 2.789.184.00
Valores depositados	" 38.013.105.94
Fondos sujetos a control	" 55.871.28
	$ 40.858.161.22

PASIVO

Patrimonial:

Capital realizado	$ 750.000.00	
Fondo de reserva	" 99.262.65	$ 849.262.65

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 5.259.312.77

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros (preaviso 30 días)	$ 1.439.982.62	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 119.515.91	" 1.559.498.53

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes	" 3.243.880.23

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	" 1.702.241.67
	$ 12.614.195.85

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 2.789.184.00
Depositantes de valores	" 38.013.105.94
Cuentas fondos sujetos a control	" 55.871.28
	$ 40.858.161.22

$ 27.00. — 14431.

(1) Encaje Fiduciario incluye cheques de otros Bancos por $ 4.433.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 6668 AL 6677

Solicitudes despachadas el día 8 de Noviembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4908, Campomar y Soulás S.A., Suecia, A, Accesorios selfactings, 87.
12|5207, Ancap, Suecia, A, Repuestos p. compresor aire, 40.
11|73575, L. M. Ericsson, Suecia, A, Material telefónico (conmutadores), 1.021.
11|73643, L. M. Ericsson, Suecia, A, Motores eléctricos, 1.258.
11|73649, L. M. Ericsson, Suecia, A, Motores eléctricos, 1.251.
11|73641, L. M. Ericsson, Suecia, A, Motores eléctricos, 15.891.
11|73619, L. M. Ericsson. Suecia, A, Motores eléctricos, 238.
11|73639 L. M. Ericsson, Suecia, A, Motores eléctricos, 8.728.
11|73647 L. M. Ericsson, Suecia, A, Motores eléctricos, 1.851.
11|3522, L. M. Ericsson, Suecia, A, Cables telefónicos, 3.291.
11|73645, L. M. Ericsson, Suecia, A, tricos, 6.586.
11|75534, L. M. Ericsson, Suecia, A, Central telefónica automática, 11.654.
11|73569, L. M. Ericsson, Suecia, A, Teléfonos y repuestos para centrales, 876.
11|79343, Cía. Gral. Fósforos Montevideana, Suecia, A, Clorato potasio, 4.196.
11|68587, Clericetti y Barrella S. A, Suecia, A. Herramientas de ferretería, 895.
11|61096, F. Rocco S. A., Suecia, A. Serruchos, sierras, etc. 3.283.
11|62193, H. Oswald Coates S. A., Suecia, A, Máquinas sumar, 59.688.
11|61183, H. Oswald Coates S. A., Suecia, A, Máquinas de calcular, 42.332.
11|62192, H. Oswald Coates S. A., Suecia, A, Rep. máquinas sumar, 146.
11|62194, H. Oswald Coates S. A., Suecia, A, Máquinas sumar, 24.586.
11|96792, Impresora Urugauya S. A. Suecia. A, Cartón cromo blanco (complemento), 202.
11|96805, Impresora Uruguaya S. A., Suecia, A, Cartón cromo blanco (complemento), 261.
11|79238, Ferrosmalt S. A., Suecia, A, Acero para herramientas, 1.057.
11|60646, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Separadoras uso industrial, 605.
11|71230, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Esp. motores, 1.253.
11|63206, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Cojinetes, cajas, fieltros, etc., 5.094.
11|80114, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Cojinetes, cajas, fieltros, etc., 2.574.
11|80113, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Motores eléctricos, etc., 7.885.
11|63207, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Barras de acero, 418.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|93103, Simón Weihrait, Suecia, A, Cartón fibra, 877.
11|73624, Alfa Laval S. A. Importadora, Suecia, A, Desnatadoras y repuestos, 4.842.
11|72828, Agustín Bianchi, Suecia, A, Sierras para carne, etc., 496.
11|72925, Agustín Bianchi, Suecia, A, Sierras sin fin, etc., 512.
11|71268, Agustín Bianchi, Suecia, A, Hierro dobles cepillo, etc., 699.
11|60500, F. Rocco S. A., Suecia, A, Tijeras para varios usos, etc., 1.810.
11|86486, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Soda cruda 16.046.
11|86614, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Sulfito crudo, 16.408.
11|86846, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Pasta mecánica de pino, 40.693.
11|78175, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Soda cruda, 17.366.
11|79957, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Pulpa a la soda cruda, 17.366.
11|79958, Fábrica Nacional de Papel S.A., Suecia, A, Pulpa al sulfato kraft blanqueado, 10.366.
11|78176, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, sulfito crudo, 19.879.
11|70379, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Pasta mecánica, 5.044.
11|78179, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Soda kraft blanqueada, 11.666.
11|78279, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Pulpa de madera al sulfito blanqueado, 22.816.
11|78177, Fábrica Nacional de Papel S.A., Suecia, A Soda cruda, 29.748.
11|83895, Fábrica Nacional de Papel, Suecia, A, Fieltros de lana sin fin, 2.446.
11|69238, Cinoca S. A., Suecia, A, Cárburo de calcio, 11.676.
11|79255, Williams y Cía. Productos Químicos S. A., Suecia, A, Sulfato de alumina, 1.218.
11|81732, Alvarez Fernández S. A., Suecia, A, Pasta mecánica blanco y seca, 4.830.
11|86606, Cía. Import. Export. Ltda., Suecia, A, Arsénico. 9.863.
11|85974, Cía. Import. Export. Ltda., Suecia, A, Bombas para agua, 824.
11|78421, César J. Carrara, Suecia, A, Sacarina cristalizada pura, 846.
11|78470, César J. Carrara, Suecia, A, Sacarina pura, 1.272.
11|63215, Theo Frank S.R.L., Suecia, A, Destornilladores, 265.
11|80636, Fuentes y Cía., Suecia, A, Accesorios para incendios 490.
11|65900 Pedro Lestuzzi, Suecia, A, Rayos para bicicletas, 1.028.
11|79695, U.T.E., Suecia, A, Accesorios para centrales automát. telefónicos, 3.921.
11|81436, U.T.E., Suecia, A, Pieza central semiautomát. para teléf., 1.174.
11|70542, Trabucati y Cía., Suecia, A, Palas y horquillas, 2.641.
11|70536, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 355.
11|70530, Trabucati y Cía., Suecia, A, Horcas (herramientas), 1.198.
11|86459, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas carpintero, 678.
11|86460 Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 395.
11|86458, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 1.909.
11|86456, Trabucati y Cía., Suecia, A, Sierras, serruchos, etc., 683.
11|72535, Trabucati y Cía., Suecia, A, Máquinas picar y batir, 476.
11|70548, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 1.092.
11|70540, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 683.
11|83367, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Sorbeteras, etc., 117.
11|83363, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Molinillos para maíz y café, 150.
11|97784, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Serruchos, trenzadores, etc., 639.
11|83357, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Tijeras podar, navajas para injertar, 38.
11|83358, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Navajas para afeitar, 45.
11|83361, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Rep. para máq. picar carne, 254.
11|83359, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Tronzadores, serruchos, etc., 284.
11|86481, Pablo Ferrando S.A., Suecia, A, Inst. de metal para cirujía, 2.830.
11|79230, Diatan S. Ltda., Suecia, A, Barras acero, 274.
11|79233, Diatan S. Ltda., Suecia, A, Barras acero, 430.
11|79231, Diatan S. Ltda., Suecia, A, Tubos de acero, 386.
11|98176, E. G. A. M. S.A., Suecia, A, Anillos goma. rep. para máquinas, 75.
11|86098, Juan M. González S. Ltda., Suecia, A, Resortes de acero, 177.
11|65898, Regusci y Voulminot, Suecia, A, Equipo neumáticos para chorro arena, etc., 292.
11|80127, Regusci y Voulminot, Suecia, A, Puntas rompe-pavimento, 296.
11|62558, E. Schnhrmann, Suecia, A, Sierras mecánicas para metales, 866.
11|62559, E. Schnhrmann, Suecia, A, Máq. rectificadoras, 546.
11|86452, Adolfo Steinitz, Suecia, A, Prensas hidráulicas para carpinteros, 3.318.
11|98766, Rodríguez y Cía., Suecia, A, Hojas de sierra, 1.360.
11|81368, Emilio Fontana S. C., Suecia, A, Herramientas, 730.
11|63383, Ratti y Crosta, Suecia, A, Destornilladores, 82.
11|63382, Ratti y Crosta, Suecia, A, Martillos, 88.
11|98593, Ratti y Crosta, Suecia, A, Cortadores de chapas, 212.
11|86485, Adolfo Caig, Suecia, A, Sierra sin fin, 514.
11|65186, Eulogio C. Maglio S. C., Suecia, A, Sierras para máq. industriales, 853.
11|78556, Izeta y Quirici Ltda., Suecia, A, Clavos para herrar, 639.
11|81179, Delfor León S.A., Suecia, A, Destornilladores, etc., 159.
11|57833, Delfor León S. A., Suecia, A, Papel de lija, 246.
12|3904, José A. Patrón, Suecia, A, Clavos herrar, 780.
11|85864, José A. Patrón, Suecia, A, Máq. picar carne, 381.
12|3619, Francisco Vilaró, Suecia, A, Sierras, 457.
11|64482, Luis Salvitano, Suecia, A, Molinos para pintar, 238.
11|58425, Alberto J. Sánz, Suecia, A, Mandriles y conos de sujeción, 298.
11|99216, Alberto J. Sánz, Suecia, A, Mandriles, 337.
11|97556, Alberto J. Sánz, Suecia, A, Bulones y tuercas, 2.786.
11|74025, Alberto J. Sánz, Suecia, A, Herramientas (tenazas, etc.), 1.032.
11|58151, Andrés Fornio y Cía., Suecia, A, Tijeras, pinzas, etc., 209.
11|78624, Fabio Croci, Suecia, A, Palas, 759.
11|73628, Carlos J. Carleson, Suecia, A, Tijeras uso doméstico, 863.
11|73626, Carlos J. Carleson, Suecia, A, Navajas de afeitar, 4.874.